

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miercoles 30 de abril de 2025 /

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 71 PAGINAS

27736

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1
LICITACION PUBLICA N° 04/2025
DECRETO 158/2025

OBJETO: "Obras de "Reparación de pavimentos, subsanado de subrasante, conformación de estabilizados granulares y colocación de nuevas carpetas asfálticas", parte integrante del "Plan de recuperación del pavimento de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe" Primer etapa, segunda parte.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 29 de Abril de 2025, se emite la presente circular con el objeto de efectuar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Se derogan los artículos:

Art. 19. Del "PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES";

Art. 76. Del "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

Se deroga el párrafo: "Responsabilidad por señalización de obras y desvíos" del ítem "SEÑALIZACIÓN DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN", del "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS";

Por no aplicar en la presente licitación.

Se modifica el artículo:

Art. 20º). Del "PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES".

Donde dice:

Art. 20).- Impugnaciones: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito consistirá en el dos por mil (2‰) del monto del presupuesto oficial, y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al del acto de apertura, por escrito indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el recibo de la garantía de impugnación mencionada anteriormente.

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas y/o fundamentadas, y en caso de corresponder deberá estar además firmada por el responsable técnico, si lo formulado se tratare de cuestiones de índole técnicas.

Toda presentación fuera de estas condiciones será desestimada

Debe Leerse:

Art. 20).- Impugnaciones: Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas exclusivamente por los PROPONENTES previo depósito en efectivo en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista. El importe del depósito será equivalente a la suma de tres (3) veces el valor del pliego de la licitación, y sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, caso contrario, pasará a propiedad de la Municipalidad de Reconquista. La presentación de la impugnación, deberá efectuarse en Mesa General de Entradas de la Municipalidad dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al del acto de apertura, por escrito indicando el número de licitación al que hace referencia y acompañando el recibo de la garantía de impugnación mencionada anteriormente.

Las impugnaciones deberán ser debidamente probadas y/o fundamentadas, y en caso de corresponder deberá estar además firmada por el responsable técnico, si lo formulado se tratare de cuestiones de índole técnicas.

Toda presentación fuera de estas condiciones será desestimada

Queda usted debidamente notificado.-

Área de Licitaciones.

Municipalidad de Reconquista.

Provincia de Santa Fe.

\$ 200 540095 Abr. 30 May. 05

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

FE DE ERRATAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS NUEVOS PARA LAS ÁREAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

"LA MUNICIPALIDAD DE GALVEZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25 HASTA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

LOTE 1: Equipamiento para el Área de Parques y Paseos:

ITEM N° 1: 5 (cinco) MOTOGUADAÑAS, con las siguientes características:

Tipo FS 291 cilindrada 41.6 cm3

potencia 2,7 Ps

peso 8,1 kg

ENMENDAR:...O SIMILARES CARACTERÍSTICAS.-

LOTE 2 : Equipamiento para Servicio de Poda :

ITEM N° 1: 4 (cuatro) PODADORAS DE ALTURA con las siguientes características:

Longitud de espada 30 cm

cilindrada 31,4

potencia 1,4 Ps.

ENMENDAR:...A EXPLOSION O ELECTRICA...O SIMILARES CARACTERÍSTICAS.-

ITEM N° 2: 3 (tres) MOTOSIERRAS con distintas características para trabajos varios:

Motosierra 63cm3 longitud de espada 63-150 cilindrada 121,6 cm3 potencia 7,6 Ps

Motosierra 63 cm3 longitud de espada 63-90 cilindrada 91,1 potencia 7,3 Ps.

Motosierra cilindrada 45.7 cc potencia 2,1 espada 18"

ENMENDAR:...A EXPLOSION O ELECTRICA O SIMILARES CARACTERÍSTICAS.-

LOTE 3: 1 (uno) CAMIÓN para el área de servicios públicos con las siguientes características:

ITEM 1: 1 (uno) camión nuevo número de cilindros 4 en línea / 4.580 potencia 186 (137) a 2.500 RPM -Par motor neto máximo-Nm rpm 700 a 1.100-1.600-Sistema de inyección Coman Rail -Norma de emisiones Euro V Tecnología de emisiones EGR . CHASIS tipo escalera, largueros de perfil U entre ejes 4340- voladizo delantero 1.511- voladizo trasero 2.134- largo total 7.985- ángulo de entrada 19° -ángulo de salida 20°- altura del vehículo 2.813- altura de la plataforma de caja 976- distancia mínima entre el eje delantero y el comienzo del implemento 660 -ancho máximo delantero con / sin espejos 2997/2507- ancho máximo trasero 2.426 trocha delantero 2.105- trocha trasera 1834- despeje delantero 260- 246 distancia externa entre largueros 882- diámetro de giro 17.000- distancia libre de carrozado 5.814.- O similares características

LOTE 4: 1 (Uno) CAJA VOLCADORA de 8 m3.-

ITEM 1: CHASIS conformado por larguero principales con chapa cortada y plegada SAE 1010, unidos con travesaños interiores de perfil tipo C en la zona central, pernos de articulación y bujes realizados en acero SAE 1045 laminado, cambiables en la parte trasera donde pivota la caja de carga, y perfil UPN 140 tubular cuadrado en la parte delantera donde se coloca la toma de la culata del cilindro hidráulico. Todo soldado de manera tal de conferirle libertad torsional a toda la estructura del chasis. LARGUERO: Construido en chapa de acero, espesor 4.76mm. TRAVESAÑO TIPO U: Realizados en chapa de acero, espesor 6,35 mm. TRAVESAÑO ANCLAJE CILINDRO: Dos perfiles UPS 140. ARTICULACION DE LEVANTE: Denominada comúnmente patas de langosta, construida en chapa de 19mm de espesor cortada con plasma de alta definición y tubo sin costura de unión de las mismas. BIELAS DE EMPUJE DE LA CAJA DE CARGA: Construidas con tubo sin costura de 80 mm por 11 de pared con bujes de acero SAE 1045. SOLDADURA: Todas las soldaduras son con sistema GMAW automática y semiautomática con gas binario 80/20 Argón/ Anhídrido Carbónica. Alambre 1,2 mm.

CAJA DE CARGA: construida en chapa de Acero SAE 1010, para soportar las mayores exigencias de servicio. Frente que cubra el sistema hidráulico y parte de la cabina del camión portador, con puerta trasera reforzada con doble cierre, automático y manual, y doble apertura (pivotante superior y abatible lateral).

FRENTE: de chapa de Acero SAE 1010 comercial, con la parte superior

que cubre toda la instalación hidráulica y parte de la cabina del camión. El porta auxilio para el camión se ubicara debajo del chasis del mismo con malacate para subir el auxilio.-

PUERTA TRASERA: De apertura combinada, pendular superior y abatible lateral. De chapa comercial SAE 1010. Contiene refuerzos en chapa comercial 3,2 mm robusto.

PISO: realizado en chapa comercial AE de 4.76 mm de espesor, unido por cordón soldado en el frente y los laterales. Que posea dos largueros principales en la parte inferior, de acero comercial espesor 4.76 mm, para conferirle mayor resistencia y contacto directo con el chasis.

DETALLES DEL SISTEMA HIDRAULICO:

1 tapa de simple efecto 8" de diámetro

Angulo de vuelco 45°

Carrera 580 mm

160 bar – presión de trabajo.

DEPOSITO DE ACEITE:

El propio cilindro hace las veces de depósito, con 1 pulmón compensador

190 bar- válvula de sobrepresión

Filtro de aspiración.

BOMBA HIDRAULICA:

BOMBAA ENGRANAGES

200 BAR

65 CM3/ REV.

ENMENDAR: ...MONTADO SOBRE CHASIS

INCLUIR LA HOMOLOGACIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS Y CERTIFICACION)

O similares características

LOTE 5: 25 (Veinticinco) SISTEMA DE LOCALIZACIÓN GPS para la flota de móviles municipales.-

LOTE 6: 4 (Cuatro) BARREDORAS MANUALES CON CARRO ASISTENTE, esta cotización puede realizarse juntas o por separado, para el área de barrido con las siguientes características:

ITEM 1: de impulsión completamente mecánica, sin motor ni baterías, bajo mantenimiento apta para uso continuo. Ancho máximo de limpieza: 920 mm, ancho de cepillo principal: 480

mm, cepillos cordoneros: 2 por 350 mm diámetro, capacidad del contenedor: 55 litros, peso: 23 kg, dimensiones 1,3 por 0,92 por 1.035 m.

ITEM 2: Carro para barredora manual con las siguientes características: capacidad para transportar la barredora con cesto recolector para bolsa plástica dos escoberos y lugar para una pala, lugar para llevar las pertenencias del barrendero de fácil transitar en las calles, liviano. Peso sugerido 28kg dimensiones 1,305 por 0.92 m.-

ENMENDAR:...O SIMILARES CARACTERISTICAS.-

LOTE 7: 50 (Cincuenta) MOLDES PARA CORDÓN CUNETA rectos CV 15 R 30 3M CH 1/8 para el área de Obras Publicas.-

ENMENDAR:...O SIMILARES CARACTERISTICAS.-

LOTE 8: 1 (Uno) RODILLO COMPACTADOR DE ARRASTRE para el área de Obras Publicas con las siguientes características

Peso en condiciones de uso 5.400 kg

Ancho de pisada 2m

Enganche giratorio con rotula y resorte amortiguador de tiro

tapa desmontable para lastre solido y tapón para líquido, bancadas con rodamientos cónicos sellados mediante reten opcional tren rodante rodado 275/80 por 22,5.-

ENMENDAR: ...OPCION: RODILLO CON MOTOR VIBROCOMPACTADOR.-

VIBROCOMPACTADOR CON SISTEMA REMOLQUE.

O SIMILARES CARACTERISTICAS

LOTE 9: 1 (Uno) MINI CARGADORA con las siguientes características:

Motor: potencia bruta máxima 60 HP, 4 tiempos, turboalimentado con certificación Tier 3 Refrigerado por agua. Doble velocidad de desplazamiento baja 12,5 Km/h mínimo y alta 17,5 m/h mínimo. Freno de estacionamiento aplicada por resorte. Sistema hidráulico: bomba de engranajes, caudal de rotación nominal de motor mínimo 70 litros/ mínimo. Cabina ROPS/FOPS con pantallas laterales. Estructura basculante, ventana trasera con salida de emergencia, cinturón de seguridad, acelerador manual y de pedal. Neumáticos 12

por 16.5 Heavy Duty. Altura hasta el perno de articulación del balde, máximo 3,1 m. carga operacional hasta 800 kg. Balde de perfil bajo en capacidad colmado de 0,50 m3, fuerza de desgarre del balde mínimo 32 KN. Levante de brazos de geometría radial. Comando de la maquina por intermedio de dos palancas, traslación de la unidad y operación de movimientos de brazos y balde en las manos.

ENMENDAR:...O SIMILARES CARACTERISTICAS.-

LOTE 10: 1 (Uno) IMPLEMENTO ROTOMARTILLO PARA MINICARGADORA con las siguientes características:

peso de trabajo 393kg,

flujo 30 a 45 L/M,

golpes por minuto 450 a 850,

diámetro de punta 68mm.-

ENMENDAR:CON SUS ACCESORIOS DE MONTAJE PARA MINI CARGADORA..INCLUIR OPCION DE CARRO DE REMOLQUE...O SIMILARES CARACTERISTICAS.-

EL PLIEGO: ES DE \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL).- Y SE PODRÁN RETIRAR EN LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

PÚBLICOS, EN DÍAS HÁBILES DE 8 HS. A 12 HS. HASTA EL 06/05/2025.-

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE MAYO DE 2025 A LAS 10 HS. EN EL PALACIO MUNICIPAL.-

\$ 600 539974 Abr. 30 May. 06

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025

CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ZONA DE ISLA MUNICIPAL

Plazo de concesión: 30 años.

Adquisición de pliego: Hasta 48 hs antes de la fecha de apertura de las ofertas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Valor del Pliego: \$ 150.000,00.

Sellado Impugnación: \$ 300.000,00.

Presentación de ofertas; Hasta la hora 9:00 hs. del día 23 de mayo de 2025.

Lugar de presentación: Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de mayo de 2025.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.

Hora: 10:00 hs. Horas.

\$ 500 539819 Abr.30 May. 16

COMUNA DE PUJATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ORDENANZA N° 1210/2025

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de:

a) TRESCIENTOS TREINTA METROS CUBICOS (330 m3) HORMIGON (H30)

b) DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUBICOS (285 m3) DE RDC

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisan-dro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464- 494-2394-030) email: comunapujato@hotmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de abril de 2025, hasta el día 9 de mayo de 2025 a las 10 y 30 hs.

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 9 de MAYO de 2025, a las 11 horas.

\$ 500 539837 Abr. 30 May. 6

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.025

ORDENANZA N° 2764/2025

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.025 para la adquisición de cuarenta (40) contenedores de residuos nuevas de 1.100 L de capacidad, de polietileno Hexeno de 0,94 gr/cm3 de densidad, con índice de fluidez de 3.5 (g/10min), con protección UV-14 por sistema de rotomoldeado, de material flexible y resistente a los impactos, con una altura total de 1370 mm, con ruedas, con un ancho de 1295 mm, con una profundidad de 1080 mm, sin filos, con cuatro asas de manipulación integradas y ocultas, con 2 muñones laterales reforzados con alma de acero, con bu-lonería con zincado anticorrosivo, con sistema de bisagras reforzadas, con interior de fácil limpieza con tapón de desagote, con base de contenedor reforzada, con 4 ruedas giratorias de 200 mm de diámetro con rodadura de caucho, con 2 ruedas con freno y 2 ruedas sin freno, con piezas intercambiables, con peso total de 60 kg., 100% reciclable y apto para equipos con sistema de vaciamiento mecánico sobre camiones de recolección de residuos de carga trasera, de los cuales veinte (20) deben ser de color verde y veinte (20) deben ser de color amarillo; y para la adquisición de dos (2) campanas nuevas de 1 m3 para separación de residuos, de 1500 mm de alto, de 1300 mm de ancho, de 1300 mm de fondo, con volumen de 1100 lts., de 55 kg. de peso, de polietileno por sistema de rotomoldeo, resistente a golpes, con piezas intercambiables, con 4 cierres de seguridad con llavines en la tapa y 2 en el piso, desmontable en tapa y piso, 4 ganchos internos para bolsones bins y de color azul.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000).

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 21 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 135 de la localidad de Humberto 1, Provincia de Santa Fe, el día 21 de mayo de 2.025 a las 10 horas.

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, o al teléfono: 03493480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de mayo de 2.025 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 12 www.humbertoprime.com.

\$ 1000 539822 Abr. 30 May. 16

LICITACIONES ANTERIORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR
EN LA CIUDAD DE SANTA FE.-
Expediente: 00201-0277291-1.

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE SECCIONAL 5TA DE LA UNIDAD REGIONAL I DE POLICIA."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con una cantidad de (06) Oficinas, o habientes para conformación de puestos de trabajo, sala de recepción; (02) baños; sector de cocina comedor; sector para archivo o depósito de elementos; espacio para conformación de celda, disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: dentro del radio de 1 km de su actual ubicación (Salvador del Carril 2011/27)

PLAZO DE LOCACIÓN: 24 meses.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido (mensual y total). El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Observaciones: El importe previsto para el segundo año locativo, no podrá ser superior al 45,00 % de actualización, conforme a la reglamentación vigente (Decretos 1555/22 y 2649/21) <https://www.santafe.gov.ar/normativa/>.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. y/o correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170 - Correo Electrónico: dga_alquileres@santafe.gov.ar - S/C 45980 Abr. 29 Abr. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1538

OBJETO: EJECUCIÓN DE 2 (DOS) PERFORACIONES DE EXPLOTACIÓN Y ACUEDUCTO DE VINCULACIÓN A CISTERNA BARRIO GODOY – ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$334.381.147,26 (IVA incluido) - Mes Base: Marzo 2025

Garantía de oferta: \$3.343.811,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 21/05/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/05/25 – 11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar S/C 45990 Abr. 29 Abr. 30

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2025
EXPEDIENTE N.º: 933/2025

APERTURA: 19/05/2025

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Esterilización para un

periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - -pontón Nerina - 25/04/2025

S/C 45981 Abr. 29 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 118 — (2451) San Jorge a partir del día 25 de abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos cien mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2025.-

\$ 450 539380 Abr. 29 May. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/25

OBJETO: "45 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 12000 LITROS DE EMULSION CATIONICA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 25 de Abril de 2025.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 16 de mayo de 2025 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Abril de 2025.-

\$ 450 539378 Abr. 29 May. 15

CORREDOR VIAL AP-01 - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "Brigadier General Estanislao López"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MINICARGADOR CON BARREDORA Y FRESADORA"

PLIEGO: Sin costo de adquisición.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.365.000.- IVA incluido.

GARANTIA OFERTA: \$ 1.453.650

PLAZO DE ENTREGA: máximo 60 días

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 12 de mayo de 2025 a las 9hs.

APERTURA DE SOBRES: 12 de mayo de 2025 a las 10hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN, APERTURA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Oficina Administrativa Autopista Brigadier Estanislao López, sita en Km. 22 de la AP-01, Aldao, Pcia. Santa Fe, Tel.: 3416499379, mail: ap01_recepcionofertas@santafe.gov.ar.

\$ 135 539715 Abr. 29 May. 5

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ (Resolución N° 9351/25)

LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en distintas dependencias de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

Apertura: El día 16 de Mayo de 2025, a las horas 11:00 horas, en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 16 de Mayo de 2025.- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 16 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 24 de abril de 2025, en División Compras (Lavalle N° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 530 539689 Abr. 29 May. 15

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011
(Expediente N°011/2025)

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° - 0479/2025) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

* 1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 28 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539709 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N° 012
(Expediente N°012/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° - 480/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la aplicación de Fondos de Obras Menores y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado tipo camioneta para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 6 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 539713 Abr. 29 May. 15

LICITACION PUBLICA N°010
(Expediente N°010/2025)

OBJETO DE LA LICITACION:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0478/2025) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

* Vehículo usado, con no más de 10 años de antigüedad, en buen estado de uso y conservación, con aire acondicionado, dirección hidráulica y levanta cristales, tipo utilitario Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 21 de mayo de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

\$ 450 539712 Abr. 29 May. 15

COMUNA DE ATALIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra de alumbrado público.

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe, de lunes a

viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 16/05/2025 a las 12:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 16/05/2025 a las 13:00 hs., en la siguiente dirección: Calle Lavalle N° 34, Ataliva (2307), Provincia de Santa Fe.

Ataliva, abril de 2025.

\$ 300 539533 Abr. 29 May. 5

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025

OBJETO: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la Adquisición de Juegos infantiles para Plaza Húmeda Natatorio Comunal, según detalle:

* 1 (Una) Palmera Aspersora, Dimensiones: 1.6/2.8/1.6 m, Volumen: 0,80m

* 1 (Un) Hongo Acuático, Dimensiones: 180/260/180 m, Volumen: 2,38m

* 1 (Un) Juego Baldes Infantiles Dobles, Dimensiones: 2.6/3/0.50 m, Volumen: 0,70m.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 16 de Mayo de 2025, de lunes a viernes en los horarios administrativos o por correo electrónico a la dirección comunambrosetti92@gmail.com, sin costo.

Fecha y lugar de apertura de sobres: 19 de Mayo de 2025, a las 09:30 horas, en sede comunal, sito en calle San Martín 527, Ambrosetti.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 19 de Mayo de 2025.

Forma de pago: 70% (Sesenta por ciento) de contado y el 30 % (Cuarenta por ciento) restante contra entrega de los bienes.

Informes: Comuna Ambrosetti - (Cel. 3491-416253) - Email: comunambrosetti92@gmail.com

\$ 120 539661 Abr. 29 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de juegos con destino al Parque Acuático El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sito en calle J M Murena 306, Teodelina (6009), teléfono 3462 573049 hasta el 21/5/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 21/5/2025

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 21/5/2025.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000,-)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000).

\$ 450 539657 Abr. 29 May. 15

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2025
(Ordenanza N° 2533/2025)

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 150 (CIENTO CINCUENTA) MTS.3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-8"

Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000.- (pesos veintidós millones)

Valor del Pliego: \$30.000. (pesos treinta mil)

Venta de Pliegos: Hasta el 14/05/2025, 10:00 hs.

Personalmente en la Comuna de Llambi Campbell

Por mail: comunadellambi@gmail.com

Presentación de Ofertas: Hasta 14/105/2025 a las 10:30hs.

Apertura de Ofertas: 14/05/2025 a las 11:00hs.

Consultas/Informes: "ÁREA DE PROYECTOS COMUNAL" Dr. Tagliari 310 - Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: (03497) 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com

\$ 135 539702 Abr. 29 May. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO SUBSECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01908-0005173-0

OBJETO: para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE CHANAR LADEADO - Departamento CASEROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.819.357.152,39 (Enero 2025)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 (dieZ) meses
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 5.400
Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"
Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 992.376.628,58
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 992.376.628,58
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Día: 16 de Mayo de 2025
Hora: 14:00 horas.
Lugar: Auditorio Comunal de Chañar Ladeado, sito en calle 25 de Mayo 844, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.
Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)
 Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.
S/C 45982 Abr. 28 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) RETROEXCAVADORA NUEVA (0 KM)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 99.186.202,73
Pliegos disponibles en la sede comunal desde el 28/04/25 hasta el 16/05/25 a las 10:30 hs.
CIERRE PRESENFACION de las OFERTAS: 16/05/25 - Hora: 10:30 Hs.
APERTURA de las OFERTAS: 16/05/25 - Hora: 11:00 hs.
LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente – Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Tel 03492- 470322/470622
Consultas Técnicas: Oficina Subsecretaría Obras Públicas - Celular: 3492-338099.-
\$ 180 539306 Abr. 25 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2025 (Decreto N° 149/2025)

OBJETO: Adquisición de:
LOTE 1:
 1— 125 m3 Hormigón Elaborado H-17
 2- 72 m3 Hormigón Elaborado H-21
 3- 291 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.
 4- 203 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)
 5- 103 Hierro Nervado Ø4,2mm x 12 mts.
 6- 80 Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.
 7- 3 Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts.
 8- 45 m3 de Arena de 1°
 9- 30Tn de Piedra 1:2
 10- 65 Kg Alambre recocido Nro 16-17 Kilo
 11— 140 m2 Adoquín "Tipo Holanda" de 10x20x6cm
 12 - 15 Perfil "Tipo C" 80 x 40 x 15 x 2mm Galvanizado x 12 mts.
LOTE 2:
 1— 342 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg
 2- 60 m3 Arena de primera
 3 - 60 Tn. Piedra Granítica 1:2
 4- 57 Luminaria Vial LED 50W 6.500 lm o superior
 5- 4 Luminaria Vial LED 100W 5000K
 6- 58 Jabalina de Cu Ø1/2" 1,5 m c/toma cable
 7- 1000 mts. Cable de conexión TPR Cu 2x2,5mm2
 8- 30 mts. Cable Subterráneo PVC Cu 2x2,5mm2
 9- 1400 mts. Cable Subterráneo Al 4x16mm2
 10— 150 mts. Conductor desnudo 10 mm2 Cu
 11- 58 Terminal Cu 10 mm2
 12- 58 Bornera Tetrapolar 16A
 13— 115 Fusiblera tabaquera portafusible 10x38
 14— 115 Fusible cilíndrico 4A p/fusiblera
 15- 1 Interruptor Termomagnético 4x40A 6 kA Curva C

16- 3 Interruptor Termomagnético 2x25A 6 kA Curva C 17-1 Fotocélula con zócalo 10A
 18- 1 Contactor trifásico 40A - Bob 220V
 19— 210 mts. Caño PVC o Manguera negra PVC 063mm
 Destinados a Obra de Construcción de Senderos Aeróbico y Obras complementarias sobre Avenida Federico C. Sigel de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.-
Plazo de Entrega:
LOTE 01- Ítems N°01 y 02: Entrega de la totalidad de los metros cúbicos totales de Hormigón H17 y Hormigón H21 dentro de un Plazo de Noventa días corridos desde la notificación de Adjudicación.
LOTE 01- Ítem N°03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.
LOTE 02 - Ítem N° 01, 02 y 03: Tres entregas Parciales, mensuales y consecutivas cada 30 días corridos (o antes de ser requerido) desde la notificación de adjudicación de adjudicación hasta completar la totalidad solicitada.
Presentación de Ofertas: Hasta el día 09 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-
Fecha de apertura: 12 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. TE 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil con 00/100 (\$25.000,00)
\$ 450 539222 Abr. 25 May. 12

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2025

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 002/2025 para la adquisición de un equipo de riego de arrastre nuevo, completo, con tanque de 10.000 litros con equipamiento para ser utilizado en caso de incendios.
Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).-
Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo 265.-
Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: Miércoles 07 de Mayo de 2025, 10hs.
\$ 225 539297 Abr. 25 May. 6

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2025 Ordenanza N° 11/2025

Objeto: "Adquisición de Tractor 0km tracción simple de entre 65 y 75 HP – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"
Presupuesto Oficial: \$45.118.255 (cuarenta y cinco millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos)
Valor del Pliego: \$ 30.000.-
Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)
Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:00hs.
Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 10:30hs.
Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 539640 Abr. 25 May. 13

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2025 Ordenanza N° 12/2025

Adquisición de equipo de riego completo con tanque de P.R.F.V. de 8.000 litros – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"
Presupuesto Oficial: \$ 21.546.000 (veintiún millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)
Valor del Pliego: \$ 30.000.-
Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 14 de mayo de 2025 a las 09:30 horas)
Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
Presentación de las Ofertas: 14/05/25 hasta las 10:30hs.
Apertura de Ofertas: 14/05/25 a las 11:00hs.
Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 539638 Abr. 25 May. 13

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°009
(Expediente N° 009/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0475/2025) para el Programa Vínculos - Cámaras para prevención y seguridad tramo Ciclo Vía, con fondos provenientes del gobierno provincial - según el siguiente detalle:

Programa Vínculos - Iluminación ciclo Vía.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 08 de mayo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 539249 Abr. 23 May. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025

Fecha de Apertura 06/05/2025 - 10:00 hs.

OBJETO: Cargadora frontal con retroexcavadora".

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394 Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/05/2025 hasta las 9:45 HS., en Municipalidad de San Genaro, calle Juan Lazarte 1394, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$5400: Monto de Garantía de Oferta: \$ 1.400.000; costo del Pliego: \$ 56.000- Consultas/ Informes: Tel/fax: 03401- 448230/491 - Correo electrónico, msg.intendencia@gmail.com - Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 450 539003 Abr. 22 May. 6

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006
(Expediente N° 006/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° -0471/2025) para la obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización, con fondos provenientes de aportes Provinciales - según el siguiente detalle:

Obra Enlace Vial Parque Industrial - Aeropuerto Sauce Viejo - Proyecto Semaforización.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 23 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 539036 Abr. 22 May. 8

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Compra de CHIPIADORA con motor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 06/05/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs. del 06/05/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 06/05/2025

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 65.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 160.000)

\$ 429 538890 Abr. 22 May. 5

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
(Ordenanza N° 2264/2025)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos sesenta metros cúbicos (260 m3) de hormigón elaborado H-21, conforme a las

disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 5 de mayo 2025, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego: \$10.000 (pesos diez mil).

Consultas: Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 539059 Abr. 22 May. 8

CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2025

OBJETO: Selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el "Mercado del Patio" de la ciudad de Rosario.

Costo del Pliego: \$ 50.000,00.-

Fecha, hora y lugar de apertura: 09/05/2025 - 12:00 horas en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 11:00 horas del día de la apertura, en Cafferata 729 (Rosario - Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 horas del día fijado para la apertura en la administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11.00 hs. del día fijado para la apertura en la administración del Mercado del Patio sita en Cafferata 729.

\$ 500 538712 Abr. 15 Abr. 30

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
(Decreto N° 131/2025)

OBJETO: Adquisición de:

1— 825 Bolsas de Cemento Portland x 50 kg.

2— 327 m3 de Hormigón Elaborado H21

3- 50 m3 de Hormigón Elaborado H25

4- 234 Malla Sima 15x25 - 4,2mm (2 x 6)

5- 33 Malla Sima 15x25 - 5mm (2 x 6)

6— 200 Br. Hierro Nervado Ø8mm x 12 mts

7- 435 Br. Hierro Nervado Ø6mm x 12 mts.

8— 190 m3 de Arena de 1°

9- 127 Tn de Piedra 1:2

10- 1 Mangrullo Compuesto. 4 Torres con Techo, 2 Toboganes Tubo, 2 Toboganes Rectos, 2 Trepadores Tomas de Escalar (Opcional Redes de escalado), 1 Escalera, 3 Puentes, 1 Tobogán Rulo y 1 Casita.

Estructura, escalera, puentes y barandas de seguridad construidos en madera dura, resistente al agua y a la intemperie. Tobogán Rulo, Toboganes Rectos y Tobogán tubo, construidos en Plástico Roto moldeado o similar.

Destinados a Obras de Reforma de Acceso Sur de la Ciudad de Malabrigo según Fondos de Programa de Obras Urbanas 2025. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: Ítems 01 al 03: Noventa (90) días corridos, Ítems N°04 al 07: Quince (15) días corridos, Ítems N°08 al 09: Treinta (30) días corridos e Ítem N° 10: Sesenta (60) días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 02 de MAYO de 2025, a las 13:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de MAYO de 2025, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798. Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail:

Valor del pliego: Pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00)

\$ 450 538741 Abr. 15 Abr. 30

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.025
(Ordenanza N° 2760/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.025 para la venta del Tractor marca CBT, Modelo 2105, Año 1.982, Motor Mercedes Benz 110 CV, Transmisión 4x2 6 marchas avance más 2 retroceso, con pala frontal y retroexcavadora posterior con sistema hidráulico independiente, usado y en el estado en que se encuentra.-

Base: El tractor saldrá a la venta con una base de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 8 de mayo de 2.025 a las 10 horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 1/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 538703 Abr. 15 Abr. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.025

(Ordenanza N° 2761/2025)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.025 para la venta de una Excavadora con ruedas engomada, Marca Hydromac, Modelo H75, Año 1.984, Motor Perkins 4 cilindros 70 HP, Balde 0,75 m3, Peso 14 TT, usada y en el estado en que se encuentra.-

Base: La excavadora saldrá a la venta con una base de pesos doce millones (\$ 12.000.000.-).-

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 8 de mayo de 2.025 a las 10:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 8 de mayo de 2.025 a las 11 horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.025 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 2/2.025 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com.

\$ 700 538705 Abr. 15 Abr. 30

LEY 11.867 DEL DIA

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que los Sres. Juan Francisco Gómez Orellano, DNI 37.686.469, Administrador Titular y los Sres. Juan Ignacio Huber, DNI 37.336.628 y Rodrigo Fedeli, DNI 37.334.161, Administradores Suplentes del Morillo S.A.S. CUIT 33-71815908-9, Inscripta en el Registro Público de Comercio al T. 104, F. 4269, N. 735 con domicilio en calle Suipacha 01 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe anuncian transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro gastronómico que gira bajo el nombre OVERMUTERIA ZAPATA" sito en Suipacha 01 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (SF). Para reclamos por el plazo de ley en el domicilio sito en Pichincha 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. (SF).

\$ 500 538807 Abr. 28 May. 06

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada RIOS ILDA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539857 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. JIMENEZ MENDOZA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539855 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponde por fallecimiento de la Jubilada ASUETA MARTHA CLOTILDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 100 539854 Abr. 30 May. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOMBARD DOMINGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 539113 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MESA JOSE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 539115 Abr. 22 May. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FIGUEROA LIDIA ELISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 539114 Abr. 22 May. 8

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 149

SANTA FE, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00003710-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: ABASTO DIEGO ERNESTO CUIT N.º 20-24995474-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIMO JORGE ALBERTO CUIT N.º 20-16445378-3; BIO PROTEC S.R.L. CUIT N.º 30-71172973-5; EUROMEL S.A. CUIT N.º 30-70908413-1; FIDEICOMISO ENTRE OFEK S.A. - OSVALDO BESNOSOFF Y OTROS CUIT N.º 30-70876237-3; FLAMINI HOGAR S.R.L. CUIT N.º 33-62826514-9; GIOBANDO CARLOS GUSTAVO CUIT N.º 20-11933321-1; NATION S.A. CUIT N.º 30-58169748-8; SEGURY-RAF S.R.L. CUIT N.º 30-71186754-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE SUSTENTABLE LTDA. CUIT N.º 30-71714038-5.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46008 Abr. 30 May. 05

RESOLUCIÓN N.º 150

SANTA FE, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00003906-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CELERI RUBÉN MARCELO CUIT N.º 20-17368344-9; DULCICH LUCAS SIMÓN CUIT N.º 20-39454582-2; KRAR S.R.L. CUIT N.º 30-71607552-0; ROS-SIN EMILCE BEATRIZ CUIT N.º 27-26984414-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46010 Abr. 30 May. 05

RESOLUCIÓN N.º 151

SANTA FE, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00003940-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CABEZA JOSÉ, GAROLA GONZALO Y BLATTER FRANCO S. CAP. I SECC IV CUIT N.º 30-71883070-9; HACHMANN DIEGO MARTÍN CUIT N.º 20-23029848-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Con-

tratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BUEN SOL S.R.L. CUIT N.º 30-70931474-9; CARDIOTECNICA S.R.L. CUIT N.º 30-68576338-5; COMPAÑÍA MÉDICA S.R.L. CUIT N.º 30-63586006-1; CO-OPERATIVA DE TRABAJO LA CONSTRUCTORA LTDA CUIT N.º 30-71757066-5; IN OUT MEDICAL S.R.L. CUIT N.º 30-71132322-4; ORTOPEDIA PIERO S.R.L. CUIT N.º 30-71494675-3; POST INGENIERÍA S.A. CUIT N.º 30-71495925-1; ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID CUIT N.º 20-31747354-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (02) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMARÍN COMUNICACIONES Y MARKETING S.R.L. CUIT N.º 30-70849304-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46011 Abr. 30 May. 05

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N.º 023/2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 28 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N.º 13301-0340049-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y los términos de la DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N.º 7/2025 de Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que por la RG N.º 38/2024 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre ellos, el correspondiente al vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada de los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral;

Que, oportunamente por RG CA N.º 12/2024 se establecieron las fechas de vencimientos para la presentación y pago de la declaración jurada período fiscal 2025 – anticipo 03/2025 las cuales han sido incorporadas al Calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales;

Que por DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N.º 7/2025 de la Comisión Arbitral se ha dispuesto tener por realizadas en términos las presentaciones y pagos de las declaraciones juradas del anticipo 03/2025 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuyos vencimientos operan los días 15, 16, 21 y 22 de abril de 2025, cuando se efectúen hasta el día 25 de abril de 2025;

Que atento a ello, corresponde considerar ingresada en término la presentación y pago del anticipo 03/2025 de Ingresos Brutos – Convenio Multilateral cuando se realice hasta la fecha mencionada precedentemente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N.º 135/2025 de fs. 5, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Considerar ingresada en término la presentación y pago de la declaración jurada del anticipo 03/2025 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuyos vencimientos operan en los días 15, 16, 21 y 22 de abril de 2025, cuando se efectúe hasta el día 25 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firma: ANDRES CRISTOBAL

Director General a/c R.I. 018/22

Dirección General de Coordinación

Administración Provincial de Impuestos

C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

S/C 46015 Abr. 30

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N.º 94

Santa Fe, 29 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º 02101-0024276-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N.º 4218/58 ratificado por la Ley N.º 4830 en su Artículo 4 inciso a), contempla la habilitación para la práctica de la caza deportiva, cuyo ejercicio se admitirá exclusivamente dentro de las condiciones que se fijan y mediante un permiso personal e intransferible;

Que la Ley Orgánica de Ministerios N.º 14224 faculta al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a actuar como autoridad de aplicación de dicho Decreto Ley N.º 4218/58, a establecer las normas y requisitos necesarios para el ejercicio de la caza, fijando épocas de veda, zonas de reserva y restringiendo o ampliando la nómina de las especies cuya captura pueda permitirse;

Que el Decreto N.º 4148/63 reglamentario del Decreto Ley N.º 4218/58 ratificado por la Ley N.º 4830, faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a resolver los casos no previstos en la presente reglamentación;

Que el referido plexo normativo establece en su Capítulo II, Artículo 9º facultades transferidas al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Recursos Naturales, por expresa disposición en mérito a lo sustentado en el inciso d) del Artículo 4, hoy Ministerio de Ambiente y Cambio Climático quien a través de la Secretaría de Biodiversidad determinará anualmente el número de piezas por especie que cada cazador tiene derecho a la apropiación;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia a través del Proyecto de Comunicación aprobado, según Nota N.º 18331/10 (Expte. N.º 24218 SFF) solicita que en cada habilitación de temporada de caza deportiva se arbitren las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas en los campos donde se realice la actividad, o en rutas, banquinas, etc.;

Que a fs. 5 las especies sugeridas por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna habilitadas PARA LA CAZA DE ANATIDOS 2021 son: Pato Crestón (Netta peposaca), Pato Sirirí común, (Dendrocyna bicolor), y pato Sirirí Pampa, (Dendrocyna viudata);

Que atendiendo las actuales tendencias a nivel mundial y la situación de la caza deportiva a nivel provincial, se considera oportuna y necesaria la sustitución de las municiones de plomo utilizadas para la caza deportiva por municiones no contaminantes (Ej., acero);

Que mediante la Ley N.º 4.830 y su Decreto reglamentario N.º 4148/63, en particular su Artículo 8, inciso f), se prohíbe expresamente el empleo de métodos antideportivos para la caza deportiva, (explosivos, sustancias tóxicas, venenosas, gomeras, cimbas, lazos, hondas, redes, etc);

Que dicha prohibición se fundamenta en los principios éticos y deportivos que deben regir la actividad cinegética, garantizando el equilibrio ecológico y evitando prácticas que alteren el comportamiento natural de las especies o confieran ventajas desleales al cazador;

Que el uso de señuelos (visuales, auditivos o de cualquier tipo), cebaderos, sustancias químicas u otros artificios análogos constituye un método engañoso que distorsiona la libre voluntad de los anátidos, vulnerando el espíritu de la caza deportiva al anular su carácter de destreza y equidad;

Que en consecuencia, resulta necesario extender la prohibición del Artículo 8, inciso f), Decreto reglamentario N.º 4148/63, a toda técnica y herramienta que, por acción directa o indirecta, simule la presencia de ejemplares, sonidos naturales, fuentes de alimento o cualquier otro estímulo que induzca a un comportamiento erróneo a los anátidos;

Que a fs. 5 la Dirección General Manejo Sustentable Fauna sugiere que la actividad se realice en los departamentos 9 de Julio, Vera, Gral. Obligado, San Cristóbal, San Justo, y San Javier, exceptuando las Áreas Naturales Protegidas que se encuentren bajo alguna categoría de protección que establezca el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N.º 12175) y todas aquellas denominadas Sitios Ramsar;

Que las empresas de turismo cinegético tomarán los recaudos necesarios para facilitar las tareas de registro, control y fiscalización en cualquier etapa y lugar de las actividades, para lo cual se reservarán como mínimo una (1) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales y extranjeros, asignados a agentes del Estado Provincial que lo utilizará en forma facultativa a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo aviso;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de las áreas específicas, inició en coordinación con las áreas nacionales de conservación de la biodiversidad y en cooperación con otras jurisdicciones provinciales, un Estudio Integral de Ordenamiento de Anátidos, con la perspectiva de asegurar el recurso a largo plazo a través de un plan de evaluación y monitoreo de las poblaciones de las especies involucradas y de su hábitat;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Jurídica y Despacho, sin oponer reparos legales a la prosecución del trámite;

Que la competencia en la materia procede de lo establecido en la Ley N.º 11717 y la Ley N.º 14224/23, Orgánica de Ministerios;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar la caza de anátidos para la temporada 2025 a las siguientes especies:

- Pato Crestón (Netta peposaca)
- Pato Sirirí común (Dendrocyna bicolor)
- Pato Sirirí Pampa (Dendrocyna viudata)

ARTICULO 2º: Fijar como períodos de caza de anátidos desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de julio de 2025.-

ARTICULO 3º: Prohibase, en el marco de la caza deportiva de anátidos:

•el uso de señuelos de cualquier naturaleza, incluyendo pero no limitándose a réplicas visuales (estáticas o móviles, plásticas, electrónicas de material reflectivo, etc);

•elementos auditivos, (grabaciones, dispositivos sonoros mecánicos y/o digitales, etc.); olfativos o combinaciones de los mismos;

•la instalación de cebaderos, ya sea mediante dispersión de alimento natural o artificial, sales minerales u otras sustancias que alteren los patrones de comportamiento de las especies;

•cualquier artificio o procedimiento, sustancias químicas u otros artificios análogos que constituyan un método engañoso que distorsione la libre voluntad de los anátidos, vulnerando el espíritu de la caza deportiva al anular su carácter de destreza y equidad que, por su acción directa o indirecta, simule la presencia de ejemplares, sonidos de apareamiento/alarma, fuente de alimento o condiciones ambientales ficticias que induzcan a una alteración en el comportamiento de las especies, afectando su libertad de movimiento o decisión natural;

•técnicas de atracción masiva que generen concentraciones antinaturales de ejemplares.-

ARTICULO 4º: La caza deportiva de anátidos sólo podrá efectuarse en los departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier para facilitar las tareas de control de la actividad. Exceptuase a las áreas naturales que se encuentren bajo alguna categoría de protección según lo establezca el Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Santa Fe (Ley N.º 12.175) y todas aquellas áreas denominadas como sitio RAMSAR.-

ARTICULO 5º: Podrán aprehenderse como máximo:

- PATO CRESTON seis (6) piezas
- PATO SIRIRI COMUN seis (6) piezas
- PATO SIRIRI PAMPA seis (6) piezas

con un máximo de doce (12) piezas en total en la sumatoria de las tres especies por cazador y en transporte, cualquiera sea la duración de la excursión de caza, o por día si la/s excursión/es se realiza/n en el mismo día.-

ARTICULO 6º: Las empresas de turismo cinegético deberán reservar como mínimo una (1) plaza en todos los medios de transporte terrestre o acuático que se utilicen para el traslado de cazadores nacionales y extranjeros, asignada a agentes del Estado Provincial que lo utilizará en forma facultativa a simple requerimiento en cualquier momento y sin previo aviso.-

ARTICULO 7º: Se recuerda la prohibición de uso de municiones de plomo, las cuales deberán ser reemplazadas por municiones no contaminantes, como por ejemplo acero, según Resolución N.º 123/2016.-

ARTICULO 8º: El cazador deberá arbitrar las medidas conducentes a no dejar piezas muertas o heridas abandonadas donde se realice la actividad.-

ARTICULO 9º.- Prohibir la caza deportiva con armas de fuego y otras artes, de cualquier especie de animales silvestres, en los departamentos La Capital, San Lorenzo y Rosario.-

ARTICULO 10º: Prohibase en todo el territorio provincial la comercialización y/o tenencia en negocios de los productos y subproductos provenientes de la caza deportiva de cualquiera de las especies detalladas en el Artículo 1 de la presente Resolución.-

ARTICULO 11º: La violación de las normas de la presente o las contenidas en el Decreto N.º 4148/63, reglamentario del Decreto-Ley N.º 4218, ratificado por la Ley N.º 4.830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por los Artículos 27 y 28 del citado plexo legal.-

ARTICULO 12º: Junto con la Licencia de Permiso el cazador deberá portar la autorización por escrito del propietario u ocupante legal del campo donde realizó el acto de caza y la Planilla Individual de Caza, la cual será de USO, PORTACIÓN y DEVOLUCIÓN OBLIGATORIA.-

ARTICULO 13º: Las empresas de turismo cinegético que brinden servicios de caza a turistas nacionales/internacionales deberán cumplimentar los mismos requisitos establecidos por la Resolución N.º 0025/03 para servicios a turistas extranjeros según lo establece en los Artículos 2 al Artículo 9 de la mencionada resolución.-

ARTICULO 14º: Los baquianos-guía que acompañen a las excursiones de caza, tanto de turistas nacionales como extranjeros, deberán formar parte de la lista de baquianos-guía que figura en la Resolución N.º

0415/24, por ser la más actual, hasta tanto no se realice el curso para incorporar más personas.-

ARTICULO 15°: El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, cuando por cuestiones técnicas o de cualquier otra índole lo considere, limitará la actividad de caza y por consiguiente se restringirá la cantidad de Licencias-Permisos de Caza Deportiva.-

ARTICULO 16°: SE PROHIBE LA CAZA DENTRO DEL SITIO RAMSAR JAAUKANIGAS, SITIO RAMSAR DELTA DEL PARANA, SITIO RAMSAR HUMEDAL, LAGUNA DE MELINCUE Y AREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PROVINCIA (de cualquier categoría de manejo según la Ley N° 12175).-

ARTICULO 17°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 46016 Abr. 30 May. 06

RESOLUCIÓN N.º 970/25

SANTA FE, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00501-0208504-3 del Sistema de Información de Expedientes, en el cual se propicia la creación del "Procedimiento de Asignación de Fondos y Ejecución del Gasto Hospitalario"; y

CONSIDERANDO:

Que el diseño e implementación de un proceso que permita estimar la proyección de gastos en bienes de consumo y servicios no personales en determinados efectores de salud, otorga previsibilidad y mayor control de estos;

Que el control de gastos hospitalarios permite gestionar de manera efectiva y eficiente los recursos financieros y garantizar la sostenibilidad del servicio;

Que dichos gastos varían mensualmente en función de la dinámica del período, y por lo tanto la solicitud de fondos a la Secretaría de Hacienda, se realiza en función de los gastos ya ejecutados, generando inconvenientes administrativos y mayores costos;

Que en períodos inflacionarios como el de los últimos años se generan distorsiones e inconvenientes en los gestores a la hora de poder proyectar gastos y optimizar costos de financiación;

Que el Secretario de Administración tiene la potestad de asignar fondos conforme las Misiones y Funciones aprobadas por Decreto N° 58/23 que aprueba la Estructura Orgánico-Funcional para las áreas de Conducción Política del Ministerio de Salud;

Que un procedimiento de asignación de fondos, permite la previsibilidad y transparencia en la gestión de los recursos públicos, permitiendo identificar y mitigar riesgos financieros y operativos que puedan afectar la sostenibilidad del servicio;

Que para la elaboración del mencionado procedimiento han intervenido las Secretarías de Hacienda y de Economía para la Salud del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a través del Dictamen N° 12/25 (fs. 17/vlto.);

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
Y EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Procedimiento de Asignación de Fondos y Ejecución del Gasto Hospitalario que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Establécese que el Procedimiento aprobado en el artículo 1°, será de implementación obligatoria para los efectores de salud según el cronograma previsto en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, previa autorización de la Secretaría de Hacienda, fijará mensualmente por Disposición de Secretaría, la asignación de fondos correspondiente a cada efector.-

ARTICULO 4.- El conjunto de normas operativas, técnicas y de ejecución complementarias del régimen creado por la presente será aprobado por Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y del Ministerio de Economía.-

ARTICULO 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CIANCIO SILVIA SUSANA
MINISTRA DE SALUD
OLIVARES PABLO ANDRES
MINISTRO DE ECONOMIA

ANEXO I

Procedimiento de Asignación de Fondos y Ejecución del
Gasto Hospitalario

A - Objetivo:

El presente régimen tiene como finalidad diseñar e implementar un sistema de formulación, programación y ejecución presupuestaria del gasto en bienes de consumo y servicios no personales en los efectores de

salud, mediante el diseño de procedimientos que permitan proyectar los mismos en el tiempo, en base a los consumos históricos registrados, a las demandas y necesidades presentes y a las previsiones futuras, otorgando previsibilidad y mayor control de las erogaciones.

El control de gastos hospitalarios permitirá gestionar de manera efectiva y eficiente los recursos públicos y garantizar la sostenibilidad del servicio, mediante la optimización y estandarización de procesos, la planificación, la ejecución en el marco de un presupuesto vigente y la revisión de la ejecución realizada.

B - Asignación de Fondos

1. La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, establecerá mediante Disposición, por cada efector, la asignación de fondos a hospitales en la respectiva Planilla "A" de Asignación de Fondos a Hospitales - AFH - 001, que se aprueba en la presente. Previo a la emisión de la disposición se deberá contar con la autorización prevista en el punto B.5.

En la misma, se establecerá un Monto Asignado Mensual para el efector, que funcionará como "Cupo de Gasto Autorizado", definiendo a modo indicativo el correspondiente al trimestre. Estos montos serán definidos como topes de gasto.

La Secretaría de Administración podrá modificar los mismos con posterioridad, previa fundamentación del efector. Para ello deberá contar con la autorización previa de la Secretaría de Economía para la Salud y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

2. Los montos a asignar por efector, según el punto anterior, surgirán de aplicar una media trimestral móvil que surgirá de las erogaciones rendidas con anterioridad y de un análisis de razonabilidad, mérito y oportunidad realizado en forma conjunta por la Secretaría de Economía de la Salud del Ministerio de Economía y la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud.

3. La media móvil, en el caso de los efectores cuya fecha de implementación opera el 1° de mayo de 2025, surgirá de considerar el período Noviembre/24-Enero/25.

4. La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, previa intervención de la Secretaría de Economía para la Salud, podrá modificar los rubros integrantes de la Planilla "A" de Asignación de Fondos a Hospitales - AFH - 001, en tanto no se altere el monto asignado mensual.

5. Previo a la emisión de la Disposición por parte de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, fijando el Monto Asignado Mensual, se deberá contar con la autorización del mismo por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

C- Ejecución del Gasto:

1. Los efectores deberán cargar en tiempo real la ejecución de las erogaciones en el marco del Monto Mensual Asignado. Finalizado el mes calendario, contarán con 7 (siete) días hábiles a los fines de la culminación de la carga de la ejecución del gasto correspondiente al mes en cuestión.

2. Los efectores deberán remitir mensualmente a la Secretaría de Administración, en carácter de declaración jurada y firmada por las autoridades del efector, la Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001, que se aprueba en la presente. La misma contendrá el monto ejecutado por Rubro, el cual no podrá exceder el Monto Asignado Mensual para el período. El efector podrá compensar entre rubros, siempre que no se exceda del monto total mensual, realizando el registro correspondiente en la planilla.

3. El monto indicado deberá coincidir con los comprobantes habilitados por la ARCA (ex AFIP) que integran dicho gasto, el cual debe ser registrado concomitante a la recepción de éstos, debiendo estar cargados en un máximo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción del comprobante. La planilla contendrá una leyenda que indique lo siguiente: "En la ejecución de fondos NO se incluyen Facturas de medicamentos, elementos e insumos que hayan sido adquiridos por el Ministerio en forma centralizada" (a modo de DDJJ).

En caso que se incluyan adquisiciones por excepción a la compra centralizada prevista por la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y de Economía RESCONJ-2024-00002720-APPSF-PE#MS, se deberá adjuntar al comprobante, la respectiva negativa de stock.

El efector pondrá a disposición de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Economía de la Salud del Ministerio de Economía, toda documentación que acredite los gastos detallados en la Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001. Las Secretarías enunciadas precedentemente, estarán autorizadas para acceder a la totalidad de la referida documentación cuando lo estimen oportuno o a través de controles aleatorios. Esta información exigida, lo es sin perjuicio de mayor o distinta información que se pudiera solicitar desde dichas Secretarías en uso de sus facultades.

Una vez recibida la Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001, la Secretaría de Administración controlará los topes y composición del gasto, y en caso de cumplir con la presente normativa, gestionará los fondos respectivos para proceder a la cancelación de las acreencias con prestadores y proveedores.

4. La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, previa intervención de la Secretaría de Economía para la Salud, podrá modificar los rubros integrantes de la Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001.

5. La Secretaría de Administración del Ministerio de Salud deberá elevar un informe mensual en formato digital a la Secretaría de Hacienda

del Ministerio de Economía donde se exponga por efector, el Monto Mensual Asignado y su correspondiente ejecución, desagregado por rubros.

D - Cronograma de Implementación:

Establécese la obligatoriedad de implementación del régimen instituido por la presente resolución, a partir del 1° de mayo de 2025, en los efectores que se detallan a continuación:

Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" (Santa Fe)
Hospital "José Bernardo Iturraspe" (Santa Fe)
Hospital Provincial de Rosario
Hospital Escuela "Eva Perón" (Granadero Baigorria)
Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez" (Venado Tuerto)
Hospital de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra" (Rosario)
Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzo"
SAMCo "Dr. Jaime Ferré" (Rafaela)
Hospital Provincial "Dr. José María Cullen" (Santa Fe)
Hospital Provincial del Centenario (Rosario)

Planilla "A" de Asignación de Fondos a Hospitales - AFH - 001 (modo ejemplo)

Nombre de la Planilla	DISPOSICIÓN									
PLANILLA A	ID	Planilla Asignación de Fondos a Hospitales								
Código de OB. EDO. Gasto que se asigna	Código Asignación	Sub-Código Asignación	Asignación a Hospitales	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total Trimestre	Proyección Anual	Observaciones	
21.1.0-Alimentos para personas	1	1.1	Alimentación Parenteral/Enteral							
21.1.0-Alimentos para personas	2	2.1	Alimentos secos y otros							
21.1.0-Alimentos para personas	24	24.1	Lácteos maternizados							
21.1.0-Alimentos para personas	35	35.1	Productos alimentarios							
21.1.0-Alimentos para personas	38	38.1	Reconstituyente de leche							
22.0.0-Textiles y vestuario	14	14.1	Hilados, telas, confección, vestuario							
23.0.0-Papel, papel, cartón, impresión	15	15.1	Impresiones, publicaciones, propaganda							
26.0.0-Publicidad y propaganda	15	15.2	Impresiones, publicaciones, propaganda							
25.1.0-Compuestos químicos	16	16.1	Insuflados y esterilizados							
25.2.0-Pólitos farmacéuticos y medicinales	16	16.2	Insuflados y esterilizados							
25.3.0-Otros Pólitos químicos	16	16.3	Insuflados y esterilizados							
25.4.0-Ulteriores medicos, quimicos y medicinales	16	16.4	Insuflados y esterilizados							
25.5.0-Otros Pólitos químicos	16	16.5	Insuflados y esterilizados							
25.6.0-Compuestos químicos	17	17.1	Insuflados y esterilizados							

Planilla "B" de Ejecución del Gasto - EJG - 001 (modo ejemplo)

Nombre de la Planilla	DISPOSICIÓN									
PLANILLA B	ID	Planilla Ejecución del Gasto Asignados								
Código de OB. EDO. Gasto que se asigna	Código Asignación	Sub-Código Asignación	Asignación a Hospitales	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Total Trimestre	Proyección Anual	Observaciones	
21.1.0-Alimentos para personas	1	1.1	Alimentación Parenteral/Enteral							
21.1.0-Alimentos para personas	2	2.1	Alimentos secos y otros							
21.1.0-Alimentos para personas	24	24.1	Lácteos maternizados							
21.1.0-Alimentos para personas	35	35.1	Productos alimentarios							
21.1.0-Alimentos para personas	38	38.1	Reconstituyente de leche							
22.0.0-Textiles y vestuario	14	14.1	Hilados, telas, confección, vestuario							
23.0.0-Papel, papel, cartón, impresión	15	15.1	Impresiones, publicaciones, propaganda							
26.0.0-Publicidad y propaganda	15	15.2	Impresiones, publicaciones, propaganda							
25.1.0-Compuestos químicos	16	16.1	Insuflados y esterilizados							
25.2.0-Pólitos farmacéuticos y medicinales	16	16.2	Insuflados y esterilizados							
25.3.0-Otros Pólitos químicos	16	16.3	Insuflados y esterilizados							
25.4.0-Ulteriores medicos, quimicos y medicinales	16	16.4	Insuflados y esterilizados							

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1286

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0228824-1 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 53 B - LOTE 06 - PASAJE PÚBLICO 1824 - (2D) - N° DE CUENTA 5233-0015-9 - PLAN N° 5233 - 20 VIVIENDAS - VERA - (DPTO. VERA), adjudicada a favor de la señora JUANA ALCIRA VERDUN, por Resolución N° 2329/23, según copia del boleto de Compra-Venta que se glosa a fs. 03, consistente en falta de ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138728 (fs. 16) manifiesta que, según indica el Servicio Social a fs. 04/13, la unidad se encuentra desocupada;

Que, en consecuencia, estima procedente dictar sin más la resolución de estilo a través de la cual se disponga desadjudicar a la nombrada titular por aplicación del Artículo 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del boleto suscripto, notificando al domicilio contractual y por edictos. El decisorio ordenará el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el mismo. Cesará el descuento automático que se practica. Firme la desadjudicación dictada, el Servicio Social formalizará propuesta de cobertura;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ. 53 B - LOTE 06 - PASAJE PÚBLICO 1824 - (2D) - N° DE CUENTA 5233-0015-9 - PLAN N° 5233 - 20 VIVIENDAS - VERA - (DPTO. VERA) a la señora JUANA ALCIRA VERDUN (D.N.I. N° 16.798.488), por transgresión al Artículo 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2329/23.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. - Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por

ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: Dar participación a la Coordinación de Retenciones a fin de dar de baja el descuento automático de la cuota de amortización.-

ARTICULO 5º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46005 Abr. 30 May. 06

RESOLUCIÓN N° 1300

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0209138-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 5 - (1D) - N° DE CUENTA 3239-0005-4 - PLAN N° 3239 - 6 VIVIENDAS - LAS AVISPAS - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), cuyos adjudicatarios son los señores FAUSTINO DOMINGO LUNA y CAROLINA ZAPATA por Resolución N° 0647/01 según Boleto de Compra-Venta de fs. 32, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 132618 (fs. 71/72) manifiesta que el Área Social corroboró que en la unidad reside el grupo familiar de los señores Mónica Gabriela Valdez y Germán Eduardo Barrios junto a sus hijos desde el año 2020;

Que se acompaña copia simple del acta de defunción de ambos adjudicatarios (fs. 57/58);

Que del estado de cuenta glosado en autos se desprende que la misma posee deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que, de igual manera, se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente y con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores FAUSTINO DOMINGO LUNA y CAROLINA ZAPATA, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente; Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 5 - (1D) - N° DE CUENTA 3239-0005-4 - PLAN N° 3239 - 6 VIVIENDAS - LAS AVISPAS - (DPTO. SAN CRISTÓBAL), a los señores FAUSTINO DOMINGO LUNA (D.N.I. N° 6.289.338) y CAROLINA ZAPATA (D.N.I. N° 4.840.195), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0647/01.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficia-

rios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y mediante edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46006 Abr. 30 May. 06

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de marzo de 2025, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Suboficial de Policía (F) Ulises Simón Coria N.I. 677.990 (Clase 1991 - C.U.I.L. 23-35653177-9), referente al expediente "C" 371.943/23 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0260849-8, que concluyera con la Resolución Ministerial N° 0014 emanado por el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia en fecha 29/ene./2024, el cual resuelve en su ARTICULO 1º: Declarar vacante por fallecimiento de su titular, señor ULISES SIMON CORIA (Clase 1991 - CUIL 23-35653177-9), el cargo de Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia, a partir del 15 de diciembre de 2022. ARTICULO 2º: Regístrese, hágase saber y archívese. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46001 Abr. 30

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de marzo de 2025, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Oficial de Policía ® Jorge Ovidio Sandoval N.I. 371.611 (Clase 1947 - C.U.I.L. 20-6306808-0) y con el Suboficial de Policía ® Antonio Benito Herman N.I. 384.402 (Clase 1953 - C.U.I.L. 20-10524830-0), referente al expediente "S" 132.281/09 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0012209-5, que concluyera con el DECRETO N° 0153 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 03/feb./2014, el cual decreto en su ARTICULO 1º: Recházanse los reclamos interpuestos por los señores JORGE OVIDIO SANDOVAL (M.I. 6.306.808), ANTONIO BENITO HERMAN (M.I. 10.524.830), RODOLFO DARIO ROBERTI (M.I. 17.205.722), JUAN ALBERTO JOVELLANO (M.I. 11.903.353), FRANCISCO OSVALDO LOPEZ (M.I. 20.283.033), NESTOR ADRIAN PERUSINI (M.I. 16.387.917) y HORACIO FABIAN ROMERO (M.I. 17.222.833), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la Ley N° 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. Artículo 2º: Decláranse extinguidos los reclamos administrativos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuestos por los señores ENRIQUE BENJAMIN MIRANDA (M.I. 8.501.612), EDGARDO RAMON CASTRO (M.I. 6.255.904), RAUL OSCAR BRUN (M.I. 10.698.881), CARLOS ALBERTO CORIA (M.I. 13.759.251), DARIO HARI (M.I. 16.948.276), RODOLFO WALTER ZALAR (M.I. 17.896.085), JOSE ADOLFO MARTINEZ

(M.I. 10.065.894), MARÍA ELENA RESTELLI (M.I. 10.057.472), ADÁN FERMIN TABORDA (M.I. 7.676.831), IDA DEL VALLE GÓMEZ (M.I. 5.961.063), JOSE ROBERTO VELÁZQUEZ (M.I. 12.358.331), SERGIO MATOS (M.I. 17.344.257) y MARCELA FABIANA MELCHIORI (M.I. 17.461.934), en razón de que adhieren a la propuesta transaccional realizada por la Provincia de Santa Fe, correspondiendo hacer efectivas las consecuencias previstas en las respectivas Actas de Adhesión, teniendo presentes las renunciaciones contenidas en aquellos instrumentos. **ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -
Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 46002 Abr. 30

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de marzo de 2025, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Suboficial de Policía @ Norberto Iván González N.I. 481.823 (Clase 1966 - C.U.I.L. 20-17722447-3), referente al expediente "G" 243.872/16 DP - (D.1) - Reg. M.S 00101-0260503-0, que concluyera con la Resolución Ministerial N° 1110 emanado por el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia en fecha 11/jun./2024, el cual resuelve en su **ARTÍCULO 1º:** Rechazar, por improcedente, el recurso de revocatoria interpuesto, a través de Aporado, por el señor Norberto Iván González (Clase 1966 - CUIL 20-17722447-3) - quien revista como Suboficial de Policía (R) en la Policía de la Provincia, contra el Decreto N° 3796 de fecha 3 de noviembre de 2015; y, a todo evento, declarar prescripto el procedimiento administrativo y la acción. **ARTÍCULO 2º:** Regístrese, hágase saber y archívese. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 46003 Abr. 30

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de marzo de 2025, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Inspector (R) Héctor Raul Román N.I. 366.081 (Clase 1944 - C.U.I.L. 20-6298650-7), referente al expediente "R" 391/94 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0032577-3 y su agregado Nros. 00201-0095303-7, que concluyera con la Resolución Ministerial N° 3320 emanado por el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia en fecha 25/nov./2024, el cual resuelve en su **ARTÍCULO 1º:** Rechazar, por improcedente, el recurso de apelación interpuesto por el empleado policial (R) HECTOR RAUL ROMAN (Clase 1944 - DNI 6.298.650), contra la Resolución de la Jefatura de Policía de la Provincia de fecha 6 de junio de 1994 (Expte. Letra "R" - N° 627/94 DGMLP), que determinó que posee una incapacidad parcial y permanente del treinta por ciento (30%) para las funciones policiales posterior al ingreso y no imputable al servicio, reintegrándolo a tareas administrativas dentro de su escalafón; y, en consecuencia, declarar prescripto el procedimiento administrativo y la acción. **ARTÍCULO 2º:** Regístrese, hágase saber y archívese. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 46004 Abr. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Lucas Crisanto RACCICHINI que en el Expediente N° 00701- 0142208-5 caratulado: "Lucas Raccichini - Denuncia aplicación terrestre de productos fitosanitarios con viento norte, presunta deriva y afectación de cultivo de alfalfa y muerte de cordero de predio rural del Distrito Bustinza, en fecha 15/06/2023.-" consta el Dictamen N° 000108 del año 2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho, el que a continuación se transcribe: "Subdirección General de Despacho: Vienen las presentes actuaciones con 51 fojas útiles a los efectos de dictaminar sobre el archivo de las mismas. Se procede entonces a un análisis minucioso de las actuaciones, de lo que se desprende que se actuó conforme a derecho; en lo que a este tipo de actuaciones administrativas respecta. A fs. 48/50 consta el informe de la Asesoría Legal de la Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal, el que resulta ser determinante. Ello, debido a su detallada explicación y necesaria fundamentación. Transcribimos frases pertinentes de dicho informe, las que consideramos de suma importancia. A saber "... el denunciado habría cumplimentado con todos los requisitos formales que exige la normativa fitosanitaria provincial..." "...el denunciante no ha podido probar la dirección del viento norte a la hora alegada el día 15/06/2023 a las 22 horas...", "... no se ha podido probar fehacientemente que el denunciado haya realizado la pulverización en el día y horario denunciado, ni mucho menos los perjuicios alegados por el denunciante." De todo lo expresado, se concluye que no existe infracción a la Ley N° 11273 y su Decreto reglamentario N° 0552/97 y sugerimos se archive definitivamente el presente expediente. Como medida previa a lo antedicho, se deberá notificar (con copia) de esta decisión a los intere-

sados. Firmado: Abog. GONZÁLEZ, Federico Hernán - Jefe Departamento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo.- "Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer reclamo administrativo conforme al Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contado a partir de la notificación de la presente.
S/C 45996 Abr. 30 May. 06

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor ROSTAGNO, Federico Carlos que en el Expediente N° 00701- 0151940-6 caratulado: "Subdir. OT y EA - Rostagno, Federico Carlos - C.U.I.T. N° 23-24975152-9 - Solicitud en el marco del Decreto N° 1936/24.-" consta el siguiente comunicado del Secretario de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Desarrollo Productivo: "Considerando las actuaciones precedentes y en atención al informe emitido por la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, esta Secretaría de Agricultura y Ganadería autoriza proceder a notificar al interesado sobre la improcedencia de su presentación, debido a que fue realizada fuera de los plazos establecidos para la presentación de las declaraciones juradas" FDO.: Abog. Ignacio A. MANTARAS - Secretario de Agricultura y Ganadería - Ministerio de Desarrollo Productivo.-"
S/C 45997 Abr. 30 May. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -

EDICTOS

Rosario, 24 de Abril de 2025.-

SRA. Ana María Cobos- DNI 28.578.893/ Sr. Mauro Augusto Menotti, DNI 30.560.641
Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "AGUSTINA MENOTTI S/ REVOCATORIA Y Cese DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 111/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Revocatoria de la Disposición de Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a AGUSTINA LUCILA MENOTTI, DNI 47.770.394, FN 18/06/2007, hija de la Sra. Ana María Cobos, DNI 28.578.893, con domicilio en calle Olavarría 1212 bis de Rosario y del Sr. Mauro Augusto Menotti, DNI 30.560.641, con domicilio en Ruta 4 km 12 S/N Sanabria, Villa Nueva Gral. San Martín, Córdoba. B.- SUGERIR al Juzgado competente en el control de legalidad de la presente medida, el Cese de la Medida de Protección Excepcional en relación a AGUSTINA LUCILA MENOTTI, DNI 47.770.394, FN 18/06/2007, hija de la Sra. Ana María Cobos, DNI 28.578.893, con domicilio en calle Olavarría 1212 bis de Rosario y del Sr. Mauro Augusto Menotti, DNI 30.560.641, con domicilio en Ruta 4 km 12 S/N Sanabria, Villa Nueva Gral. San Martín, Córdoba. C.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente. D.- DISPONER, notificar la Revocatoria y Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que

se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45998 Abr. 30 May. 06

EDICTOS

Rosario, 28 de Abril de 2025.-

SRA. ANALIA ALEJANDRA LOPEZ- DNI 41.848.222/ Sr. Lucas Ismael Osuna, DNI 31.215.549

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CATALELLIA RAMONA LOPEZ- DNI 70.625.221, FEDERICO ISMAEL OSUNA- DNI 56.525.692 Y FAUSTINA ROBUSTIANA OSUNA- DNI 70.038.303 S/ REGULARIZACIÓN Y ADOCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 28 de Abril de 2025, DISPOSICION N° 114/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a CATALELLIA RAMONA LOPEZ- DNI 70.625.221, FN 17/03/2025, FEDERICO ISMAEL OSUNA- DNI 56.525.692, FN 26/09/2017 Y FAUSTINA ROBUSTIANA OSUNA- DNI 70.038.303, FN 01/09/2023 hijos de la Sra. Analía Alejandra Lopez, DNI 41.848.222, con domicilio en calle 12 N° 355 de Las Parejas y el niño Federico y la niña Faustina hijos también del Sr. Lucas Ismael Osuna, DNI 31.215.549, con domicilio en calle 12 N° 355 de Las Parejas. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en el Programa de Acogimiento Familiar perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o familia ampliada, la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a y b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de las niñas y el niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45999 Abr. 30 May. 06

EDICTOS

Rosario, 29 de Abril de 2025.-

SRA. ANA MARIA ESCALANTE- DNI 33.990.341/ Sr. Carlos Agustín Suarez, DNI 26.124.949

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SOFIA AGOSTINA SUAREZ, DNI 51.190.738 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Abril de 2025, DISPOSICION N° 115/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SOFIA AGOSTINA SUAREZ, DNI 51.190.738, FN 18/04/2011, hijo de la Sra. Ana María Escalante, DNI 33.990.341, con domicilio en calle Felipe Varela 1240 de Granadero Baigorria y del Sr. Carlos Agustín Suarez, DNI 26.124.949, con domicilio en Zona Rural de la localidad de El Sombrerito, Pcia. de Santa Fe. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46000 Abr. 30 May. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO -

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 113/25 de Fecha 28 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.392 y N° 17.393 referenciado administrativamente como "TRICO, MIJAL ARELI – DNI N° 49.977.290 – TRICO, ELISEO JASIEL – DNI N° 51.193.580 - S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. PAMELA ROMINA PALACIO – DNI N° 31.881.067 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MELIAN N° 6331 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Abril de 2025, DISPOSICION N° 113/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional

de Derechos en relación a los adolescentes MIJAL ARELI TRICO - DNI N° 49.977.290 - Nacida en Fecha 17 de Diciembre de 2009 y ELISEO JASIEL TRICO - DNI N° 51.193.580 - Nacido en Fecha 18 de Mayo de 2011 - hijos de la Sra. Romina Pamela Palacio - DNI N° 31.881.067 - con domicilio en calle Melian N° 6331 ciudad de Rosario y de el Sr. Jesús Mario Trico - DNI N° 35.567.339 - con domicilio en calle Liniers N° 2062, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los adolescentes.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVARSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46012 Abr. 30 May. 06

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ROMEO, José Luis, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.222.330, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ROMEO, N. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 29 de abril de 2025.- Disposición N° 28/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a al niño: ROMEO, NAHIM ISAIAS EZEQUIEL, DNI 59.910.442, F/N 26/06/2023, hijo de la Sra. URRABURO, Daiana Celeste, argentina, mayor de edad, DNI N° 43.845.135, domiciliada realmente en calle San Juan y Vergara S/N de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. ROMEO, José Luis, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.222.330, sin domicilio conocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regular la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. a), en el seno de su familia ampliada, desde el 24/04/2025; ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Ex-

cepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 5: Otorguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCION. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCION. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACION. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-- S/C 46014 Abr. 30 May. 06

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 113/25 de Fecha 28 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 17.392 y N° 17.393 referenciado administrativamente como "TRICO, MIJAL ARELI - DNI N° 49.977.290 - TRICO, ELISEO JASIEL - DNI N° 51.193.580 - S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. JESUS MARIO TRICO - DNI N° 35.567.339 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LINIERS N° 2062 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de Abril de 2025. DISPOSICION N° 113/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los adolescentes MIJAL ARELI TRICO - DNI N° 49.977.290 - Nacida en Fecha 17 de Diciembre de 2009 y ELISEO JASIEL TRICO - DNI N° 51.193.580 - Nacido en Fecha 18 de Mayo de 2011 - hijos de la Sra. Romina Pamela Palacio - DNI N° 31.881.067 - con domicilio en calle Melian N° 6331 ciudad de Rosario y de el Sr. Jesús Mario Trico - DNI N° 35.567.339 - con domicilio en calle Liniers N° 2062, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los adolescentes.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 146

SANTA FE, 24 de Abril de 2025

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CEPEDA LEANDRO ESTEBAN CUIT N.º 20-29415676-4, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. CEPEDA LEANDRO ESTEBAN, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N.º 0153/2025 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Marzo/2025 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N.º 12.510 y Dcto. Reglamentario N.º 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa jurisdicción, del agente: CEPEDA LEANDRO ESTEBAN DNI N.º 29.415.676; Situación de Revista; Interino; cargo 18hs cátedras – Transf F-42; lugar de trabajo Escuela N.º 5328 Dpto. Rosario; Situación de Revista; Interino; cargo 16hs cátedras – Transf F-43; lugar de trabajo Escuela N.º 3958 Dpto Rosario dependiendo del Ministerio de Educación; Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N.º 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CEPEDA LEANDRO ESTEBAN CUIT N.º 20-29415676-4; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CEPEDA LEANDRO ESTEBAN CUIT N.º 20-29415676-4;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20 Y Decretos N.º 2479/09 y 0065/23 ;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma CEPEDA LEANDRO ESTEBAN CUIT N.º 20-29415676-4, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45992 Abr. 29 Abr. 30

RESOLUCIÓN N.º 141

SANTA FE, 22 de Abril de 2025

VISTO:

La presentación de la documentación efectuada por la firma SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46013 Abr. 30 May. 06

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

EDICTO

La Municipalidad de Esperanza, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, informa que la Ordenanza N.º 4332/24 declara operada la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115, Decreto Provincial 5050/77, respecto del inmueble que se describe: "La fracción se individualiza como lote uno (1), Polígono ABCDA y mide en su lado Oeste, línea A-B setenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros; su lado Norte, línea B-C setenta y seis metros ochenta y dos centímetros; su lado Este, línea C-D setenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros; y su lado Sur, línea D-A setenta y siete metros setenta y cuatro centímetros; lo que encierra una superficie total de cinco mil novecientos noventa y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados y linda: al Oeste, calle 99 - Sarmiento en medio con la manzana número veintinueve; al Norte, calle 16- Providencia en medio con la manzana número veintiséis, al Este, Avenida 101 - Simón de Iriondo en medio con la Manzana número treinta y uno, y al Sud, calle 18 - Franck en medio con la manzana número treinta y cuatro", según Plano de Mensura N.º 280.125/24. Su dominio se encuentra empadronado en el Registro General de la Propiedad a nombre del Club Atlético Central Mataderos (Asociación Civil), al T.º 247 Impar; F.º 2352; N.º 82270, en fecha 17/12/1987, Sección Propiedades, Departamento Las Colonias, del Registro General; compra que en su nombre se realizara, aceptada según minuta N.º 6778, de fecha 04/02/1994. Se encuentra empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia (S.C.I.T.) bajo la Partida Inmobiliaria, N.º 09-16-00-076000/0000-7, Sección 03, Manzana 0124, parcela 0001". Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede del Municipio, sita en calle A. Castellanos 1543 de la ciudad de Esperanza, de lunes a viernes de 06:00 hs a 13:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Dr. Rodrigo Abelardo Müller, Intendente Municipal; Dr. Andrés Javier Grenón, Secretario de Gobierno y Reforma del Estado.

\$ 250 539614 Abr. 30 May. 09

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que el interesado solicita el alta en el rubro Distribución Mayorista de de Artículos de Limpieza;

Que conforme el análisis de la documental aportada, se observa que el proveedor no posee locales comerciales, oficinas administrativas o depósitos por la Municipalidad, requisito obligatorio para obtener el registro como proveedor del Estado Provincial conforme Resolución SCyGB N° 133/20, atento que el interesado adjuntó a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web Resolución 211/23 de la Municipalidad de Santa Fe la cual lo califica como sujeto no obligado al pago del Derecho de Registro e Inspección dado que reúne las características de vivienda familiar manifestando realizar su actividades a través de un vehículo propio realizando la entrega correspondiente. Respecto a la guarda de mercaderías que fueran compradas a sus proveedores, las retira en el vehículo mencionado – tipo utilitario – directamente del depósito o local comercial del transportista a fin de ser entregado a sus clientes, no posee ningún espacio físico propio;

Que no obstante ello, y conforme la manifestación de bienes presentada, no declara stock de bienes de cambio en existencia ni bienes de uso para almacenaje de productos que denoten una actividad comercial evidente. Solo se verifica saldo en dinero en efectivo y en cuenta bancaria y un rodado;

Que considerando estos elementos, y teniendo presente que la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas supone haber acreditado requisitos de idoneidad técnica y económica, además de otorgarle el derecho a un trato igualitario con los demás inscriptos; para lo cual dicha capacidad se verifica, entre otras cosas, a través de algunas exteriorizaciones objetivas, tales como tener casa de comercio, fábrica o depósito establecidos en el país, como forma de determinar la estabilidad comercial y la solvencia económica de los oferentes y que, al no contar con ningún tipo de habilitación municipal, se desprende que el proveedor actúa como mero intermediario;

Que por todo lo expuesto, el Registro Único de Proveedores y Contratistas concluye, que no correspondería hacer lugar a la solicitud de inscripción de la firma SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9 por no cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por Resolución SCyGB N° 133/20 (certificado de habilitación municipal); sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9 (en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso; Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma SILVA LUCAS JOSÉ CUIT N.º 20-30501853-9, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45994 Abr. 29 Abr. 30

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCION N.º 148

SANTA FE, 25 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00003204-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la

inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguientes firmas: SECCO PLAST S.R.L. CUIT N.º 30-71680711-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARGENTAL SAIC CUIT N.º 30-50256682-9; MORELLI MARIANO PABLO CUIT N.º 20-29694989-3; PAVONI FRANCO NICOLÁS CUIT N.º 20-38896727-8; PERREN DIEGO ANDRÉS Y PERREN FRANCO HÉCTOR CUIT N.º 30-70861080-8; POWGEN DIESEL S.A. CUIT N.º 30-64563646-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45986 Abr. 29 Abr. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO

SEÑOR/A: LAURA SILVINA CORREA DNI 28.566.736, Por medio de la presente

me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N.º 17.374 referenciada administrativamente como: "AARON EMILIO IGNACIO CORREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "15 de Abril de 2025; DISPOSICIÓN N° 105/25

. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación al adolescente AARON EMILIO IGNACIO CORREA DNI 50.314.285, nacido en fecha 02/05/2010, hijo de Laura Silvina Correa DNI 28.566.736, con domicilio en calle Pte. Roca N.º 3950 de Rosario Prov de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha RESOLUCIÓN DEFINITIVA de Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Con-

tra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la resolución administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45985 Abr. 29 May. 05

COMUNA DE VIDELA

ORDENANZA 1049/2025

Videla, Santa Fe, 22 de Abril de 2025

VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N°933/2020, y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

Y CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

Que por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de LA COMUNA DE VIDELA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 1049/2025

ARTÍCULO 1º: Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N°933/2020, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22.- MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez:

1) Por cada Estructura Soporte de Antenas convencional (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas): independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$707.200,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1.228.920,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26.- MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente:

1) Por Estructura Soporte (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$960.000,00.-

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 1.228.920,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27.- El vencimiento de esta tasa es el 10 de mayo de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 2º: De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

\$ 1200 539620 Abr. 29 Abr. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A.- PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F03 Contrato N° 800 suscrito en fecha 08/08/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Balbi Rodrigo DNI N° 27498684 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

Publicar en Tribunales durante 5 días corridos y comprar uno de los diarios donde sale la publicación para traerlo.

• Publicación de Edictos durante 5 días corridos

• La cesión puede firmarse al día siguiente que se termine la publicación.

\$ 250 539545 Abr. 29 May. 8

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

"Lote N° 7 de la Manzana 0 del plano de mensura N° 12323/1956 de la localidad de General Lagos; y que es designado como Lote 7 en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación registrado en el organismo catastral provincial al N° 281493 que fuera confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT con PII 16-17-00 348752/0366, a nombre de: "RICCI DEOLINDO" inscripto en el Registro General Rosario al T° 0149, F° 00087, N° 001192 de fecha 09/01/1947. Descripción: Un lote de terreno, designado como lote 7 de la manzana 81 del Catastro Comunal, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 10,00m de frente al Este sobre calle Rivadavia, 30,00m en su lado Sur lindero con los inmuebles empadronados con PII 348752/0289, PII 348752/0368 y PII 348752/0369, 10,00m de contrafrente al Oeste, lindero con el inmueble empadronado con la PII 348752/0373, y cierra el polígono su costado Norte de 30,00m lindando con el inmueble empadronado con la PII 348752/0472, encerrando una superficie total de 300,00 m2." Fecha 22 de abril de 2025.

Firmado: Betiana Y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 539655 Abr. 29 May. 5

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus dere-

chos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote N° 10 del plano de mensura N° 31.191/1938, de la localidad de General Lagos; que es designado como Lote 10 A en el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión registrado en el organismo catastral provincial al N° 281663 que fuera confeccionado por el Agri-mensor Juan Carlos Abriata. Descripción: ubicado sobre calle San José en su intersección con calle Salta, con PII 16-17-00 348991/0000. Empadronado en el SCIT a nombre de: "DELBONO LORENZO" registrado al T° 191A, F° 568, N° 86070 de fecha 1/09/1951. Un lote de terreno, cuyos lados tienen las siguientes dimensiones: 53,65m de frente al Norte sobre calle San José, 100,85m en su lado Este lindero con Carlos Maneo y ots., 25,70m de contrafrente al Sur lindando con Carlos Maneo y ots. Y cierra el polígono su lado Oeste de 104,65m lindando con Carlos Matteo y ots., encerrando una superficie total de 4001,28m2. Fecha 22 de abril de 2025.

Firmado: Betiana y. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 300 539654 Abr. 29 May. 8

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES CLASE "B"

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase "A" de SANATORIO SAN MARTIN S.A., que el señor RAVANETTI ROBERTO, domiciliado en la ciudad de venado tuerto, titular del D.N.I. N° 06.590.136, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 06 de marzo de 2025, su decisión de ofrecer en venta ciento once (111) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase E mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la

última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase "A", que deseen ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 91 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. EL DIRECTORIO.

\$ 200 539729 Abr. 29 May. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 083

SANTA FE, 24 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074553-4 y agregados N.º 01910-0000313-0, N.º 01910-0000327-7, N.º 01903-0008990-1, y N.º 01903-0008989-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000028-APPSF-PE#MEC de fecha 06/02/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/25 para la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos" y se creó la Comisión Evaluadora de las Ofertas, en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que por Resolución Conjunta N.º 022-ACEFE- M.E. y N.º 003-SOP-M.O.P. de fecha 28/02/2025 se aprobó la modificación del lugar del Acto

de Apertura de Ofertas manteniéndose fecha y hora;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 11/03/2025, a las 11:40 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibándose siete (7) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUI- NIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.753.714.514,54); Oferta N.º 2: TECSA S.A. por la suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVE- CIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.648.908.307,47); Oferta N.º 3: CAPITEL S.A. por la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.861.318.151,46); Oferta N.º 4: ME- NARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos DIEZ MIL seis- cientos tres millones trescientos noventa mil trescientos setenta y ocho con treinta y tres CENTAVOS (\$ 10.603.390.378,33); Oferta N.º 5: DE- PAOLI & TROSCE CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIE- N- TOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS CON VEINTITRES CEN- TAVOS (\$ 13.392.282.036,23); Oferta N.º 6: COCYAR S.A. por la suma de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.864.696.759,76); y Oferta N.º 7: COCIVIAL S.A. por la suma de Pesos DOCE MIL SETE- CIENTOS MILLONES (\$ 12.700.000.000,00);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 18/03/2025, respecto a los antecedentes téc- nicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 11/04/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la docu- mentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTICULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta eco- nómica más baja perteneciente a la empresa MENARA CONSTRUC- CIONES S.A.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evalua- dora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la em- presa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 11/04/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de Pesos DIEZ MIL seis- cientos tres millones trescientos noventa mil trescientos setenta y ocho con treinta y tres CENTAVOS (\$ 10.603.390.378,33);

Que por Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de U\$S 75.000.000 (DÓLARES ES- TADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financia- miento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", y que hasta tanto se encuentre operativo el citado finan- ciamiento, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que el Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela dictó la Ordenanza N.º 5593 autorizando al intendente de dicha ciudad a suscribir un conve- nio con la Provincia de Santa Fe, donde cede la posesión que detenta sobre una fracción de terreno ubicada en la Concesión N.º 246 a los fines de ser utilizado para la construcción del Estadio Multipropósito que se pretende adjudicar;

Que se suscribió dicho convenio registrándose bajo el número 17103 al folio 162 tomo XXXVII en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales Decreto N.º 1767/84 que forma parte de las presen- tes actuaciones;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó inter- vención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Administración, Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. inter- cede en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el

Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes Decretos modificatorios, la Ley N.º 14.388 y el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES
GENERALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE
PROGRAMA – DECRETO 2726/24

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000028-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 01/25 para la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 11/04/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción Estadio Multipropósito de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos", a la Oferta N.º 4: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en Avenida Italia 1320, ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, República Argentina por la suma de Pesos DIEZ MIL seiscientos tres millones trescientos noventa mil trescientos setenta y ocho con treinta y tres CENTAVOS (\$ 10.603.390.378,33).

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Generales de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista MENARA CONSTRUCCIONES S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Imputése el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 - XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 1 - Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 57 - Construcción de Microestadio Distrito Joven - RAFAELA, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 - Activos Financieros, Partida Principal 8 - Incremento de Activo por la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 2.034.000.000,00) e Inciso 4 - Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.484.474.652,97), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 45972 Abr. 28 Abr. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 239/23 de fecha 20 de septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.437, 15.227, 15.229, referenciado administrativamente como "FABRICIO IRLA DNI N.º 48.324.274 s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con último domicilio en calle Pasaje 13133 N.º2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, actualmente con domicilio desconocido y al Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, detenido en la Unidad N.º 10 Santa Felicia, de Santa Fe, actualmente con pedido de captura por no haber retornado de sus salidas transitorias, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N.º 239/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE en abstracto de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a FABRICIO IRLA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hija Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Pasaje 13133 N.º2415 (Barrio Olímpico) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. María Florencia Ghise-lli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45973 Abr. 28 Abr. 30

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 112/2025 de fecha 25 de abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 15.437,

referenciado administrativamente como "FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274 LEGAJO N.º 15.437 s/ REVOCATORIA DE CESE DE MPE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Tupac Amaruc N.º 5518 (Teniente Agneta y la Vía) de Rosario, y al Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de abril de 2025, DISPOSICIÓN N.º 112/2025 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- REVOCAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N.º 239/23, correspondiente al Cese de Medida de Protección Excepcional, respecto a FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hijo Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Tupac Amaruc N.º 5518 (Teniente Agneta y la Vía) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, con domicilio desconocido. B.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos respecto a FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, nacido en fecha 03/03/2008, hijo Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, con domicilio en calle Tupac Amaruc N.º 5518 (Teniente Agneta y la Vía) de Rosario, y de Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, con domicilio desconocido. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación del adolescente FABRICIO IRALA DNI N.º 48.324.274, continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Noelia Melisa Molina DNI 33.720.100, y del Sr. Claudio Ivan Irala DNI 27.684.654, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- F.-DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin

que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45974 Abr. 28 Abr. 30

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

NOTIFICACIÓN

Sra. Josefina DANIELE, D.N.I. N.º 46.041.797

Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 05/03/2025, DISPOSICION N.º 011/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a Cielo ARGANARAZ DANIELE, DNI 70.285.274, fecha de nacimiento: 19/05/2024; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Josefina DANIELE, DNI 46.041.797, y Sr. Luis Alberto ARGANARAZ, DNI 29.626.387, ambos domiciliados en calle B. Podio Nro. 2277 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de otorgamiento de tutela, permaneciendo alojada dentro del Sistema Alternativo de Acogimiento Familiar, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación.- ARTICULO N.º 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que otorgue la tutela de la niña a su tía paterna, Sra. Analía Beatriz Argañaraz, DNI 30.811.280, domiciliada en calle Pascual Brusco N.º 1288 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N.º 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N.º 10.204.-

ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste De-

creto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 011/2025 que se adjunta de fecha 06 de marzo de 2025.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, de abril de 2025.-
S/C 45975 Abr. 28 Abr. 30

CONVOCATORIAS DEL DIA

BETA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Bv. 27 de febrero N° 45 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 26 de mayo a las 17.30 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 inc.1). de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio económico N° 57, finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración respecto de la fijación de honorarios a favor de los miembros del directorio;
- 4) Consideración respecto de la fijación de honorarios a favor del síndico titular;
- 5) Consideración respecto al destino del resultado del ejercicio;
- 6) Consideración respecto al pago a cuenta de dividendos;
- 7) Elección de directores titulares y suplentes;
- 8) Elección de síndico titular y suplente;
- 9) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.
\$ 500 540091 Abr. 30 May. 09

SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NEGOCIACION COLECTIVA

El SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, LOGISTICA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio en calle Pasco N° 1042, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante Expte N° EX -2025-39937396-APN-ATR#MCH, dispuso dar inicio a la NEGOCIACION COLECTIVA para redactar un nuevo convenio colectivo de trabajo específico para el TRANSPORTE DE HACIENDA - en el ámbito geográfico de la provincia de Santa Fe -. En dicho proceso, dispuso convocar a la "ASOCIACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE HACIENDA - AATHA" y se convoca también, a todas las empresas de Transporte de Hacienda de la provincia de Santa Fe, cuyas relaciones de trabajo hoy se encuentran comprendidas en el C.C.T. homologado en enero 2024, a través del Expte: Ex-2023-144708712-APN-ATR#MT, y que deseen participar del proceso de la negociación colectiva del nuevo convenio de la especialidad, a inscribirse antes del próximo 07 de mayo de 2025, en el registro habilitado a sus efectos. Para ello deberán enviar su decisión de participar, escribiéndonos con sus datos empresariales al e-mail: cct.transportehacienda.santafe@gmail.com - Rosario, 28 de abril de 2024.

SERGIO ALADIO

Secretario General Sindicato de Camioneros
\$ 200 539900 Abr. 30 May. 06

ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ACEBAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe, la ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ACEBAL, llama a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas, en el domicilio de su sede social ubicada en calle Bv. Centenario N° 402 de la localidad de Acebal para tratar el siguiente:

ç

ORDEN DEL DIA:

1-Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

2-Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor Contable, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2024.

Rosario, 28 de abril de 2025.

Cristian Jesus Cappelletti
Presidente

Adriano Saldari

Secretario

\$ 100 539901 Abr. 30

SOCIEDAD UNION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe, por lo dispuesto en el artículo 18 y 25 de la ley 20.321/73, la SOCIEDAD UNION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS, primera mutual de la localidad (fundada el 10/09/1891) llama a Asamblea General Extra-ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025, a las 10:00 horas, en el domicilio de su sede social ubicada en calle Asurmendi N° 345 de la localidad de Acebal para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1-Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

2- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2023.

3- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024

4- Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Auditor Contable, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.

5- Reforma integral del estatuto social para adecuarlo a la ley 20.321/73.

6- Tratamiento y aprobación del reglamento de uso salón de usos múltiples.

7- Tratamiento y aprobación del reglamento de recreación.

8- Tratamiento y aprobación del reglamento del servicio de Vivienda.

9- Determinación del monto de la cuota asociativa y su periodicidad.

10- Renovación total de Comisión directiva, revisores de cuentas, y síndicos, titulares y suplentes.

COMISION NORMALIZADORA: Firmado: Venanzi, Emiliano; Quintilli, Mariana y Scoppa, Leandro.

Rosario, 28 de abril de 2025.

\$ 200 539903 Abr. 30

SUCATA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de mayo de 2025 a las 10.00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 11.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados y Flujo de Efectivo, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

5. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

6. Elección de directores por el término de tres ejercicios.

7. Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

EL DIRECTORIO

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 540047 Abr. 30 May. 08

ESCOBAR AUTOMOTORES SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR AUTOMOTORES SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 2025 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y la gestión del Directorio;
- 3) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-

\$ 165 540083 Abr. 30 May. 09

ESCOBAR SANTA FE SACIFI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR SANTA FE SACIFI convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 2025 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos el art. 234 inciso 1 de la ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y la gestión del Directorio;
- 3) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-

\$ 165 540087 Abr. 30 May. 09

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ

SESIÓN ANUAL ESPECIAL

De mi consideración:

De acuerdo a los Arts. 8, 10, 12, 26 y ss y cc del Estatuto Social de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ se convoca a los Consejeros para el día lunes 09 de Junio de 2025 a las 8:00 horas en nuestras instalaciones de calle Sarmiento N° 153 de Cañada de Gómez, y a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día.

SESIÓN ANUAL ESPECIAL

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ, convoca a los Consejeros a SESIÓN

ANUAL ESPECIAL, que se llevará a cabo el día lunes 09 de Junio de 2025 a las 8:00 horas en sus instalaciones de calle Sarmiento N° 153 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Santa Fe; en un todo de acuerdo con los Arts. 8, 10, 12, 26 y ss y cc del Estatuto Social y a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos miembros para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración Memoria Anual, Inventario, Balance General y cuenta de gastos y recursos del Ejercicio comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025.

3. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Sexto y Vocal Titular Noveno, por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Distribución de cargos.

2da. Convocatoria: 8:15 horas.

Ing. Mario Francisco Lauría
Presidente

\$ 140 540145 Abr. 30 May. 05

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL OBRERO Y OBRERA DE SULFACID S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL OBRERO Y OBRERA DE SULFACID SA, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2025, A LAS 10 HORAS (1 LLAMADO) EN DORREGO 50, DE LA LOCALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN.

ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2) CONSIDERACIÓN DE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA FUERA DE TÉRMINO.

3) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2015 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2016.

4) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2016 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2017.

5) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2017 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2018.

5) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2018 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2019.

6) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2019 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2020.

7) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2020 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2021.

8) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2021 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022.

9) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2022 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2023.

10) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2023 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2024.

11) CONSIDERACIÓN DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
 12) CONSIDERACIÓN DE LA NUEVA CUOTA SOCIAL.
 12) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA FISCALIZADORA.
 \$ 150 539791 Abr. 30

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA PEDACITO DE CIELO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Civil con Personería Jurídica Pedacito de Cielo de la ciudad de Rosario, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de Mayo de 2025, en la sede de calle Fraga N° 132, de la ciudad de Rosario, a las 9hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que firmen el libro de Acta de Asamblea por representación de los asociados presentes, juntamente al Presidente y Secretario de la Institución.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2023.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2024.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes del consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

MARIA JOSE ECHENIQUE
Presidente

ANDREA NORMA ROMERO
Secretaria
\$ 300 539890 Abr. 30 May. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Mutual Litoral, Matrícula 1377 convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de Mayo de 2025, a las 20:00 hs. en su Sede Social sito en calle Av. Madres de Plaza 25 de Mayo 3020- Piso 6 - Oficina 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que suscriban el acta juntamente con Presidente y Secretario.
3. Tratamiento y Aprobación de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a los fines de dar tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, Retribución de la Sra. Presidente de la Comisión Directiva por las tareas realizadas en el ejercicio bajo aprobación en cumplimiento a lo establecido por la Ley 20,321 art. 24 Inc c), e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024.
- Artículo 37. El quórum para cualquier tipo de asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Directorio y Órgano Fiscalizador.

ANA CAPORALINI
Presidente

HORACIO MUSTO
Secretario.
\$ 500 539850 Abr. 30 May. 9

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 30 de mayo de 2025 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Di-

ciembre de 2024.

NOTA: 1.- El quorum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 500 539852 Abr. 30 May. 9

COOPERATIVA DE QUINTEROS DE SANTA FE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 40 del Estatuto Social) se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 14 de Mayo de 2025, en el local social de la Institución de Avenida Aristóbulo del Valle 9127 de la ciudad de Santa Fe, a las 20.30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para firmar juntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo.
3. Informes del Señor Auditor Externo y del Señor Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
4. Tratamiento a otorgar al resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2024.
5. Renovación parcial de integrantes del Consejo de Administración, debiendo elegirse por terminación de sus mandatos: 4 Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Valli Segundo, Braccia Domingo, Ranieri Pedro y Franzini Luis y 4 Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Juan Favaro Juan Carlos, Baccaga Andrés, Baccaga Luis y Cislighi Gustavo y 1 Síndico titular en reemplazo del señor Oscar Roberto Pallero y 1 Síndico Suplente por el señor Roberto Braga, respectivamente.

Santa Fe, 28 de abril de 2025.

MIGUEL DEL GUERCIO
Presidente

FABIO RAFAEL NOTARO
Secretario
\$ 900 539985 Abr. 30 May. 6

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

El día sábado 10 de MAYO de 2025, a las 10 horas, en el domicilio legal del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales de Ciencias Económicas de Santa Fe Ley N° 11085 - 1ª Circunscripción, de calle San Lorenzo 1849 de la ciudad de Santa Fe, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes para que, junto con la Presidencia de la Asamblea firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de MAYO de 2024, suscripta por la Presidencia y los dos socios designados al efecto.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 24, cerrado el 31 de Diciembre de 2024, con Informe del Revisor de Cuentas Titular.
- 4) Elección por lista completa, de los miembros de la Comisión Directiva y a los de la Comisión Revisora de Cuentas, según lo dispuesto en el artículo 18 inciso d) del Estatuto del Centro de Jubilados y Pensionados de Profesionales en Ciencias Económicas de Santa Fe, Cámara Primera.
- 5) Actualización de la Cuota Societaria del Centro, de acuerdo con las previsiones del art. 18° inc. e) de su Estatuto.

CPN EGARD LUCCA
Presidente

CPN SILVIA VANPOECKE
Secretario

NOTA: La Asamblea formará quórum con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. No habiendo ese número presente a la hora fijada, podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora después, con cualquier número de asociados. Las Resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de asociados presentes.

Copias de la Memoria y Balance 2024 así como del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 4 de MAYO de 2024, estarán a disposición de los asociados previo al inicio de la Asamblea.

\$ 600 539525 Abr. 30 May. 5

SELTZMAN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2.025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firme el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.
- 6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio por el período estatutario de tres (3) ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de las autoridades designadas en el Registro Público.

Adolfo F. Seltzman
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.
\$ 450 539880 Abr. 30 May. 9

ALIANZA FRANCESA DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

La Alianza Francesa de Santa Fe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Institución situada en Boulevard Gálvez 2147 de la ciudad de Santa Fe, el día lunes 26 de mayo de 205 a las 18:00 en primera convocatoria, y 18.30 y en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado 28 de febrero de 2025.
4. Renovación del Consejo de Administración: Se procederá a elegirlos siguientes cargos por finalización de mandatos por el termino de tres (3) años: Un (1) cargo de Presidente, un (1) cargo de Vicepresidente, un (1) cargo de secretario, un (1) cargo de tesorero, tres (3) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes. Junta Fiscalizadora: Se procederá a elegir los siguientes cargos por finalización de mandatos por el término de tres años: Tres (3) Vocales Titulares y Dos (2) Vocales Suplentes.
5. Designación de tres asociados para constituir la Comisión electoral. Acto eleccionario. Proclamación de los electos.

Artículo 32 del Estatuto: de la Validez

Las Asambleas podrán deliberar válidamente en una primera convocatoria, siempre que esté presente 1/3 (un tercio) de los asociados con derecho a voto y en una segunda convocatoria, media hora después de fijada para la primera con el número de asociados que se hallaren presentes, sus resoluciones serán validas y se tomara por simple mayoría de votos.

MARCELO CAPPELLO
Presidente

VIVIANA BASANO
Secretaria
\$ 200 539830 Abr. 30 May. 5

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN ESLOVENA TRIGLAV ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Eslovena Triglav convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 11 de mayo de 2025 a las 10.30 hs. en el do-

micilio de su sede social, Mitre 3924, Rosario, con el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Asociados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Elección de dos miembros de la Comisión Escrutadora.
 - 3) Consideración de la Memoria, Cuenta de Recursos y Gastos, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Socio-Anual finalizado el 31/12/24.
 - 4) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva, según lo determina el art. 12 del Estatuto de la Institución.
 - 5) Consideración de la cuota societaria.
- Se recuerda a los Asociados que para participar en Asamblea con voz y voto, los mismos deberán tener las cuotas sociales al día, con una antigüedad mayor de seis meses en su calidad de Asociados. Según el Estatuto de la Institución:
- Art. 7: a) Asociados Activos: son aquellos mayores de dieciocho años y podrán participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con una antigüedad mayor de seis meses. Elegir y/o ser elegidos para ser miembros de la Comisión Directiva y demás Autoridades o Comisiones Internas, cuyo caso deberán ser mayores de edad.
- Art. 25: Los Asociados pueden ponerse al día con sus cuotas societarias el mismo día de la Asamblea.
- Art. 26: Las Asambleas se celebrarán válidamente, inclusive en los casos de reforma de Estatuto y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de Asociados presentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

MA EUGENIA ERSETIG
Presidente

CRISTIAN MATÍAS SPUCHES

Secretario
\$ 300 539964 Abr. 29 May. 05

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL SUR DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados Asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria se convoca para aprobar balance año 2024 y renovar Consejo Directivo, fuera de los términos estatutarios.
- 3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4º) Elección y renovación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y un Vocal Suplente.
- 5º) Elección y renovación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina, tres Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes.
- 6º) Elección y renovación de los tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

FEDERICO BELLO
Presidente

NATALIA DI BENEDETTO
Secretaria

NOTA:

De los Estatutos, Título VI-Art. 262) "En la primera convocatoria, la asamblea tendrá quórum con la simple mayoría de los socios activos en condiciones de intervenir; no obstante, si así lo dispone la convocatoria, una hora después de la hora fijada para iniciación de la asamblea, ésta sesionará con cualquier número de socios presentes. En segunda convocatoria, la asamblea sesionará igualmente con cualquier número de socios presentes.

\$ 200 539567 Abr. 29 May. 5

LUCCA MATERIALES S.R.L.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Socios de LUCCA MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo del año 2025 a las 19:00 horas en pri-

mera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en el domicilio social, sito en calle Malvinas Argentinas N° 244 de la localidad de Arrufó, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convocatoria la Asamblea se considerara constituida con los Socios que se encuentran presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:
1) Consideración del Balance cerrado el 31 de Diciembre del año 2024.
2) Consideración de la Remuneración del Socio-Gerente.
3) Constitución de Reservas para Riesgos financieros.
LILIANA TONETTI
Socio Gerente
NOTA: Se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores socios, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
\$ 200 539519 Abr. 29 May. 8

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOTOMESINA DE VETERANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DÍA 06 de mayo de 2025 A LAS 14,00 Y 18 HORAS RESPECTIVAMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO, EN EL DOMICILIO SITO CALLE ROVERANO 2898 DE SANTO TOME (PCIA. DE SANTA FE), A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:
LOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA GETION, A SABER:
Convocatoria a elecciones para los cargo de comisión directiva a realizarse el día 06/5/2025 desde las 14 18 horas.
SE DABA AMPLIA DIFUSIÓN CONFORME LO PREVISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES.
Debiendo presentarse las listas en los términos fijados por los estatutos sociales.
MARCELO ROBERTO COCCO
Presidente

NOTA:
OBS. SE DEBERA CONCURRIR CON LAS CUOTA AL DIA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
\$ 270 539688 Abr. 29 May. 8

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO DE SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular MARIANO MORENO de San Vicente, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 2025 a las diecinueve horas treinta minutos en su Sede Social, sita en la intersección de las calles Libertad y Avellaneda de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos asociados para suscribir, juntamente con Presidente y Secretario, el acta de esta Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2024, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del órgano de Fiscalización.
3. Renovación de autoridades.
4. Fijación del valor de las cuotas sociales y su periodicidad.
SAN VICENTE, 3 de abril de 2025.

SUSANA DEBELLUIT
Secretaria

NOTA:
Se hace saber a los Señores Socios que la Asamblea se realizará, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 135,30 539573 Abr. 29 Abr. 30

COOPERATIVA DE VIVIENDAS JUAN XXIII LTDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración, en el marco de la facultad dispuesta en el Art. 65 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados de la Cooperativa de Viviendas JUAN XXIII LTDA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 DE MAYO DE 2.025 A LAS 19.30 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Parque Municipal, sito en calle Independencia y Avenida Santa Fe de la ciudad de Cañada de Gómez. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance Social, período 2.024.
3) Elección de consejeros y síndicos y demás autoridades.
4) Temas varios concernientes a la Administración de la Cooperativa.
CAÑADA DE GOMEZ, 24 de Abril de 2025.

MARIO CARASSO
Presidente

GERMAN AMADIO
Tesorero
\$ 100 539659 Abr. 29 Abr. 30

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el miércoles 28 de Mayo de 2025 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Consideración de las causas del llamado a asamblea fuera de los plazos legales.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.
3) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
5) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.
GÁLVEZ, 23 de Abril de 2.025

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA:
De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.
\$ 10500 539613 Abr. 29 May. 5

CASILDA GOLF CLUB S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas de CASILDA GOLF CLUB S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después en la sede Social sita en Ruta Nacional N° 33 Km. 749, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
2) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial, memoria, cuadros anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio considerado.
4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

LUIS GUALBERTO MOYA
Presidente

NOTA:
Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley general de sociedades,

los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el libro de asistencia.

\$ 500 539521 Abr. 29 May. 5

MAPACI LABORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima MAPACI LABORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de mayo de 2025, en su sede social, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, juntamente al Presidente, el acta de la asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 1º de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2024.

3º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.

4º) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión.

5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo periodo, y su designación.

Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas, en los términos legales.

ROSARIO, 23 de abril de 2025.

VICTOR M. GIORGIO
Presidente

\$ 500 539580 Abr. 29 May. 8

SITRAM DE CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Personería Gremial N° 1777, CONVOCA a sus afiliados/as a Asamblea General Ordinaria año 2025, para el día viernes 06 de junio de 2025 a las 20 horas en la Sede Social ubicada en calle de julio n° 378 de ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación y/o modificación del acta anterior.

2) Designación de un/a afiliado/a para presidir la Asamblea.

3) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024. De nuestro Estatuto Social. Artículo 21º: Las Asambleas generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio, en caso de no alcanzarse el quórum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

\$ 1420 538534 Abr. 14 May. 14

ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOTOMESINA DE VETERANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 06 de mayo de 2025 a las 18,00 y 19 HORAS RESPECTIVAMENTE Y EN CASO DE SER NECESARIO, EN EL DOMICILIO SITO CALLE ROVERANO 2898 DE SANTO TOME (PCIA. DE SANTA FE), A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

LOS PUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN, A SABER:

1. DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2. TRATAR Y APROBAR LOS TEMAS CONFORME DISPONE EL ART 32 INC 1º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

3. TRATAR Y APROBAR LOS ESTADOS CONTABLES EXIGIDOS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, CON EL OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS LIBROS SOCIALES.

MARCELO ROBERTO COCCO
Presidente

NOTA:

SE DARAAMPLIA DIFUSIÓN CONFORME LO PISTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES - ART. 13, 32 - Y EDICTOS CITATORIOS.

OBS. SE DEBERA CONCURRIR CON LAS CUOTA AL DIA y DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

\$ 270 539493 Abr. 25 May. 6

SANATORIO MEDICO QUIRÚRGICO SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 2025 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 31 cerrado el 31 de Diciembre de 2024;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 cenado el 31 de Diciembre de 2024;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 - Ley 22903);

5) Fijación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;

6) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término estatutario de tres ejercicios;

7) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Abril de 2025.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 539446 Abr. 25 May. 6

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de mayo de 2025 a las 10 horas en la sede social sita en Colin B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario;

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.

\$ 250 539429 Abr. 25 May. 6

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BOSSILAC S.A.S.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 23 /2025- BOSSILAC S.A.S. s/ Designación de autoridades y cambio de domicilio social, según acta de directorio N° 7, de fecha 01 de octubre de 2024 , acta de Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 10 de octubre de 2024 y acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 01 de noviembre de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

Administrador Titular: GONZALEZ, LORENA MAGALI – D.N.I. 26.152.101

Administrador Suplente: NICOLA, GASTON ALEJANDRO – D.N.I. 30.468.570

Domicilio Legal: Nicolás Avellaneda N° 357 – Colonia Bossi – Departamento San Cristóbal – Provincia de Santa Fe

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 03 de Abril de 2025.

\$ 45 538575 Abr. 30

LA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "LA CRIOLLA SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"- EXPTE 574/25 - de trámite ante el Registro Público, por acta de asamblea extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2024, se hace saber que:

Se decide elegir nuevos cargos de los miembros del Directorio hasta el 31/10/2026:

PRESIDENTE: TOMÁS DRUETTO, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 6 de Abril de 1982, DNI N° 29.479.836, CUIT/CUIL N° 20-29479836-7, domiciliado en zona rural S/N de la localidad de Vera y Pintado, Provincia de Santa Fe, casado con María Paz Bocca, DNI N° 29.220.416.

DIRECTOR TITULAR: ROBERTO EDUARDO DRUETTO, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacido el 12 de Febrero de 1981, DNI N° 28.696.172, CUIT/CUIL N° 20-28696172-0, domiciliado en zona rural S/N de la localidad de Vera y Pintado, Provincia de Santa Fe, casado con Romina Verónica Rosman, DNI N° 27.762.072.

DIRECTOR SUPLENTE: ALICIA MARIA FRANCHINI, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 10 de Febrero de 1951, DNI N° 6.416.583, CUIT/CUIL N° 27-06116583-1, domiciliada en zona rural S/N de la localidad de Vera y Pintado, Provincia de Santa Fe, viuda de Roberto Américo Druetto.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Liliana g. Piana, Secretaria.

\$ 300 539343 Abr. 30

RESOL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados RESOL SA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ 21-05215992-7 en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, de conformidad con las normas legales, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, se publica por el término de ley: Elección de Directorio: De conformidad con lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 24/01/2025 realizada en el local de Ruta Nacional N° 19 Km 3,8 se reúnen los Sres. Accionistas de Resol S.A. Abierto el acto, el Sr. Marcelo René Andino del Barco, en su carácter de presidente pone a consideración el 1° punto del Orden del Día que dice: "Elección de autoridades del Directorio por Vencimiento del Mandato". Se resuelve que el número de Directores es el siguiente: dos titulares y dos suplentes, siendo designadas las siguientes personas:- Director Titular: Marcelo René Andino del Barco DNI N° 16.401.449 domiciliado en calle Avellaneda 1856 de la Localidad de Santo Tomé Pcia. Santa.- Director Suplente: Silvia Irene Andino de Biancari DNI N° 14.605.695 domiciliada en calle De la Luna N° 2810 Villa California de la localidad de San José del Rincon, Pcia. de Santa Fe con vencimiento del mandato el 31/12/2027.

SANTA FE 09 DE ABRIL DE 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 100 538897 Abr. 30

FLY AGRO SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos "FLYAGRO SERVICIOS SRL S/ CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE GERENTE" CUIJ 21-05214976-9, se ha ordenado publicar la modificación al contrato social de "FLY AGRO SERVICIOS SRL":

A) La cesión de 50 cuotas de mil pesos valor nominal cada una, lo que hace un total de \$50.000 del valor nominal de las cuotas, suscripta el día 16 de septiembre de 2024 ante Escribana, realizada por la señora ZAMARA MEINERO, de apellido materno Scenna, DNI N° 27.830.370, CUIT 27-27830370-0, argentina, abogada, nacida el 09 de julio de 1980, domiciliada en Belgrano 821 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe; a favor de la Sra. MARIA INES SCENNA, de apellido materno SALES, DNI N° 13.605.982, CUIT 27-13605982-9, argentina, jubilada, nacida el 02 de febrero de 1959, domiciliada en Rawson 460 de la localidad de Carlos Pellegrini, provincia de Santa Fe. En consecuencia, se modifica la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) representado por quinientas (500) cuotas sociales de MIL PESOS (\$1.000) cada una: Dicho capital se suscribe en su totalidad (100%) en este acto por los socios de la siguiente manera: el socio GONZALO MEINERO, suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital social de UN MIL PESOS (\$1.000), representativas del 90% del capital social y MARIA INES SCENNA, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital social de UN MIL PESOS (\$1.000), representativas del 10% del capital social restante. El capital social se encuentra totalmente integrado. -

B) La renuncia de la Sra. ZAMARA MEINERO, DNI N° 27.830.370 como Gerente Suplente.

C) La designación de la Sra. MARIA INES SCENNA, DNI N° 13.605.982, como Gerente Suplente.

D) La modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, al día 31 de julio de cada año; modificando la cláusula DECIMO TERCERA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

DECIMO TERCERA: ESTADOS CONTABLES: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se realizará un Balance General. El resultado obtenido deberá ser tratado por la reunión de socios dentro de los 120 (ciento veinte) días de la fecha de cierre de ejercicio social.-

El instrumento por el cual se cedieron las cuotas sociales y se modificó el contrato social con respecto a la renuncia de la gerente suplente, designación de nueva gerente suplente, y cambio de fecha de cierre del ejercicio social se suscribió en fecha 16 de septiembre de 2024.

Santa Fe, 03 de abril de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 160 538623 Abr. 30

FIDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE EDEN

CONTRATO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACION, A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; DRA. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA, hace saber que en los autos caratulados "FEDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE EDEN S/ CONTRATO DE FIDEICOMISO" - (Nro. Expediente 107/2024), -CUIJ N° 21-05292733-9.-

Por Escritura Pública N° 36 de fecha 13/07/2024 y su rectificatoria mediante Escritura Pública N° 74 de fecha 23-12-2024 se constituyó el fideicomiso denominado: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO TORRE EDEN" con domicilio legal y fiscal en Pasaje Moreno N° 256 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PARTES DEL FIDEICOMISO: las siguientes personas físicas, a) FIDUCIANTE ORIGINAL: VICENTIN RAUL HORACIO, argentino, D.N.I. N° 12.556.790, C.U.I.T. N° 20-12556790-9, mayor de edad, nacido el 27 de Octubre de 1.958, divorciado, Comerciante, domiciliado en calle Trece N° 882 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; b) FIDUCIARIO: VISENTIN JUAN PABLO, argentino, D.N.I. N° 28.239.187, C.U.I.T. N° 20-28239187-3, mayor de edad, nacido el 07 de Enero del 1.981, casado, Corredor inmobiliario, domiciliado en calle Alvear N° 428 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; c) BENEFICIARIO: Son el Fiduciante y los Fiduciantes adherentes o sucesores, que tienen un derecho de participación porcentual a los beneficios.-

ADMINISTRACIÓN: Los bienes fideicomisados serán administrados por el fiduciario.-

OBJETO: Diseño y construcción de un edificio destinado a locales, viviendas y cocheras con una superficie estimada total de dos mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados aproximadamente que incluye las superficies cubiertas y semicubiertas, el cual se encuentra ubicado en calle Obligado n° 345 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PLAZO DE DURACIÓN: Hasta la finalización del inmueble sometido al régimen de Propiedad Horizontal y transferencia de las unidades a los beneficiarios y/o cesionarios, hasta el plazo máximo legal de treinta años.-

Dra. Corina Serricchio -Secretaria.- Reconquista, 04 de abril de 2025.-

\$ 800 538609 Abr. 30 May. 06

FIACA S.A.S.

ESTATUTO

Acto: Constitución de Sociedad Anónima Simplificada. Fecha: 25/04/2025. Por disposición del Sr. Juez a cargo de Registro Público de Rafaela, se hace saber que de conformidad a lo dispuesto de la Ley 19.550, se dispuso constituir la sociedad anónima simplificada FIACA S.A.S. Accionistas: Pablo Daniel Vaudagna, DNI: 26268823, nacido el 29/06/1978, argentino, Masculino, de estado civil casado, de profesión agricultor, con domicilio en calle Las Tipas 532, localidad de Colonia Cello, dpto Castellanos, pcia de Santa Fe; Fernando José Vaudagna, DNI: 30173603, nacido el 18/04/1983, argentino, Masculino, de estado civil soltero, de profesión agricultor, con domicilio en calle Las Tipas 532, localidad de Colonia Cello, dpto Castellanos, pcia de Santa Fe. Fecha del acta constitutiva: 19 de febrero de 2025.- Denominación: "FIACA S.A.S."- Domicilio: Colonia Cello, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.- Sede Social: Los Eucaliptos N° 487, de la localidad de Colonia Cello, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.- Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital: Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), representado en un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho

a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Objeto Social: La sociedad Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la exportación agrícola y ganadera.- B) TRANSPORTE: La explotación del transporte automotor de carga en general, de cuantos artículos de comercialización se vendan en el país, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el transporte como ser acarreos de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas en general. Los límites de actividades comprenden todo el ámbito del país o del extranjero por vía terrestres, aun cuando sus unidades transportantes tengan que ser en ocasiones trasladadas por medio de transportes acuáticos. C) INDUSTRIAL: Fabricación, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de insumos agropecuarios, extracción, elaboración y fraccionamiento de aceites vegetales provenientes de cereales, oleaginosos y semillas y elaboración de productos balanceados. D) FINANCIERA: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales; constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración: La administración estará a cargo de una o dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. En caso de administración plural, la misma será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los administradores. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Administradores: a) Administrador titular: Pablo Daniel Vaudagna - DNI: 26268823; b) Administrador titular: Juan Manuel Vaudagna - DNI: 34755583 y c) Administrador suplente: Fernando José Vaudagna - DNI: 30173603.- Se prescinde de la fiscalización por sindicatura. Representantes: a) Vaudagna Pablo Daniel - DNI: 26268823; Vice-Representantes: a) Juan Manuel Vaudagna - DNI: 34755583 Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.- Lo que se publica a los efectos de ley.

\$ 286,77 540068 Abr. 30

ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A.

CONSTITUCION Y DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Por orden del Juez a cargo del Registro Público, en autos caratulados "ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" – CUIJ N° 21-05397278-8- se solicita la publicación del siguiente edicto:

1) Socios: Sres. GINO PAGLIAROLI, nacido el 25 de abril de 1951, apellido materno Quattrociocchi, divorciado, italiano, domiciliado en calle Las Araucarias 1507 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-93560940-3, DNI N° 93.560.940, de profesión Comerciante; JAVIER ALEJANDRO PAGLIAROLI, nacido el 7 de abril de 1981, apellido materno Caselli, soltero, argentino, domiciliado realmente en calle Los Cedros 1864 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-28574304-5, DNI N° 28.574.304, de profesión Comerciante; y ELOISA ANDREA PAGLIAROLI, nacida el 16 de marzo de 1989, apellido materno Caselli, casada en primeras nupcias con Cristian Miguel Varale, argentina, domiciliada en calle P. Storero 437 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-34206365-4, DNI N° 34.206.365, de profesión Arquitecta; 2) Fecha del instrumento de constitución: 30/09/2024; 3) Denominación: ELECTRICIDAD PAGLIAROLI S.A.; 4) Domicilio social: P.

Storero N° 546 de la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público; 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a las siguientes actividades: A) Comercial: Venta minorista y/o mayorista de material eléctrico y artefactos para la iluminación, y/o de artículos ferretería, materiales construcción, alquiler máquinas para construcción, representación o distribución de herramientas y materiales que hacen a su objeto, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas que hacen a su objeto, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra y venta de todo tipo de elementos y/o material necesario para el desarrollo de la actividad de la sociedad. b) Importar y/o Exportar: realizar operaciones de comercio exterior, importación y/o exportación, relacionadas con las actividades componentes del objeto social descriptas en el ítem a) de esta cláusula. Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Se deja constancia que la sociedad no realizará ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 de la ley 19550 y sus modificatorias. A los efectos preindicados fin de la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos quinientos noventa y ocho millones quinientos mil (\$ 598.500.000) representados por quinientos noventa y ocho mil (598.000) acciones de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550. Las acciones son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) El Sr. GINO PAGLIAROLI suscribe la cantidad de quinientos setenta mil (570.000) acciones ordinarias, el Sr. JAVIER ALEJANDRO PAGLIAROLI suscribe la cantidad de catorce mil doscientos cincuenta (14.250) acciones ordinarias, y la Sra. ELOISA ANDREA PAGLIAROLI suscribe la cantidad de catorce mil doscientos cincuenta (14.250) acciones ordinarias. Las acciones son de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una, de un voto por acción. El Sr. GINO PAGLIAROLI aporta el FONDO DE COMERCIO de su propiedad dedicado a la comercialización de productos eléctricos e iluminación que actualmente se desarrolla en el domicilio de Pedro Storero 546 y en su sucursal ubicada en Av. Santa Fe 850 ambos de esta ciudad de Rafaela, integrando el cien por ciento (100%) de su participación en este acto; y los Señores JAVIER ALEJANDRO PAGLIAROLI y ELOISA ANDREA PAGLIAROLI integran su participación en el capital en efectivo, del siguiente modo: el veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero en efectivo, el saldo, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Rafaela; 8) Administración de la sociedad: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que la Asamblea designe su reemplazo. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. 9) Representación Legal: Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Directores Titulares: Presidente: Sr. GINO PAGLIAROLI, DNI N° 93.560.940; Directores Titulares: Sr. JAVIER ALEJANDRO PAGLIAROLI, DNI N° 28.574.304, y Sra. ELOISA ANDREA PAGLIAROLI, DNI N° 34.206.365, y Director Suplente: Sra. MARIA VICTORIA TELL, DNI N° 34.074.837, nacida el 4 de noviembre de 1988, apellido materno Cagliari, Soltera, argentina, domiciliada en calle Río Negro 1462 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-34074837-4, de profesión Empleada. 10) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. 11) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de julio de cada año.

Rafaela, 22 de abril de 2025.

\$ 150 539882 Abr. 30

MUEBLERIA MASSI S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados en MUEBLERIA MASSI S.R.L. s/ Designación de Autoridades, expediente nro. 332/2025 – año 2025 de trámite ante Registro Público, mediante Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 26 de Diciembre 2024, unánime, procedió a designar una nueva gerencia plural por el término de tres ejercicios económico 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027; se designan las siguientes autoridades: Socios Gerentes Sra. Norma Beatriz del Valle Mecoli, Argentina nacida el 6 de febrero de 1965, DNI 16.925.151, CUIT 27-16925151-2,

con domicilio en calle Castelli 890 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, comerciante; Sr. Sebastian Massi, Argentino nacido el 3 de agosto de 1988, DNI 33.500.287, CUIT 20-33500287-4, con domicilio en calle Castelli 890 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, comerciante y Sra. Agustina Massi, Argentina nacida el 11 de septiembre de 1991, DNI 36.006.947, CUIT 27-36006947-3, con domicilio en calle Castelli 890 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, profesión comerciante. Santa Fe, 14 de abril del 2025.
\$ 50 540004 Abr. 30

AGRO DON CARMELO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados "AGRO DON CARMELO S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Cuij 21-05215610-3 Parisi Victor Ricardo (Documento Nacional de Identidad número 10.061.850 CUIT número 20-10061850-9, argentino, de 73 años de edad, nacido el 27-09-1951, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en calle Italia 336, de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, correo electrónico parisivictoryoscar@gmail.com y Parisi Oscar Alfredo (Documento Nacional de Identidad número 10.566.893 CUIT número 20-10566893-8, argentino, de 71 años de edad, nacido el 29-09-1953, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado, con domicilio en calle Viena 341, de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, correo electrónico parisivictoryoscar@gmail.com deciden constituir una sociedad por acciones simplificada. Fecha del estatuto: 7 de noviembre de 2024 Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "AGRO DON CARMELO S.A.S.". Domicilio: Manuel Leiva 862 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe Duración: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: A) PRODUCCION AGROPECUARIA: Mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras. B) PRESTACION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios de procesos productivos para la explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias de valor nominal un peso (V\$N 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Parisi Victor Ricardo, suscribe 400.000 (cuatrocientas mil) cuotas de capital, equivalentes a \$400.000.- integra el 25%- en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) lo integrará en efectivo, dentro de los dos años de la fecha del presente estatuto y Parisi Oscar Alfredo, suscribe 400.000 (cuatrocientas mil) cuotas de capital, equivalentes a \$400.000.- (pesos cuatrocientos mil).- integra el 25%- y el saldo o sea la suma de \$ 300.000 (pesos trescientas mil) lo integrará en efectivo, dentro de los dos años de la fecha del presente estatuto. Administración, dirección y representación: Se establece su composición colegiada. Administrador y representante: La administración está a cargo de dos (2) personas humanas, socios o no. La representación está a cargo de dos personas humanas titular a los Sres. Parisi Victor Ricardo y Parisi Oscar Alfredo. Y dos (2) personas humanas suplentes, las Sras. Parisi Romina Soledad D.N.I. 33.361.942, CUIT 27-33361942-9, argentina, de 36 años de edad, nacida el 12-01-1988, de profesión ama de casa, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia 336 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, correo electrónico parisivictoryoscar@gmail.com y Parisi Daniela Marisa D.N.I. 29.463.293 CUIT 27-29463293-5, argentina, de 42 años de edad, nacida el 12-07-1982, de profesión ama de casa, de estado civil casada, con domicilio en calle Italia 63 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, correo electrónico parisivictoryoscar@gmail.com. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. El Ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 04 de Abril 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 120 538822 Abr. 30

ESTABLECIMIENTO DON FAUSTINO S.R.L.

PRORROGA PLAZO DE DURACIÓN

Por estar así dispuesto en autos, ESTABLECIMIENTO DON FAUSTINO SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL, expediente N°2375/2024, se publica lo siguiente:

1) Por convenio del 13 de diciembre de 2024, los señores Valeria María

Romero, DNI N° 27.793.835 y Mariano Héctor Romero, DNI N° 31.386.430 en su carácter de socios de ESTABLECIMIENTO DON FAUSTINO S.R.L., resolvieron prorrogar el término de duración de la sociedad por el plazo de 10 (diez) años más.

2) Como consecuencia de la prórroga se modifica el artículo 2° del contrato social, el que quedará redactado así: "Artículo 2°. DURACION. Su plazo de duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público correspondiente."

\$ 45 538464 Abr. 30

PORTO VERDE PICHINCHA S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de marzo de 2025, entre los Señores SERGIO ADRIAN MENDOZA, argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 1530 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 29.619.030, CUIT 20-29619030-7, email: sergiomendoza1982@hotmail.com y CARLA NOELIA QUIROZ, argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Valle Hermoso N° 1530 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 32.150.042, CUIT 27-32150042-6, email: carlaquiroz899@hotmail.com; convienen en la constitución de una sociedad llamada PORTO VERDE PICHINCHA S.R.L., teniendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, sin perjuicio de poderlo cambiar posteriormente, de acuerdo a las necesidades de su giro y establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o el exterior. La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio". La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República: servicios gastronómicos de expendios de bebidas y comidas con servicio de mesa (bar-restaurante), teniendo plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes. El capital social lo constituye la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) dividido en treinta cuotas de pesos cien mil (\$100.000) de valor nominal de pesos cien (\$100), cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el señor SERGIO ADRIAN MENDOZA, suscribe 15 cuotas por un valor nominal de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), integrando en el acto y en efectivo pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), comprometiéndose por el saldo de pesos un millón ciento veinte cinco mil (\$1.125.000), a un plazo no mayor de dos años a la fecha; y la CARLA NOELIA QUIROZ suscribe 15 cuotas por un valor nominal de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), integrando en el acto y en efectivo pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000), comprometiéndose por el saldo de pesos un millón ciento veinte cinco mil (\$1.125.000), a un plazo no mayor de dos años a la fecha. La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de uno o más socios gerentes o no, según lo disponga la reunión de socios, a tal fin utilizarán su firma con el aditamento gerente o socio Gerente, según corresponda, precedido por la denominación de la sociedad. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con única excepción de prestar fianzas v/ garantías a favor de terceros en asuntos, negocios u operaciones ajenas a la Empresa o Sociedad. En uso de sus facultades de administración para el cumplimiento del objeto social, y en la forma expresada para comprometerse, el gerente, gozará de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos. En las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará a tal efecto. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará mediante carta certificada con aviso de retorno con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la reunión, debiendo detallarse los puntos a considerar en la misma, o por cualquier otro medio fehaciente de citación a la misma. La reunión se considerará válida con la presencia de los socios que representen la mayoría del capital social, adoptándose decisiones por simple mayoría de capital en los casos que la Ley no exija unanimidad. Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General con sujeción a las normas legales vigentes y criterios técnicos usuales en materia administrativa, contable e impositiva, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Los socios podrán ceder sus cuotas sociales libremente, rigiendo las disposiciones del art. 152 Ley 19.550. En la comunicación que el socio cedente haga sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscrip-

ción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de fallecimiento o por cualquier causa legal que importe al retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por: a) continuar con la Sociedad, en lugar del socio fallecido, ausente o incapaz. En este casos los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la Sociedad, quienes no tendrán facultades de socios gerentes, ni de administrar; b) retirarse de la Sociedad, para lo cual se tomara el valor de acuerdo al último balance y se aplicara la proporción correspondiente en tres cuotas bimestrales vencidas con un interés igual al del Banco de la Nación Argentina para operaciones de préstamos de capital ajustables. La decisión de los herederos deberá comunicarse por lo menos en 10 días de transcurridos el hecho en cuestión, en forma fehaciente, con nombramiento de representantes frente a la sociedad, en su defecto se entenderá que se desea continuar la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar la Sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La Sociedad se disolverá por las causales establecidas por el artículo 94 de la Ley 19550. En tal caso la liquidación se practicará por el gerente que en ese momento esté ejerciendo, salvo que, los socios, por las mayorías establecidas en el artículo quinto, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en estado liquidativo. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido por los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) las cuotas de capital se reembolsarán según el valor actualizado a moneda constante y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación que cada uno tiene en las ganancias. Les queda prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, salvo autorización expresa de la totalidad de los socios integrantes de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a la presente cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato, entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales del socio fallecido, incapaz o ausentes durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la Sociedad, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con asiento en la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el Federal si pudiera corresponder. Asimismo por Acta complementaria celebrada en la ciudad de Rosario, en fecha 17 de marzo de 2025, entre los Señores SERGIO ADRIAN MENDOZA, argentino, soltero, nacido el 5 de julio de 1982, D.N.I. N° 29.619.030, CUIT N° 20-29619030-7, domiciliado en calle Valle Hermoso N° 1530 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, e-mail: sergiomendoza1982@hotmail.com; y CARLA NOELIA QUIROZ, argentina, soltera, nacida el 20 de junio 1986, D.N.I. N° 32.150.042, CUIT N° 27-32150042-6, domiciliada en calle Valle Hermoso N° 1530, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, e-mail: carlaquiroz899@hotmail.com; todos hábiles para ejercer el comercio y representando el 100% de los socios que constituyen PORTO VERDE PICHINCHA SRL han resuelto de común acuerdo lo siguiente: A) Establecer el domicilio legal en calle Cafferata N° 1197 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; B) Designar como única Socio - Gerente de la sociedad a la Sra. Carla Noelia Quiroz, quien actuará de acuerdo a los dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, y la que acepta de conformidad el cargo. C) Ratificar en un 100% lo establecido en el acta constitutiva de Porto Verde Pichincha SRL.

PUBLÍQUESE POR UN DÍA. Rosario, 1 de abril de 2025. Firmado: Dra. Martina Ruccia (Abogada)

\$ 300 538422 Abr. 30

SERVICIOS GASTRONOMICOS CATERING S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1.- Fecha de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime: 07/03/2025.-

2.- Ampliación de Objeto Social: Modificación del Artículo Tercero del Estado Social de SERVICIOS GASTRONOMICOS CATERING S.A. el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto: la prestación de: (i).- Servicio de alimentación para la atención de las siguientes patologías: obesidad, enfermedad celiaca, diabetes, alergias a los alimentos, colesterol y demás enfermedades relacionadas con la alimentación y la nutrición. El servicio se destinará a particulares e instituciones públicas y/o privadas bajo la modalidad domiciliaria o con concurrencia en la institución; (ii)- Servicios industriales: la elaboración, venta, provisión de alimentos y comidas, a sanatorios, hospitales, cárceles, psiquiátricos, particulares, empresas e instituciones públicas, privadas. (iii).- Dar en alquiler, comodato o cualquier otra forma jurídica de dar en uso y goce sus inmuebles propios a terceras personas físicas o jurídicas, instituciones, asociaciones,

fideicomisos. Asimismo la sociedad para el cumplimiento de sus fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

3.- Designación de Autoridades: Se ha designado las siguientes autoridades: Presidente de la sociedad a Roberto Daniel Dutra, DNI 13.502.427 y Vice Presidente a Leandro German Dutra, DNI 28.199.688. (Edicto BOLETIN OFICIAL por 1 día). Servicios Gastronómicos Catering S.A. CUIT 30-71230586-6.

\$ 200 537769 Abr. 30

SILICON BIOTECH S.A.

ESTATUTO

Razón social: SILICON BIOTECH Sociedad Anónima

Socios: Marozzi Fabián Julio, argentino, soltero, productor agropecuario, nacido el 14 de mayo de 1980, DNI Nro. 27.863.644, CUIT Nro. 20-27863644-6, domiciliado en G. Baigorria Nro. 23, de la ciudad de Las Rosas; y el Sr. Moschen Fabio Leonardo, argentino, nacido el 5 de agosto de 1978, DNI Nro. 26.655.025, CIJIT Nro. 2026655025-2, domiciliado en Av. Carlos Silvestre Begnis 779, de la ciudad de Malabrigo, soltero; de profesión Magister en Políticas Públicas.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: Las Rosas, pcia de Santa Fe a los 27 días del mes de noviembre de 2024 se constituye SILICON BIOTECH S.A.

Domicilio y sede social: G. Baigorria Nro. 23 de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Desarrollo de proyectos, estudios, investigación, asesoramiento, compra/venta de equipamiento, insumos o materiales, servicios de diseño, de fabricación y de instalación de equipamiento y su correspondiente soporte técnico, gerenciamiento técnico y/o administrativo, representación oficial en el país de proveedores de tecnología, insumos o materiales, gestión de financiamiento, auditoría técnicas y/o administrativas, y cualquier otra acción necesaria y/o complementaria para el desarrollo, la producción y comercialización de productos propios o a través de terceros de materiales, insumos o tecnologías, destinados al sector agropecuario y la nutrición animal, alimentos, energía o minería.-

Plazo de duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de 30.000.000 (treinta millones) de pesos, representado por 3.000 (tres mil) acciones de 10.000 (diez mil) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.

Cada socio suscribe 1500 acciones, por un valor de 15.000.000 de pesos e integra el 25% en efectivo en el acto y el resto en efectivo dentro de los 2 años posteriores a la fecha de celebración de esta acta.

Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (UNO) y un máximo de 5 (CINCO), quienes durarán en sus funciones 3 (TRES) ejercicios pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Cuando la asamblea designara 1(UNO) director titular, éste será el presidente. Cuando la asamblea designare 2 (DOS) o más Directores Titulares, el Directorio deberá designar en su primera sesión, de entre sus miembros un presidente y a un vicepresidente. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. El presidente del directorio pondrá a disposición de los mismos todos los libros y registros 1 vez al mes en la sede social fijando fecha y hora de la muestra.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 537773 Abr. 30

AUTOGOMA S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

La sociedad AUTOGOMA S.R.L., inscripta en el Registro Público bajo los siguientes registros:

Contratos 09-02-2019 Tomo 160, Folio 2764, N° 199.

Ha resuelto en la Asamblea de socios celebrada el 01 de octubre de 2024, por unanimidad:

1) Cesión de cuotas sociales: CESION DE CUOTAS SOCIALES: José Raúl Fruttero cede, la cantidad de 1650 (un mil seiscientos cincuenta) cuotas partes, a Amílcar Aníbal Fruttero; por la suma de \$ 2.155.970,00.- (pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cinco) que EL CEDENTE recibió en este acto de plena conformidad, sirviendo la suscripción del presente de suficiente recibo y formal carta de pago. EL CEDENTE en virtud de la presente cesión, y en la proporción al capital que cede, transmite a LA CESIONARIA todos los derechos que por su condición de socio le correspondan. EL CEDENTE manifiesta así mismo, que nada tienen que reclamar de AUTOGOMA S.R.L., ni de sus socios por concepto alguno, renunciando a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, no resultando ser acreedor de ninguno de ellos.

Los socios dejan expresamente aclarado que ninguno de ellos se encuentra políticamente expuesto según lo establecen las normas vigentes, establecidas por la Unidad de Información Financiera. —

María Celia Indurain, presta el asentimiento conyugal que exige el Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, con relación a la cesión formalizada en este acto por su cónyuge

2) Los socios por unanimidad resuelven ratificar, el domicilio social en General López N° 1035, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y los Socios Gerentes, José Raúl Fruttero DNI M6.236.747 y Amílcar Aníbal Fruttero DNI 24.567.043, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 113,60 537908 Abr. 30

SOLHAB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria celebrada el día 20 días del mes de enero de 2025, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de SOLHAB S.A. decidieron por unanimidad de votos de accionistas presentes la designación de tres (3) directores titulares y de UN (1) director suplente, a saber: a) Directores Titulares: 1) Director Titular y Presidente: Juan Pablo Moyano, argentino, D.N.I. N° 28.913.092, CUIT 20-28913092-7, de apellido materno Podadera, nacido el 12 de octubre de 1981, casado en primeras nupcias con Gisela Evelin Di Benedetto, de profesión contador público, con domicilio real en Pasaje Cajaraville Piso 6 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Presidente de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Córdoba 1015 Piso 2 Oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 2) Director Titular y Vicepresidente: Gabriel Carlos Fernández, argentino, D.N.I. N° 17.130.488, CUIT 20-17130488-2, de apellido materno Ginesta, nacido el 12 de mayo de 1965, casado en primeras nupcias con Jorgelina Amalia Bocchini, de profesión contador público, con domicilio real en calle Córdoba N° 1452 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Director Titular y Vicepresidente de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Córdoba N° 1452 Piso 9 Of. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y 3) Director Titular: Pablo Vitali argentino, D.N.I. N° 23.038.874, CUIT 20-230388742, de apellido materno Lizzi, nacido el 15 de enero de 1973, casado en primeras nupcias con Cecilia Raquel Eljjes, de profesión abogado, con domicilio real en calle Rioja 1474 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Director Titular de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Rioja 1474 Piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y b) Director Suplente: Sr. Andrés Bolla, argentino, D.N.I. N2 37.299.363, CUIT 20-37299363-5, de apellido materno Podadera, nacido el 23 de abril de 1994, soltero, de profesión abogado, con domicilio real en Pasaje Cajaraville N° 172 Piso 7 "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Director Suplente de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Córdoba 1015 Piso 2 oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 537660 Abr. 30

ARLEQUIN PRODUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 18 días de Marzo de 2025, se reúnen el Sr. CRISTIAN MARTIN LIEN, DNI: 27.705.575, CUIT: 23-27705575-9, casado en primeras nupcias con CECILIA MERCEDES GELIN DNI: 29.397.308, nacido el 07/10/1980, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, Email:cristian.liengmail.com, con domicilio en calle Marcos Paz 3644 de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Sr. MARIANO SOFFREDI, argentino, DNI: 44.474.784, CUIT: 20-44474784-7, de profesión comerciante, de estado civil soltero, nacido el 18/11/2002, Email: marianosoffredigmail.com, con domicilio en calle Te-

ruel 936 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y CARLOS ESEQUIEL ALBORNOZ, argentino, DNI: 42.107.608, CUIT: 20-42107608-2, de profesión comerciante, de estado civil soltero, nacido el 18/11/2002, Email: esequielalbornoz7@gmail.com, con domicilio en calle Chacabuco esq Illian sin de la ciudad de Toledo, C.P. 5123, Provincia de Córdoba, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.-

PRIMERA: Denominación La sociedad girará bajo la denominación de ARLEQUIN PRODUCCIONES S.R.L.-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la calle Marcos Paz 3644: pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.-

TERCERO: Duración: El término de duración será de quince años (15) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CUARTO: Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en al suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) divididos en Cien (100) cuotas de Pesos Treinta Mil. (\$30.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio CRISTIAN MARTIN LIEN, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas de capital representativas de Pesos Un Millón Veinte Mil (\$1.020.000.-); el socio MARIANO SOFFREDI, suscribe treinta y tres (33) cuotas de capital representativas de Pesos Novecientos Noventa Mil. (\$990.000.-), y el socio CARLOS ESEQUIEL ALBORNOZ suscribe treinta y tres (33) cuotas de capital representativas de Pesos Novecientos Noventa Mil. (\$990.000.-). Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) y el saldo de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$2.250.000.-), se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde la inscripción del presente contrato.-

SEXTA: Administración. Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio, gerente CRISTIAN MARTIN LIEN y que será designado por acta aparte. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socias o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si la administración fuere plural, los gerentes administrarán la sociedad y la representarán forma indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un gerente suplente. Cuando la administración fuere plural las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.-SEPTIMA: Fiscalización; Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.-

OCTAVA: Balance General y Resultados; La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstan-

cias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "RESERVA LEGAL", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

\$ 350 538001 Abr. 30

AGRITEC S.R.L.

CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se hace saber que según Resolución de fecha 13/03/2025, se ordena la siguiente publicación de edictos. Expte. 80/2025.

AGRITEC S.R.L. CAMBIO SEDE SOCIAL

Acta Acuerdo de Fecha 27/02/2025. En este acto los socios acuerdan:

1) Establecer la sede social en calle Colón N° 355 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2) Ratificar la designación como Gerente del señor Diego Claudio Portada, D.N.I. N° 16.781.625, de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/1963, ingeniero agrónomo, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Mabel Malpassi D.N.I. N° 17.310.186, con domicilio en Parque Cumelen de la ciudad de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2025.

\$ 400 537950 Abr. 30

ANALISIS Y EVALUACION PARA LA SEGURIDAD VIAL S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 6 de diciembre del 2025 se ha resuelto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Ovidio Lagos Nro. 67 Piso 3 Unidad 6 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537983 Abr. 30

AGROPECUARIA FONTANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del día 20 de Septiembre de 2024, se procede a la designación de nuevos miembros en el Directorio de "AGROPECUARIA FONTANA S.A." y su elección por un período de un (1) ejercicio (2024-2025). El nuevo directorio queda conformado de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Gabriel Eugenio Arbones, DNI 12.520.417. Director Titular: Alejo Arbones, DNI: 32.734.961. Director Suplente: Marcela Stocco DNI: 21.920.313. De acuerdo a lo establecido en la ley 19.550 sobre la fijación de domicilio especial por parte de los directores, se fijan como tal calle Laprida 518 PB de la ciudad de Rosario, domicilio de la Sociedad.

\$ 50 537859 Abr. 30

ARECO CHICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Rosario, Santa Fe, a los 28 días del mes de febrero de 2025, siendo las 20 hs, se reunieron en la sede social de Pasaje Amelong 2428, en Asamblea Ordinaria los Sres. accionistas de "ARECO CHICO S.A.", donde se decidió lo siguiente Renuncia de los miembros del Directorio y elección de autoridades" Toma la palabra el Sr. Navarro y comenta que

la Sra. Ballesty Teresa y el Sr. Fox Jorge, renuncian a los cargos de presidente y director suplente respectivamente, por motivos de índole personal, renuncias que se aceptan. Torna la palabra la Sr. Zegna y mociona para que el directorio quede conformado de la siguiente manera. Presidente: Rodríguez Jorge Raúl, argentino, DNI 10.779.611, CUIT 20-10779612-7, casado en primeras nupcias con la Sra. Oviedo Dora Beatriz, domiciliado Biedma 78, Rosario, nacido el 28 de mayo de 1953, comerciante, correo electrónico jorge.rodriguez1953@hotmail.com y como directora suplente: la Sra. Oviedo Dora Beatriz, argentina, DNI 13.174.750-, CUIT 27-13174750-6, casada en primeras nupcias con el Sr. Rodríguez Jorge Raúl, domiciliada Biedma 78 de Rosario, nacida el 21 de agosto de 1957, comerciante, correo electrónico dora.oviedol@hotmail.com., presentes las personas designadas aceptan los cargos para los cuales fueron electos, se fija como domicilio especial de los directores el de Pasaje Amelong 2428 de Rosario. "Cambio de la sede social" toma la palabra el Sr. presidente y mociona por trasladar la sede social a Pasaje Amelong 2428 de esta ciudad.

\$ 100 537938 Abr. 30

ARVENTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: ARVENTO S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 19 de diciembre del 2024. Domicilio: San Luis 789. San Lorenzo- provincia de Santa Fe.

Socios: el señor Marano Nicolás, argentino, soltero, domiciliado en Los Nogales 4441. de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacido el 6 de febrero de 1990. DM 34.937.400, de profesión Técnico Electromecánico, CUIT 20-349374006. domiciliado electrónicamente en nicolas.72@gmail.com la señorita Flores Playza Luisina, argentina, estado civil soltera, domiciliada en Dorrego 2175 de la Localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacida el 3 de noviembre de 1998. DNI 41.514.56, de profesión abogada. CIJIT 27-41514256-6, domiciliada electrónicamente en abogadaflorespiazza@gmail.com; y la señorita Pilone Agustina Rocío, argentina soltera, domiciliada en Los Nogales 4441 de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacida el 19 de abril de 1995, DNI 38.881.353, de profesión procuradora, CUIT 27-38881353-4, domiciliada electrónicamente en agus.pilone95@gmail.com

Capital: Pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000). Administración. Y representación: A cargo del socio Marano Nicolás, Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros v/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de: Construcción de viviendas unifamiliares y plurifamiliares, edificios, barrios abiertos y cerrados sujetos al régimen de conjunto inmobiliario, propiedad horizontal, derecho real de superficie, v/o cualquier tipo de construcción de todo tipo de edificios propios o para terceros. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios públicos, depósitos, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Actuar como fiduciaria en contratos de fideicomisos cualquier sea su objeto, recibiendo la propiedad fiduciaria y realizando los fines del fideicomiso. Participar en contratos de fideicomiso como fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer Los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato comprar y vender de materiales de construcción y realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.

Duración: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 537872 Abr. 30

CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE ROSARIO S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE ROSARIO S.A.S. - SI MODIFICACION ORGANO DE ADMINISTRACION TR: \$4600", CUJJ 21-05542935-6, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que en Reunión de Socios de fecha 3 de febrero de 2025, se ha resuelto fijar en 3 (tres) el número de Administradores Titulares y en 1 (uno) el número de Administradores Suplentes, y designar los nuevos integrantes del órgano de administración, quedando este conformado de la siguiente manera:

Administradores Titulares:

1) Ivonne Villavicencio, argentina, nacida el 28 de abril de 1978, D.N.I. Nro. 26.871.338, CUIL/T Nro. 27-26871338-2, de estado civil divorciada, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Bv. Argentino Nro. 7940 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

2) Nicolás Roberto Villavicencio, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1971, D.N.I. Nro. 22.535.104, CUIL/T Nro. 20-22535104-0, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Diseño Gráfico, con domicilio en Ruta Provincial Nro. 34S, 4444, Kentucky Club de Campo, Lote 577 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

3) Roberto Villavicencio, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1977, D.N.I. Nro. 25.982.260, CUIL/T Nro. 20-25982260-3, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Bv. Otoño Nro. 1445, Piso 5, Dpto. 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Administrador Suplente:

1) Mario Enrique Roncoroni, argentino, D.N.I. Nro. 24.779.328, CUIL/T Nro. 20-24779328-4, de profesión Lic. en Administración de Empresas, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rodríguez Nro. 750, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Los Señores Administradores fijan domicilio especial en la sede social de Centro de Endoscopia Digestiva de Rosario S.A.S., sita en calle Bv. Otoño Nro. 1564 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueron designados.

\$ 200 537977 Abr. 30

CH EXPRESS S.R.L.**CONTRATO**

Por instrumento privado del 02/12/2024 se constituye CH EXPRESS S.R.L.

Socios: Nereo Liberado Chamorro, DNI 17.079.519, CUIT no 23-17079519-9, argentino, nacido el 12 de mayo de 1965, comerciante, casado en primeras nupcias con Honoria Itati Correa, domiciliado realmente en calle Bagueles 3360;

Honoria Itati Correa, DNI 2.683.061, CUIT n° 27-21683061-5, nacida el 01/08/1970, comerciante, casada en primeras nupcias con Nereo Liberado Chamorro, domiciliada realmente en Bagueles 3360; Marina Ayelén Chamorro, DNI 39.659.847, CUIT n° 27-39659847-2, argentina, nacida el 14 de mayo de 1996, comerciante, soltera, domiciliara realmente en Bagueles 3360 y Mariana Karen Chamorro, DNI 37.832.159, CUIT n° 27-37832159-5, argentina, nacida el 29 de julio de 1994, comerciante, soltera, domiciliada realmente en Bagueles 3360, todos de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Denominación: CH EXPRESS S.R.L.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto servicios de transporte de carga entre Buenos Aires, Santa Fe y Rosario, en forma directa o con intervención de terceros.

Capital: \$ 3.000.000,00.

Dirección, administración y representación: A cargo de uno o más gerentes,

socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, sin restricciones.

Gerentes: NEREO LIBERADO CHAMORRO y HONORIA ITATI CORREA

Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Sede social: Bagueles 3360 - Granadero Baigorria - Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537971 Abr. 30

CAMILA YSAURA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/12/2024 y por Acta de Directorio de fecha 30/12/2024 los accionistas de CAMILA YSAURA S.A. han resuelto la siguiente integración del Directorio:

Director Titular con el cargo de Presidente: Juan Ignacio Rouillon, DNI N° 24.539.066, CUIT. 20-24539066-2, fija domicilio en calle Córdoba 1565, Piso 7, Dpto. B, Rosario, Santa Fe.

Director Suplente: Cecilia Maria Rouillon, DNI N° 21.946.805, CUIT: 27-21946805-4, fija domicilio en Ruta 34S, 4444 Lote 042, Barrio Kentucky, Funes, Santa Fe.

\$ 100 537949 Abr. 30

CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT S.R.L**CAMBIO DE JURISDICCION**

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que por instrumento de fecha 15/08/2024 se ha decidido el cambio de domicilio social a la provincia de Córdoba, fijando su sede social en calle Paraguay 1248 de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba.

\$ 100 538010 Abr. 30

CAMARA GAMMA ROSSI S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de febrero de 2025, los señores Enrique José Rossi, DM 28.912.895, CUIT 20-28912895-7, argentino, soltero, docente, nacido en fecha 14 de agosto de 1981, con domicilio en calle Guemes 2113 3ero A, de la ciudad de Rosario, Francisco Esteban Rossi, DNI 26.073.405, CUIT 23-26073405-9, médico, nacido en fecha 8 de septiembre de 1977, con domicilio en calle Freyre 393, y Lucrecia Margarita Rossi, DNI 29.662.868, CUIT 27-29662868-4, argentina, soltera, médico, nacida en fecha, 28 de octubre de 1982, con domicilio en calle Catamarca 1441 PB 3, se han reunido con el fin de la constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: "CAMARA GAMMA ROSSI S.R.L."

Domicilio: Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de servicios médicos.

Duración: 50 años de contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Capital social: Se fija en la suma de pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), dividido en 30.000, cuotas sociales de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Enrique José Rossi suscribe 10.000 cuotas sociales, que representan el 33,33% del Capital Social, equivalente a pesos un millón (\$1 000.000.-) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo en este acto, Francisco Esteban Rossi suscribe 10.000 cuotas sociales que representan el 33,33% del capital social equivalente a pesos un millón (\$ 1.000.000) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo en este mismo acto y Lucrecia Margarita Rossi suscribe 10.000 cuotas sociales que representan el 33,34% del capital social equivalente a pesos un millón (\$1.000.000) sobre el mismo, que integra el dinero en efectivo en este mismo acto.

Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Reuniones de socios: Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160.

Designación de gerente: Se resuelve a continuación designar como gerente a Francisco Esteban Rossi, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social. Se deja expresa constancia además de la fijación de los domicilios especiales del socio gerente en el domicilio particular citado al inicio, cumplimentando con as disposiciones del artículo 256 en fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales aplicables por extensión a los gerentes de las sociedades responsabilidad limitada.

Sede social: Tucumán 1840 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 537795 Abr. 30

GRUPO K&B SOCIEDAD ANONIMA**TRANSFORMACIÓN**

Conforme lo normado por el art. 77, Inc. 4° de la L.G.S. se hace saber que "GRUPO K&B SRL" ha solicitado la respectiva inscripción de transformación de dicha entidad en "GRUPO K&B SA" acordando lo siguiente: En la ciudad de Rosario a los 11 días del mes de noviembre 2024 se reúnen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de GRUPO K&B SRL, contrato social inscripto al T 166 F 15426 N° 1034 en fecha 2310612015 del Registro Público de Rosario, el señor IGLESIAS JULIO CESAR DNI 12.987.325, de nacionalidad argentino, masculino, nacido el 14 de enero de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Terzi, de profesión comerciante y domiciliado en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 20-12987325-7, la señora TERZI ANA MARIA DNI 13.314.966, de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 31 de agosto de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Cesar Iglesias, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-13314966-5, la señora IGLESIAS ANA KARINA DNI 30.732.799 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 30 de abril de 1984, de estado civil divorciada según Resolución Judicial nro. 2202 de fecha 25/07/2017, del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario archivado bajo Libro V- N° 496612019, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-30732799-1 y la señora IGLESIAS MARIA BELEN DNI 32.766.445 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 3 de enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-32766445-5, en la sede de calle España 2077 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Transformación de GRUPO K&B S.R.L. en Sociedad Anónima, 2) Consideración del Balance de Transformación, 3) Consideración del Estatuto de la sociedad y fijación de su capital social. 4) Designación de autoridades en la sociedad y determinación por el Directorio de la sede social de la sociedad. 5) Consideración de la suscripción de acciones de la sociedad. 6) Designación de un representante para realizar los trámites correspondientes a lo deci-

dido en la presente asamblea ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar todo tipo de observaciones que efectúe dicho organismo administrativo y Registro. Con la presencia de todos los gerentes, el señor IGLESIAS JULIO CESAR y la señora TERZI ANA MARIA, bajo la presidencia de estos últimos quienes declaran que existiendo quórum se da por constituida la presente reunión de socios, se pasa a considerar el primer punto del día: Consideración de la transformación de GRUPO K&B S.R.L en Sociedad Anónima. El Sr. Julio Cesar Iglesias expone que por razones operativas y de mejor desarrollo empresario, es conveniente transformar la Sociedad en una sociedad anónima, luego de deliberar sobre el punto, por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos, se resuelve transformar GRUPO K&B SRL en sociedad anónima, dejándose constancia que ningún socio ejerce el derecho de recesso. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día: Consideración del balance de Transformación. Los gerentes dejan constancia que el referido balance estuvo a disposición de los socios con la anticipación de ley y se encuentra cerrado al 31/10/2024

de acuerdo a lo que impone el artículo 77 inciso 2 de la Ley General de Sociedades, luego de deliberarse sobre el punto se resuelve por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos aprobar el balance de transformación, resolviéndose también no transcribirlo a la presente acta por encontrarse ya registrado en los libros rubricados de la sociedad. A continuación, se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: Consideración del Estatuto de la sociedad y fijación de su capital social. Luego de deliberarse sobre el punto se resuelve por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social y de los votos aprobar el nuevo Estatuto Social. Toma la palabra el Sr. Julio Cesar Iglesias y expresa que: bajo la denominación "GRUPO K&B S.A.", continúa funcionando por transformación, la sociedad denominada "GRUPO K&B S.R.L.". La sede social continúa siendo España 2077 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe donde funciona la administración de los negocios sociales y el ejercicio social continúa cerrando todos los 30 de junio de cada año, El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción. Se suscribe e integra de la siguiente manera: el señor JULIO CESAR IGLESIAS suscribe ciento cincuenta mil (150.000) acciones o sea la suma de pesos quince millones (\$15.000.000), la señora TERZI ANA MARIA suscribe noventa mil (90.000) acciones o sea la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000), la señora IGLESIAS ANA KARINA suscribe treinta mil (30.000) acciones o sea la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) y la señora IGLESIAS MARIA BELEN suscribe treinta mil (30.000) acciones o sea la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), quienes integran las acciones porcada uno de ellos suscriptas con el patrimonio neto determinado en el balance de transformación.

Seguidamente se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: Designación de autoridades en la sociedad y determinación por el Directorio de la sede social de la sociedad. Se designa para integrar el Directorio a:

PRESIDENTE: IGLESIAS JULIO CESAR, DNI 12.987.325 CUIT 20-12987325-7 DIRECTOR SUPLENTE: TERZI ANA MARIA, DNI 13.314.966, CUIT 27-13314966-5.

Presentes en este acto los integrantes del Directorio, Iglesias Julio Cesar y Terzi Ana María, en su condición de fundadores y designados, aceptan los cargos para los cuales cada uno de ellos fue elegido, firmando de conformidad.

A continuación, por unanimidad se decide fijar el domicilio de la sede social de la sociedad en la calle España 2077 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. De inmediato, los Directores por unanimidad deciden fijar el domicilio especial para todos ellos en la calle España 2077 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Seguidamente, se pasa a tratar el quinto punto del orden del día: Consideración de la suscripción de acciones de la sociedad. Luego de deliberarse sobre el punto por unanimidad de los socios presentes que representan el 100% del capital social y de los votos se resuelve que en la sociedad GRUPO K&B S.A. continuadora de GRUPO K&B SRL queden como accionistas el Sr IGLESIAS JULIO CESAR DNI 12.987.325, de nacionalidad argentino, masculino, nacido el 14 de enero de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Terzi, de profesión comerciante y domiciliado en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 20-12987325-7, titular de 150.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción, representativas del 50% del capital y de los votos, la Sra. TERZI ANA MARIA DNI 13.314.966, de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 31 de agosto de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Cesar Iglesias, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-13314966-5, titular de 90.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción, representativas del 30% del capital y de los votos, la Sra. IGLESIAS ANA KARINA DNI 30.732.799 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 30 de abril de 1984, de estado civil divorciada, según Resolución Judicial nro. 2202 de fecha 25/07/2017 del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario archivado bajo Libro V- N° 4966/2019, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 2730732799-1, titular de 30.000

acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción representativas del 10% del capital y de los votos y la Sra. IGLESIAS MARIA BELEN DNI 32.766.445 de nacionalidad argentina, femenino, nacida el 3 de enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-32766445-5, titular de 30.000 acciones ordinarias de \$100 valor nominal cada una de 1 voto por acción, representativas del 10% del capital y de los votos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto y previa lectura y ratificación de la presente acta, se levanta la reunión, siendo firmada de conformidad por todos los presentes en el lugar y fecha al principio indicados.

\$ 700 538020 Abr. 30

HECAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a la reunión de socios de fecha 18/03/2025, los socios de HECAN SRL, la Sra. Viviana Raquel Espósito, DNI: 20.173.493, CUIL: 27-20173493-8 y el Sr. Andes Gustavo Mascali, DNI N° 20.175.113, CUIT: 20-20175113-7; resuelven modificar el contrato social la siguiente cláusula: Cláusula Tercera: Prórroga: operándose el vencimiento de la sociedad para el día 01/04/2025, resuelven prorrogar la duración de la misma por diez (10) años más a partir del 01/04/2025, venciendo en consecuencia el 01/04/2035.

\$ 50 537932 Abr. 30

LA JUSTINA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por UN DIA la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de LA JUSTINA SA, según Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Extraordinaria, ambas de fecha 27-02-2025.- Se resuelve reelegir el Directorio de la Sociedad quedando conformado de la siguiente manera: Presidente : JUAN CARLOS BIONDO, argentino, nacido el día 21 de enero de 1968, casado en primeras nupcias con la Sra. María Alejandra Pianesi, de profesión Contador Público, domiciliado en la calle Santa Joaquina 669 de Carcarañá, provincia de Santa Fe, DNI 20143458, CUIT 20-20143458-1 y Director Suplente : GUSTAVO ENRIQUE CAPALDI, argentino, nacido el día 3 de noviembre de 1969, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Marcela Alejandra Grussi, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi 1248 de Carcarañá, DNI 20239509, CUIT 20-20239509-1.

\$ 100 537936 Abr. 30

LOGISTICA INTEGRAL LATINOAMERICANA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de Fecha 19/03/2025 se ha resuelto modificar la cláusula 40 del contrato social la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a los siguientes actos: Tareas de logística; control de inventarios, distribución de productos, procesamiento de pedidos, edición de folletos, libros y revistas referidos a logística. Tareas de logística y organización de eventos sociales, deportivos, culturales, espectáculos públicos, dentro y fuera del territorio nacional; b) Prestar servicios especializados para la concertación entre terceros de contrataciones en logística, distribución y transporte de mercadería en general, Administrar, proyectar, asesorar, y promover servicios en transporte y logística, distribución y comercialización de cargas en general, combustibles líquidos y encomiendas en corta, media y larga distancia, y transporte en general, en el país y en el exterior, por sí o a través de terceros; c) Administrar contrataciones en logística y distribución concertadas con terceros, ejercer mandatos con representación y efectuar gestiones de negocios, administrar bienes, capitales y empresas; d) Prestar servicios comerciales, administrativos y de consultoría en general por sí o a través de terceros dentro del rubro de los Servicios de Logística y Distribución y/o Transporte de mercadería en general.

\$ 100 538011 Abr. 30

MANSION LASER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL para dar conocimiento a terceros de la constitución de "MANSION LASER S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 26/03/2025. Socios: Sr. DAVID ABRAHAM LANTCRON, DNI N° 40.842.752, CUIT 20-40842752-6, de nacionalidad

argentino, nacido el 09 de octubre de 1997, profesor de historia, soltero, con domicilio en calle Pellegrini 3709 piso 10 depto. 2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico davidlancronl@gmail.com y Sra. VICTORIA RUTH BLEJER SCHWARTZ, DNI N° 26.603.234, CUIT 27-26603234-5, argentina, nacida el 12 de Mayo de 1978, arquitecta, soltera, con domicilio en Pte. Peron 3347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico victorioblejer@hotmail.com. Denominación: "MANSION LASER S.R.L."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Mendoza N° 3219 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Entretenimiento para público infantil y adultos; 2- Festejo de eventos infantiles y de adultos; 3- Cumpleaños; 4- Festejos de fin de año; y/o cualquier otro evento de entretenimiento infantil y de adultos; 5- Toda actividad anexa o complementaria a las principales. Podrá contratar con el estado, participando de licitaciones públicas, contrataciones directas por sí o asociada a terceros. Capital: El capital es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado por tres mil un (3.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. David Abraham Lancron suscribe dos mil novecientos diez (2.910) cuotas sociales, las cuales representan pesos dos millones novecientos diez mil (\$2.910.000), es decir, el 97% del capital social; La Sra. Victoria Ruth Blejer Schwartz suscribe noventa (90) cuotas sociales, las cuales representan pesos noventa mil (\$90.000), es decir, el 3% del capital. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría simple establecida en la cláusula OCTAVA, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de un año desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: VICTORIA RUTH BLEJER SCHWARTZ, DNI N° 26.603.234, CUIT 27-266032345, argentina, nacida el 12 de Mayo de 1978, arquitecta, soltera, con domicilio especial en Pte. Peron 3347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, domicilio electrónico victorioblejer@hotmail.com. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 28 de Febrero de cada año.

\$ 90 538027 Abr. 30

NABEM S.A.S.

ESTATUTO

1. Socio: BENVENUTTI, NATALIA, Argentina, D.N.I 23.488.334, nacida el 18 de Julio de 1973, CUIT 27-23488334-3, de estado civil casada en primeras nupcias con Nadal, Diego Alberto con DNI: 23.164.753, domiciliado Gollan 2339, de la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe.
2. Fecha del Instrumento: 07 de Febrero de 2025.-
3. Razón Social: NABEM SAS
4. Domicilio: Av, San Martín 1169 10 piso Of. 15, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.
5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de la instalación de alambrados y/o cercos perimetrales en terreno, lotes, campos y en cualquier obra de construcción terminada, en construcción o no iniciada, de índole público o privado que se desee cercar, con la provisión de materiales de construcción para el cerramiento de lo antes mencionado provenientes de proveedores locales.
6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 585.000,00.- (Pesos quinientos ochenta y cinco mil), dividido en 5.850 (cinco mil ochocientos cincuenta) acciones ordinarias de \$ 100.00 (cien pesos) cada una.
8. Organo de administración: La administración, representación legal y uso de la firma en forma estará a cargo de un Administrador Titular BENVENUTTI, NATALIA, DNI 23.488.334.- Administrador Suplente NADAL, DIEGO ALBERTO, DNI 23.164.753.
9. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.
10. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS-
11. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 105,27 537911 Abr. 30

OVEJA NEGRA S.A.S

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber que según Acta de Directorio, la firma OVEJA NEGRA SAS, inscripta al TOMO 105, FOLIO 7121, Nro. 1163 de la sección ESTATUTOS, ha resuelto la constitución de nuevo domicilio y sede social, siendo el mismo el sito en calle 9 DE JULIO N° 1139, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537934 Abr. 30

PRISMA DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

En fecha 5 de Diciembre de 2024 se ha modificado la cláusula primera de la sociedad, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA PRIMERA. Denominación y domicilio: la sociedad se denomina PRISMA DESARROLLOS S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Asimismo se ha fijado la sede social de la sociedad en calle Rodriguez 1179 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537935 Abr. 30

PRODUCCIONES METROPOLITANAS S.R.L.

CONTRATO

En autos PRODUCCIONES METROPOLITANAS S.R.L. s/ RECONDUCCION X 5 AÑOS-AUMENTO DE CAPITAL CUIJ 21-05542608-9 que tramita ante el Registro Público de Comercio se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

RECONDUCCION Y MODIFICACION DE CONTRATO: La sociedad se reconduce por el término de 5 años contados desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Se modifica el contrato quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera:

1.- El aumento de Capital, quedando redactado de la siguiente forma SEGUNDA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) divididos en mil (300.000) cuotas de Pesos DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio María Betania Cabrera, suscribe quinientas (150.000) cuotas de capital, o sea, Pesos UN MILLON Y MEDIO (\$1.500.000), que integra en este acto el 25% en efectivo, o sea, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), y el resto, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. El socio Mauro Sebastián Perrotta suscribe quinientas (150.000) cuotas de capital, o sea, Pesos UN MILLON Y MEDIO (\$1.500.000), que integra en este acto el 25% en efectivo, o sea, PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000), y el resto, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (\$1.125.000), lo integrará en dinero en efectivo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

2.- Establecer el domicilio social en calle San Martín 647, Piso 9 Oficina 8 de la ciudad de Rosario.

3.- Designar como Socio Gerente a María Betania Cabrera, D.N.I. 35.583.717.

\$ 200 538022 Abr. 30

PASTAS DOMINGO SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad De Rosario se ha ordenado a siguiente publicación:

CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en el país a las siguientes actividades: Fabricación, elaboración, explotación, administración de pastas frescas y secas, discos de empanadas, pizzas y de productos alimenticios afines, tradicionalmente conocidos o que surjan en el futuro. Comercialización, consignación representación, industrialización, elaboración de los mismos- B) Arrendamientos rurales o locaciones urbanas y/o servicios agropecuarios a terceros y/o explotación agropecuaria en todas sus formas y modalidades. QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) dividido en veintisiete cuotas (27.000) de pesos cien pesos (\$100) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Daniel Domingo Trivisonno, suscribe la cantidad de trece mil quinientos (13.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una ó sea pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000) y la Sra. Maria Olga Ramona Guifanti la cantidad de trece mil quinientos (13.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una ó sea pesos un millón trescientos cincuenta mil (\$1.350.000). El capital se integrará en un 25% y en partes iguales en este acto en efectivo y el saldo dentro de los dos años.

Establecer la Sede Social de la Sociedad: en calle Las Heras 937 de la localidad de Serodino, provincia de Santa Fe, República Argentina, por el plazo de ley a: Daniel Domingo Sebastián Trivisonno, Argentino, casado, nacido el 19 de febrero de 1953, D.N.I. Nro. 10.696.203.- (CUIT 20-10696203-1) de apellido materno Ovando, con domicilio real en calle Las Heras 937 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante quien actúa con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato Social y la L.G.S.

\$ 200 537988 Abr. 30

**PROYECTAR ESTRATEGIAS CONSTRUCTIVAS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio con sede en Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 5 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco; JUAN PABLO PEITI, argentino, soltero, nacido el 23 de Octubre de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.784.302, C.U.I.T. N° 20-24784302-8, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Crespo 172, Piso 8, Departamento A, Rosario; y ROMÁN LEONEL LEOCATTA, argentino, casado en primeras nupcias con Virginia Prevedi, nacido el 25 de Enero de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 26.066.852, C.U.I.T. N° 20-26066852-9, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en calle Crespo 172, Piso 9, Departamento A, Rosario; los abajo firmantes, únicos socios de "PROYECTAR ESTRATEGIAS CONSTRUCTIVAS S.R.L." con domicilio social en calle Pasaje Zavalla Nro. 3132, Piso 1, Departamento 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 30-71302550-6, inscrita en Contratos en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al T° 163, E° 34613 y N° 2148, en fecha 11 de diciembre de 2012, con sus modificaciones inscriptas en Contratos en T° 167, F° 4934, N° 297, en fecha 11 de Marzo de 2016, T° 170, F° 2409, N1503, en fecha 04 de Abril de 2019, y T° 172, F° 2701, N° 510, en fecha 13 de Abril de 2021, manifiestan haber convenido de común acuerdo las siguientes modificaciones al Contrato Social:

PRIMERO: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION: Se resuelve prorrogar el contrato social por 3 (tres) años desde el vencimiento que operará el 11 de marzo de dos mil veinticinco, y en consecuencia se reforma la cláusula tercera del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma:

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en doce (12) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la reactivación.

SEGUNDO: AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL: incorporar la explotación de servicios de bombeo de hormigón, y el alquiler de rodados y maquinarias para la construcción; y en consecuencia se reforma la cláusula cuarta del Contrato Social quedando redactada en la siguiente forma:

CUARTA. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, la construcción de viviendas colectivas, la construcción de viviendas individuales, la construcción en propiedad horizontal, construcciones industriales, obras de arquitectura, administraciones de obra, direcciones de obra, proyectos de obras, mensuras, loteos, urbanizaciones, y terminación y revestimiento de paredes y pisos. Asimismo, la sociedad tiene por objeto la explotación de servicios de bombeo de hormigón, y el alquiler de rodados y maquinarias para la construcción.

TERCERO: AMPLIACION DEL CAPITAL SOCIAL en la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000.-) mediante la capitalización de los aportes irrevocables realizados por los socios durante el ejercicio 2024, que representan veintidós millones (22.000.000) de cuotas de capital, de un peso (\$1.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera:

-JUAN PABLO PEITI, suscribe once millones (11.000.000) de cuotas de capital de un peso (\$1.-) cada una, o sea la suma de once millones de pesos (\$11.000.000.-)

-ROMAN LEONEL LEOCATTA, suscribe once millones (11.000.000) de cuotas de capital de un peso (\$1.-) cada una, o sea la suma de once millones de pesos (\$11.000.000.-). De esta manera la cláusula quinta del contrato social queda de la siguiente manera:

QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$22.250.000.-), divididos en 22.250.000 cuotas de Pesos uno (\$1.-) cada una valor nominal, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Juan Pablo Peiti con 11.125.000 cuotas de capital, representativas de Pesos Once millones ciento veinticinco mil (\$11.125.000.-), y el socio Román Leonel Leocatta con 11.125.000 cuotas de capital representativas de Pesos Once millones ciento veinticinco mil (\$11.125.000.-).

CUARTO: ESTABLECER NUEVO DOMICILIO SOCIAL: en calle CRESPO 172, PISO 2, DEPARTAMENTO C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

QUINTO: Se ratifican los demás artículos del Contrato Social no modificados por el presente. Firma y sello profesional: DNI 24.677.122.

\$ 600 537984 Abr. 30

AGRO BERTERO SA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

DESIGNACION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE POR TRES EJERCICIOS POR VENCIMIENTO DEL MANDATO DE LOS ACTUALES EN FUNCION: De común acuerdo y conforme a las disposiciones del Art. 9 de los Estatutos Sociales, el Directorio que durara tres (3) ejercicios en sus funciones quedara integrado por DOS (2) DIRECTORES TITULARES y paralelamente se designa UN (1) DIRECTOR SUPLENTE.

En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 18 de fecha 28/01/2025, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por:

PRESIDENTE: MARIANO BERTERO.

VICEPRESIDENTE: GINA CAVALLETTI.

DIRECTORA SUPLENTE: GRACIELA MARIA VALLE.

\$ 39,27 537831 Abr. 30

RAVTE S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: "RAVTE S.R.L. s/ Constitución" - CUIJ 21-05543039-7 de tramite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la lera. Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, entre DUARTE, ENZO JAVIER, argentino, de profesión gastronómico, nacido el 1 de diciembre de 1999, D.N.I. Nro. 41.942.492, CUIL 20-41942492-8, soltero, domiciliado en Casa 76 S/N Unión, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, y RAVIOLO, FACUNDO, argentino, de profesión vendedor/marketing, nacido el 26 de julio de 1999, D.N.I. Nro. 41.906.277, CUIL 20-41906277-5, soltero, domiciliado en calle Güemes 1.356 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

DENOMINACIÓN: RAVTE S.R.L.

DURACIÓN: 50 (cincuenta) años desde inscripción.

OBJETO: Actividades gastronómicas, en alguna de sus ramas: a) En general, cualquier actividad, relacionada con el rubro gastronómico, tales como restaurante, cantina, bar, cafetería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, ventas de bebidas; b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, de panificados, y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; c) en todos los casos citados en los ítems a), y b), se prevé la comercialización tanto en locales habilitados al efecto, como el servicio de entrega a domicilio denominado "delivery", y/o el servicio para llevar denominado take away"; d) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio, y de inmuebles relacionados; e) Compra, y/o venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, todos correspondientes al rubro gastronómico, ya descrito; f) Representaciones, franchising, y, cualquier otra forma de contrataciones, también relacionadas con la actividad gastronómica; g) Intervención y participación en contrataciones directas, concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales, todas relacionadas con la gastronomía; h) Organización, y, prestación de servicios gastronómicos para toda la clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización de los mismos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita.

CAPITAL: \$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES de pesos) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales de \$ 100 (cien pesos) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio DUARTE, ENZO JAVIER, suscribe la cantidad de 15.000 (QUINCE MIL) cuotas sociales, representativas de \$1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) cada una, y el socio RAVIOLO, FACUNDO suscribe la cantidad de 15.000 (QUINCE MIL) cuotas sociales, representativas de \$1.500.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) cada una. **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** uno o más socios que actuarán como "socio gerente", con facultad para obligar a la sociedad actuando en forma conjunta, precedida por la denominación social RAVTE S.R.L. y el aditamento "socio gerente".

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre.

GERENTES: DUARTE, ENZO JAVIER y RAVIOLO, FACUNDO.

SEDE SOCIAL: Paraguay 339 6C, Rosario, provincia de Santa Fe.

Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 100 537958 Abr. 30

CASA BE SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, se ordena la siguiente publicación de edictos:

"Por Acta de Reunión de Socios del 17.02.2025 se procedió a:

1) Efectuar la siguiente cesión de cuotas sociales:

El Sr. Fernando Batallas, cede y transfiere en su totalidad la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una en favor del Sr. Guillermo José Estrella. El Sr. Hernán Batallas, cede y transfiere en su totalidad la cantidad de cuatrocientas (400) cuo-

tas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una en favor de la Sra. María José Estrella.

La Sra. Evelina Batalles cede y transfiere a Tomas Felipe Selle, la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, la cantidad de ciento diez (110) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una a Guillermo José Estrella y la cantidad de ciento diez (110) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una a María José Estrella.

2) Asimismo, se ha aumentado el capital social de la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000.-) a la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), con lo que se ha incrementado el capital social en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000.-). A consecuencia de dicho aumento, se ha modificado la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) dividido en 3.000 cuotas de capital de MIL PESOS (\$1.000.-) cada una, quedando suscripto e integrado de la siguiente forma: a) La socia MARIA JOSE ESTRELLA, la cantidad de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.275.-) cuotas de capital, o sea UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-) que integra: la suma de \$510.000 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$765.000 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), y el saldo, o sea la suma de \$365.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha; b) El socio GUILLERMO JOSE ESTRELLA, la cantidad de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.275.-) cuotas de capital, o sea UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-) que integra: la suma de \$510.000 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$765.000 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), y el saldo, o sea la suma de \$365.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha; y c) El socio TOMS FELIPE SELLE, la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450.-) cuotas de capital, o sea PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) que integra: la suma de \$180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$170.000 (PESOS CIENTO SETENTA MIL), y el saldo, o sea la suma de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha.

3) Finalmente, los Sres. Fernando Batalles, Hernán Batalles y Evelina Batalles renunciaron al cargo de gerente para el cual habían sido designados; y los actuales socios han resuelto modificar la cláusula SEXTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, dirección y representación. La administración y representación legal será ejercida por un (1) socio gerente, que desempeñará sus funciones por el tiempo que dure la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965163, art. 9., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

\$ 300 537923 Abr. 30

CAMPOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La sociedad AS SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L., inscrita en el Registro Público bajo los siguientes registros:

Contratos 25-06-2024 Tomo 175, Folio 4884, N° 913.

Ha resuelto en la Asamblea de socios celebrada el 4 de diciembre de 2024, por unanimidad:

1) Cesión de cuotas sociales: Sharretta Gastón, cede el 100% de las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, es decir, la cantidad de 3825 (tres mil ochocientos veinticinco) cuotas partes, a Marcos Edgardo Campos; por la suma de \$ 382.500,00.- (pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos) y la cantidad de 425 (cuatrocientas veinticinco) cuotas partes, a Ailen Ludmila Alba Campos; por la suma de \$ 42.500,00 (pesos cuarenta y dos mil quinientos) que EL CEDENTE recibió en este acto de plena conformidad, sirviendo la suscripción del presente de suficiente recibo y formal cada de pago.

EL CEDENTE en virtud de la presente cesión, y en la proporción al capital que cede, transmite a LOS CESIONARIOS todos los derechos que por su condición de socio le correspondan. EL CEDENTE manifiesta así

mismo, que nada tienen que reclamar de CAMPOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., ni de sus socios por concepto alguno, renunciando a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, no resultando ser acreedor de ninguno de ellos.

En virtud de lo expuesto queda modificada la Cláusula Quinta del contrato social en su parte pertinente, de la siguiente forma:

QUINTA. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 850.000,00.- (Pesos ochocientos cincuenta mil), dividido en 8.500 (ocho mil quinientas) cuotas de \$ 100.00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio MARCOS EDGARDO CAMPOS, suscribe 8.075 (Ocho mil setenta y cinco) cuotas de capital, o sea \$ 807.500,00 (Pesos ochocientos siete mil quinientos), que ya se encontraban integrados, la socia AILEN LUDMILA ALBA CAMPOS suscribe 425 (cuatrocientas veinticinco) cuotas de capital, o sea \$ 42.500,00 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos), que ya se encontraban integrados.

2) Designación de Gerente: a MARCOS EDGARDO CAMPOS, DNI N° 30.045.453, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

3) Los socios por unanimidad resuelven ratificar el domicilio social en Napoleón Peña N° 1605, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 537958 Abr. 30

ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS SAS

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LAS TRES MARIAS S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD 21-05215750-9 (Expte. Nro.138 año 2025)", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que entre los señores DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504, C.U.I.T. nro. 20-17661504-5, mayor de edad, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Lehmann nro. 896, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); y, DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825, C.U.I.T. nro. 20-20889825-7, mayor de edad, argentino, casado, médico, con domicilio en calle B. López nro. 1.907, de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe); han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) sujeta a las siguientes cláusulas:

Denominación: Establecimiento Las Tres Marias SAS.

Domicilio Legal: en la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Domicilio Sede Social: en calle Lehmann nro. 896, de la Ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: I-Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, avícola y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la industrialización y comercialización de los productos primarios derivados del agro, su financiamiento y explotación en campos propios o de terceros, la explotación tambera, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, venta de reproductores, y derivados, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales y todo otro producto derivado de la agricultura, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, prestación de servicios agropecuarios en general, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola-ganadera, y en definitiva todas aquellas relacionadas y/o conexas con la explotación de inmuebles rurales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital: El capital social \$ 700.000, representado por 700.000 acciones de un pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 de la ley 27.349. El mismo es suscripto e integrado en efectivo, en partes iguales por los socios: Daniel Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso y Diego Alberto Trod 350.000 acciones ordinarias de valor nominal un peso.

Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Directorio: Director titular: DANIEL ALBERTO TROD, D.N.I. nro. 17.661.504.

Director Suplente: DIEGO ANDRES TROD, D.N.I. 20.889.825.

Ejercicio comercial y Estados contables: El Ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

SANTA FE, 28 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 250 538491 Abr. 24 Abr. 30

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

RAFAELA

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIA

POR
ALCIDES A. BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizando, en autos: "TOPLINE ENGINEERING ARGENTINA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUEIEBRA)" (CUIJ: 21-24015943-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Alcides A. Bruno Mat. 468 CUIT: 20-12836681-5, proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día 28 de mayo de 2025 a las 9 hs. hasta las 13:00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, asimismo de no finalizar continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados en calle calle Osvaldo Acastello s/n Lote 65 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), los bienes saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes distribuidos en lotes: GALPÓN 1: LOTE 1: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 2: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 3: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 4: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 5: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 6: 5 (CINCO) sillas tapizadas de color azul y 1 (UNA) silla tapizada de color negro. LOTE 7: 7 (SIETE) mueble tipo archivo de color marrón. LOTE 8: 4 (CUATRO) monitores Samsung, 1 (UN) monitor Dell way, 1 (UN) monitor TFT LCD, 1 (UN) monitor Flatron EZ T7305h, y 1 (UN) monitor Sync Master. LOTE 9: 1 (UN) calefactor ESKABE. LOTE 10: 1 (UN) horno eléctrico marca Magiclic. LOTE 11: 1 (UN) aire acondicionado marca Hitachi. LOTE 12: 1 (UNA) impresora Lexmarx-scanner. LOTE 13: 2 (DOS) impresoras Hp laser jet y 1 (UNA) impresora Hp deskjet 2050 print scont copy. LOTE 14: 6 (SEIS) teclados marca genius. LOTE 15: 3 (TRES) gabinetes PC marca Samsung y 1 (UNA) CPU procesador Intel Pentium IV 3GHZ. LOTE 16: 1 (UNA) Heladera Briket tropical. LOTE 17: 1 (UNA) mesada de melanina color blanca. LOTE 18: 2 (DOS) alacenas de melanina color blanco. LOTE 19: 1 (UN) anafe y 1 (UNA) cafetera marca Tanashi. LOTE 20: 2 (DOS) escritorios de madera color marrón claro. LOTE 21: 4 (CUATRO) sillas tapizadas de color azul y 3 (TRES) sillas tapizadas de color bordó. LOTE 22: 1 (UNA) impresora HP deskjet 4645. LOTE 23: 3 (TRES) UPS. LOTE 24: Componentes informáticos. LOTE 25: 1 (UN) ventilador marca EVEREST de pie. LOTE 26: carpetas, biblioratos y papeles varios. LOTE 27: 1 (UN) elevador marca Raymond MN Código 12 E125-15 y 1 (UN) cargador de baterías 24 v color rojo Terminus. LOTE 28: 1 (UN) mueble de chapa color gris con 8 puertas. LOTE 29: 1 (UNA) fresadora Bridgeport 61918 código M07. LOTE 30: 1 (UNA) Rectificadora Caution. LOTE 31: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con cajas varias piezas. LOTE 32: 1 (UNA) escalera de chapa color blanca de cuatro escalones. LOTE 33: 1 (UN) mueble de chapa con cajones de plástico. LOTE 34: 1 (UN) mueble de chapa color azul de aprox. 1m x 0,50 m. LOTE 35: 1 (UN) mueble tipo armario color beige de 2 puertas. LOTE 36: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con 2 puertas. LOTE 37: 1 (UN) torno modelo 40 color verde semimecánico descripción 936011 (Arroyito Maquinarias con cepillador y pulidor. LOTE 38: 1 (UNA) soldadora color roja. LOTE 39: 1 (UNA) máquina para chequear la producción con reloj. LOTE 40: 1 (UN) transportador de objetos con ruedas de chapa color blanca. LOTE 41: 1 (UN) aspirador color azul descripción T520. LOTE 42: 1 (UN) aspirador color amarillo descripción Super Kliner 450. LOTE 43: 3 (TRES) estantes de hierro color azul con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 44: 1 (UN) estante de hierro color amarillo con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 45: 1 (UNA) mesada de trabajo de chapa color beige y superficie de madera que consta de dos cajones horizontales y una puerta al costado con franjas pintadas de color azul-rojo. LOTE 46: 1 (UNA) lavadora de piezas confeccionada con un tacho de chapa color blanca con sistema de bomba y mangueras y tablero incluido. LOTE 47: 1 (UNA) mesa de chapas color beige con ruedas para traslado de objetos. LOTE 48: 1 (UNA) mesa de trabajo con lámpara en su parte superior, el apoyo tanto superior como inferior es de madera. LOTE 49: 2 (DOS) estantes de hierro color azul sin ruedas para apoyo de piezas. LOTE 50: 1 (UNA) mesa para lavado de piezas de chapa azul con fondo con anexo de dos herramientas tipo tornos. LOTE 51: 1 (UNA) máquina testeadora hidráulica código M11 marca Topline con anexo de una bomba centrífuga. LOTE 52: 1 (UNA) mesa de trabajo de hierro color gris claro de aprox. 1m de altura, tres compartimentos y una puerta en su costado. LOTE 53: herramientas y cajones necesarios para embalaje. LOTE 54: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 55: 1 (UN) torno identificado como M02 - AEG de metal color gris oscuro (FRESADORA) LOTE 56: 1 (UNA) máquina para mantenimiento preventivo identificado como M03. LOTE 57: Un Torno electrónico CNC ARGO -A-1 SERIE n° 940154 A, con estante de traslado con distintas piezas aparentemente en elaboración y 1 (UNA) perforadora manual. LOTE 58: 1 (UNA) estación o cabina de trabajo para encargado con un monitor y teléfono fijo. LOTE 59: 1 (UN) torno HS-1Código CNC4 HAAS SERIE n° 51080 vector drive 20 hp con Tablero electrónico, con carro de traslado y mesa de trabajo. LOTE 60: 1 (UN) torno identificado como CNC 3 HAA5 -H5-1 SERIE n° 50226 con tablero eléctrico con carro de traslado de producción y mesa de trabajo y aparentemente posee una cinta transportadora con anexo de bomba hidráulica. LOTE 61: 1 (UN) estante de hierro sin ruedas con siete piezas. LOTE 62: 1 (UN) Un mueble tipo mesada con dos puertas y parte superior con un conjunto de mechas de diferentes tamaños. LOTE 63: 36 (TREINTAY SEIS) ficheros de Personal. LOTE 64: 1 (UN) Un torno CNC5 Marca Bridgeport SERIE n° 50037 con control de comando electrónico. LOTE 65: 1 (Un) mueble tipo placard de madera color gris de dos

puertas. LOTE 66: 1 (UNA) banqueta de madera. LOTE 67: 1 (UNA) mesa de trabajo sosteniendo una maquina CE color naranja. LOTE 68: 1 (UN) tubo de gas u oxígeno color azul característica TQ2. LOTE 69: 1 (UN) torno CNC2 HAAS SERIE 50038 con tablero de comando electrónico y tacho de rebarbas o esquillas de hierro a su costado. LOTE 70: 1 (UN) carro transportador de objetos con ruedas. LOTE 71: 1 (UNA) mesada de chapa con once carpetas aparentemente para control de la producción con dos puertas debajo. LOTE 72: 1 (UN) torno CNC7 - HAAS SERIE n° 1050022 - con tablero electrónico y anexo de dos carros de traslado y una mesada dos puertas con distintas mechas. LOTE 73: 1 (UNA) mesa de hierro color gris código M09. LOTE 74: Una mesa de trabajo de hierro color gris con anexo de torno o mecha electrónica color gris y rojo. LOTE 75: 1 (UN) mueble color azul con doce cajones. LOTE 76: 1 (UN) palet de madera color azul con dieciocho piezas que aparentemente son blogs para válvulas, con piezas para motor ACTC (arter18 unidades). LOTE 77: 1 (UNA) mesa de trabajo con una mecha anexa conteniendo en su parte superior varios cajones de madera y de plástico. LOTE 78: 1 (UNA) maquina identificada como Dimpar con tablero electrónico DHF M25. Prueba hidráulica Tapa de cilindro nueva. LOTE 79: 1 (UN) tablero de chapa color gris que contiene una mecha eléctrica o rotativa. LOTE 80: 1 (UN) limpiador exterior identificado como M12. Calentadora de tapas. LOTE 81: 1 (UNA) maquina identificada como M01 de color gris para hacer pruebas hidráulicas para distintos modelos- LOTE 82: 1 (UNA) maquina identificada como M05 de color gris. Prueba hidráulica. LOTE 83: 3 (TRES) matafuegos en la pared. LOTE 84: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 85: 9 (NUEVE) estufas a gas (Pantallas) LOTE 86: 4 (CUATRO) ventiladores de techo. LOTE 87: Una Máquina rebabadora de piezas. LOTE 88: Un mueble gris de 4 puertas con depósito de herramientas CNC Nuevas. LOTE 89: 1 (UNA) mesa de trabajo marca Mitutoyo con una maquina aparentemente de calibración en su parte superior identificada como B 231 - máquina de medición y 1 (UN) estante de madera color gris conteniendo un Monitor y Gabinete y teléfono color blanco de línea. LOTE 90: 1 (UN) mueble tipo biblioteca con dos cajones y estante con carpetas varias. LOTE 91: Una mesa de hierro con apoyo de mármol donde existe un dispositivo aparentemente de medición Marca Moore ; un dispositivo de apariencia de telescopio; dos trozos de hierros aparentemente de muestra. LOTE 92: 1 (UN) elemento de medición marca Wilson. Durómetro. LOTE 93: 1 (UN) aire acondicionado marca Surrey. LOTE 94: 1 (UN) aparato de medición twenty. LOTE 95: 1 (UN) dinamómetro para resortes. LOTE 96: 1 (UN) micrómetros. LOTE 97: 1 (UN) alesómetros. LOTE 98: 5 (CINCO) piezas calibre de altura. LOTE 99: 1 (UNA) mesa de medición con 8 cajones. LOTE 100: 5 (CINCO) torquímetros. LOTE 101: Lote de cartón corrugado aprox. 3000 nuevas para armar cajas. LOTE 102: 1 (UNA) bicicleta de paseo nueva. LOTE 103: 10 (DIEZ) motores de máquinas (repuestos). LOTE 104: 1 (UN) sellador de bolsas. LOTE 105: 1 (UNA) cinta transportadora. LOTE 106: 1 (UNA) cinta transportadora con mesa de embalaje. LOTE 107: 1 (UNA) estantería con 12 cajones. LOTE 108: 1 (UN) osmosis doméstico LOTE 109: 1 (UNA) pulidora de matriz. LOTE 110: 4 (CUATRO) estanterías de hierro y madera. LOTE 111: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 112: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 113: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 114: 2 (DOS) mangueras de alta Presión y 4 (CUATRO) mangueras finas de aceite. LOTE 115: 5 (CINCO) cajas : fusiles y lámparas relay o rings, pulsadores, capacitadores, portacámaras, fichas trifásicas, terminales, correas. LOTE 116: 6 (SEIS) cajas : prensa cables, soldador de estaño, bujes de goma, válvula neumática, manguera articulada, o rings, impulsores, válvula de retención CNC, pulmón CNC, cojinetes, separadores. LOTE 117: 5 (CINCO) cajas: fuentes filtro, coalescentes, arandelas, panel de junta, electrodos, bujes de goma, lima. LOTE 118: 5 (CINCO) cajas : regulador de presión, motor eléctrico, árbol de leva, cerraduras, filtro. LOTE 119: 6 (SEIS) cajas: correas, burlletes de goma, multiple maxion , tapa de cilindros Audi 1.9 Diesel, válvulas neumáticas y cables, resortes de válvulas, 2 rollos tejidos para filtro. LOTE 120: repuestos varios para mantenimiento general. LOTE 121: 1 (UNA) perforadora manual y 1 (UNA) perforadora con base magnética. LOTE 122: 1 (UNA) taraja con varias medidas. LOTE 123: 2 (DOS) cajas: repuestos CNC. LOTE 124: 1 (UNA) ASPIRADORA PARA VIRUTA CNC. LOTE 125: 1 (UNA) pistola de calentamiento. LOTE 126: 1 (UNA) soldadora eléctrica con máscara. LOTE 127: fuelle CNC Y motores eléctricos CNC. LOTE 128: 100 Kg. aprox. de hierro. LOTE 129: puentes varios modelos de aluminio. LOTE 130: precámaras. LOTE 131: guías de válvulas de bronce descartadas. LOTE 132: lote de aluminio para fundición. LOTE 133: 60 (SESENTA) tapas de cilindro varios modelos. LOTE 134: 200 aprox. bombas de aceite Crysler. LOTE 135: 16 (DIECISEIS) tapas de cilindro Renault. LOTE 136: 40 (CUARENTA) tapas de cilindros varios modelos. LOTE 137: repuestos Fiat nuevos, guía de válvulas, asientos, escapes y admisión, espárragos de bancada, fuentes, arandelas, tapones de agua y aceite. LOTE 138: repuestos nuevos Volkswagen. LOTE 139: repuestos nuevos Peugeot. LOTE 140: repuestos nuevos Toyota. LOTE 141: repuestos nuevos ACTC. LOTE 142: repuestos nuevos Crysler/Mazda. LOTE 143: Renault precámaras en bruto. LOTE 144: herramientas CNC varios modelos. LOTE 145: herramientas CNC varios modelos. LOTE 146: insertos (plaquitas para herramientas Sambik, machos y mechas en general para aluminio. LOTE 147: 1 (UN) Escritorio de color gris oscuro con estantes y cinco cajones y encima de este un fichero para carpetas. LOTE 148: 2 (DOS) aires acondicionados de ventana marca HITACHI. LOTE 149: 1 (UN) Calefactor Marca Eskabe. LOTE 150: 3 (TRES) Percheros de caño color negro. LOTE 151: 1 (UN) Placard color gris de tres cuerpos con alzada, el cual es compartido con la oficina adjunta. LOTE 152: 1 (UN) Escritorio blanco de melamina con dos cajones. LOTE 153: 1 (UN) Escritorio de melanina color marrón con cuatro cajones. LOTE 154: 1 (UN) Escritorio de melanina color marrón con dos cajones. LOTE 155: 1 (UN) Escritorio de melanina color gris oscuro en forma de L. LOTE 156: 4 (CUATRO) sillas color azul y 2 (DOS) sillas de color negro. LOTE 157: 1 (UN) torno CNC1 con tablero eléctrico HAAS. LOTE 158: 1 (UN) Rebabador de precámara para tuercas y tornillos.

GALPON LADO SUR: Lote 1: Un aire acondicionado tipo ventana marca Surrey sin frigorías visibles. Lote 2: Dos escritorios de madera color marrón. Lote 3: Una Pc con monitor Samsung sin otra característica visible. Lote 4: Una Pc con monitor LG sin otra característica visible. Lote 5: Dos teclados color negro genius y Dos mouse color negro genius. Lote 6: Cinco sillas tapizadas en tela color azul. Lote 7: Un mueble tipo archivo de aproximadamente un metro de altura con ocho puertas desde letras E-H y cuatro cajones letras A-D. Lote 8: Un mueble tipo archivo color marrón claro. Lote 9: Un aparato de teléfono marca siemens Gisabel c 4000 y Un aparato de teléfono marca vi-cam color negro. Lote 10: Un caloventer marca Liliana. Lote 11: Una guillotina corta papeles. Lote 12: Un torno Weisser Heiebrohm M04 (Fresadora doble cabezal). Lote 13: Una maquina identificada con DN02 con su respectivo tablero electrónico (Noyera en frio). Lote 14: Un horno de hierro color negro con puerta de vidrio sin código visible (M10). Lote 15: Una mesa de trabajo de hierro con dos cajas de conducto instalada. Lote 16: Un recipiente tipo tacho de tres patas. Lote 17: Una maquina aparentemente tipo elevador con cadenas y soporte a la pared (Plumita). Lote 18: Dos mesas de hierro color gris de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto. Lote 19: Una maquina DN01 de aprox. seis metros de largo por cinco metros de alto (Noyera disparadora en noyo en caliente) 5 matrices Volkswagen para noyo en caliente. Lote 20: Once estantes movibles de

hierro color azul. Lote 21: Tres tubos de gas (dos verdes y uno naranja) Nitrógeno. Lote 22: Dos mesas de trabajo de aproximadamente tres metros cada una. Lote 23: Una zorra para traslado (carro). Lote 24: Una maquinaria de hierro de color azul que contiene cables y resortes varios (Zaranda). Lote 25: Una máquina de hierro color azul Eléctrico Control con todo su equipamiento y montaje anexo y Una maquina identificada como 19 Miller Caster 95 importada de Chicago-USA que se encuentra atornillada al suelo con anexo de cuatro mesas de trabajo alrededor (una inyectora baja inyección) con tubos cerámicos varios. Lote 26: Una escalera de chapa color blanco de dos escalones. Lote 27: Una maquina cortadora de césped marca Engine. Lote 28: 7 bases fijas de Hierro para porta matrices. Lote 29: 40 bandejas de chapas. Lote 30: Una disparadora de Noyo en caliente (con estanterías depósito noyo). Lote 31: Un horno de dos puertas de chapas con salida al exterior. Lote 32: Un carro de traslado con ruedas. Lote 33: lote de planchas de madera. Lote 34: lote de chatarra de hierro. Lote 35: Cuatro hornos de hierro Synergy DMI con cuatro caños de salida al exterior y un puente de grua, con cuatro crisoles. Lote 36: 3 bancos hidráulicos para distintas matrices: Banco N°1 Matriz 1.6 y 1.9 Volkswagen Banco N° 2 Matriz 1.7 Fiat Peugeot y Renault. Banco N° 3 Matriz Mazda, Fiat 1.3 t tapa de ACTC (turismo carretera) con puente de traslado de tapas. Lote 37: Una estantería con cucharas de bancos. Lote 38: Un tubo verde de nitrógeno. Lote 39: 3 Capachos con aluminio aprox. 600kg. Lote 40: Una balanza de 1000 kg. Lote 41: Un carro transporte para lingotes de aluminio. Lote 42: 30 bolsas de viruta y escoria. Lote 43: Una guillotina. Lote 44: Dos estantes de grandes dimensiones apoyados sobre la pared de aproximadamente seis metros de ancho por ocho metros de altura con materiales varios. Lote 45: Una maquina embalada en uso fabricada en la localidad de Pilar-marca Gatti (Sierra de corte montante). Lote 46: Un estante de dos metros de ancho por dos metros de alto. Lote 47: Una maquina marca HOBART con su tubo de color rojo(Naranja) (Soldadora NUEVA) y Una mesa de hierro de color gris con salida al exterior sin marca visible (de soldar). Lote 48: Una maquina color azul con rayas amarillas de apariencia autoelevador. Lote 49: Un estante de seis metros por seis metros aproximadamente. Lote 50: Una cortadora para hierro con motor Metabell marca. Lote 51: Una prensa hidráulica. Lote 52: Una escalera de aluminio de dos tramos. Lote 53: Una máquina de hierro color azul MZ01 (Mezcladora con autoelevador). Lote 54: Una máquina de hierro color azul ZA01 (Zaranda). Lote 55: Una mesa de chapa color azul con banco adherido. Lote 56: Una maquina IM01 azul (impregnado de alta presión). Lote 57: Una sierra color azul de metal s/numero visible(Horno secadora de arena). Lote 58: Una maquina código GR01 Cym con tablero (Granalladora). Lote 59: Una maquina HRO-01 (horno azul) (Desterronadora). Lote 60: Una mesada con una cinta eléctrica sin número visible con motor. Lote 61: Cinco ventiladores de techo. Lote 62: Dos ventiladores laterales. Lote 63: Una piedra con motor de 1 ½. Lote 64: Un transportador de tapas. Lote 65: 2 estufas de gas (Pantallas). Lote 66: Una mesa de rebabado. Lote 67: Una estantería de hierro con montaje de corte de tapa. Lote 68: Un tanque de agua de 200 litros de enjuague. Lote 69: Una granalladora arenadora color azul. Lote 70: Una estantería de chapas con 14 cajones de chapa. Lote 71: Un mueble de madera con 8 estantes. Lote 72: Una garrafa de 10 Kg. Lote 73: Una bomba de vacío. Lote 74: Una carretilla de chapa de tres patas. Lote 75: 2 mesas de hierro. Lote 76: 1500 kg de arena. Lote 77: Un mueble de madera con balanza. Lote 78: Un compresor a tornillo DMD Mil con variador de velocidad. Lote 79: Un compresor a tornillo DMC de 30HP. Lote 80: UN compresor a pistón de 25 a 30 HP. Lote 81: Oficina de madera con vidrios desmontable. Lote 82: Plataforma bomba de vacío 2 tanques de decantación soluble con cerco de chapas. Lote 83: Depósito de hierro con altímetro para compresor. Lote 84: Estructura de techo de depósito con 10 chapas de cinc nuevas con 30 tambores de 200 litros. Lote 85: Riel de hierro macizo de 6m x 60 cm de ancho. Lote 86: Matafuegos. Lote 87: Un lote de chatarras. Lote 88: Matrices de noyo en frío de Mazda completa. Lote 89: Matrices Renault 1.9 para fundir en caliente. Lote 90: Matrices Peugeot 1.9 para fundir en caliente. Lote 91: Matriz puente ACTC. Lote 92: Cilindro de la inyectora. Lote 93: Matrices de Fiat 1.7. Lote 94: Repuestos de cucharas nuevas para color. Lote 95: Matriz noyo Toyota en caliente. Lote 96: Matriz puente Volkswagen para fundir. Lote 97: Chatarras de hierro. Lote 98: dos reguladores de gas para hornos eléctricos. Lote 99: Bombitas de Madza de Topline. Lote 100: Matriz de Chrysler de Topline. Lote 101: Matriz madza de Topline. Lote 102: Matriz Madza de Topline. Lote 103: Bombita cubre correa. Lote 104: Caja de puente (5). Lote 105: Matriz de 5 cilindros Volkswagen en caliente. Lote 106: Matriz de cubre correa motor Fiat. Lote 107: Chatarras de hierro. Lote 108: Matriz de Peugeot. Lote 109: Matriz de Fiat 1.7 (3 conjunto). Lote 110: 5 Matriz de noyo en caliente (casquillos). Lote 111: 2 extractores de techo con repuestos. Lote 112: Matriz de Toyota en caliente (5). Lote 113: Matriz en frío para noyo de 5 cilindros (5). Lote 114: Caja de noyos Maxion en frío (4). Lote 115: Matrices Maxion en caliente para la inyectora. Lote 116: Matrices Madza. Lote 117: Cámara de agua Peugeot en frío y noyo superior de Peugeot y cámara de aceite. Lote 118: Cámara de agua Renault en frío y noyo superior de Renault y cámara de aceite. Lote 119: Noyo superior Maxion en frío. Lote 120: Cámara de agua Toyota y conducto de noyo en frío y conducto en frío Toyota Lote 121: Matriz de conducto Fiat 1.7 en frío. Lote 122: Un ventilador móvil con motor IP 56.. Lote 123: Matrices 1.6 Volkswagen en caliente (3). Lote 124: 3 caja de conductos Volkswagen en caliente. Lote 125: Campana de vacío ACTC. Lote 126: Matriz de Fiat 1.3 en frío. Lote 127: 3 Pirómetros. Lote 128: 3 velas para medir temperatura de hornos y un repuesto. Lote 129: 1 (UNA) máquina tipo caldera con control de comando eléctrico.- INFORMES PREVIOS: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Maquinaria agrícola, Vial, Industrial y de Créditos Prendarios Al 01/04/25 certifica que los bienes detallados en el anexo, números 57, 59, 60, 64, 69, 72 no figuran gravados por prenda ni otro gravamen en este Registro. En cuanto a los demás bienes no se informa por no constar marca, modelo y/o número del mismos. La fallida no posee Medidas Judiciales. CONSTATACION JUDICIAL: Al 26/09/2023 la Sra. Oficial de Justicia luego de detallar los bienes informa que en general, el estado de conservación es bueno. Fdo. Mariela Antunes.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO: "Rafaela, 19 de marzo de 2025.-"Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo 06 de Mayo 2025 a las 11:00 horas, el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los bienes muebles embargados en autos. Asimismo, se realizará en el lugar donde los mismos se encuentran depositados, es decir, el domicilio de calle Osvaldo Acastello S/N Lote 65 de la ciudad de Rafaela. Los bienes saldrán a la venta, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional por dicho concepto y si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. Establézcase dos días antes de la fecha de subasta, de 16 hs a 18 hs, para la exhibición de los muebles a subastarse. Autorízase a la confección de 1000 volantes de publicidad. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dichos bienes se rematan en el estado y condiciones que se

encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Notifíquese por cédula a la parte demandada en sus domicilios reales y legales. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). -OTRO DECRETO: "Rafaela, 27 de marzo de 2025.-" Téngase presente la notificación efectuada. Atento lo solicitado y los fundamentos expuestos, establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). -OTRO DECRETO: "RAFAELA, 16 de Abril de 2025.-Atento lo solicitado y constancias de autos, reprográmesse la fecha de subasta para el día 28/05/2025 a las 11:00 hs en las mismas condiciones ya establecidas en el proveído de fecha 19/03/2025. Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.- OTRO DECRETO: RAFAELA, 21 de Abril de 2025.- Advertido en este estado, déjese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...a las 11:00 hs..." y en su lugar ordénese: "...establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados...". Notifíquese. Juliana Foti Abogada – Secretaria.- Mayores Informes: En Secretaría o al martillero. Tel. 3492 588776 o 3492 611837.- Días de exhibición 26 de mayo de 16 a 18 hs y 27 de mayo de 16 a 18 hs. Fdo. Dra. JULIANA FOTI (SECRETARIA).-Rafaela, 26 de abril de 2025.- S/C 539887 Abr. 28 May. 06

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ALCIDES A. BRUNO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, en autos: "TOPLINE ENGINEERING ARGENTINA SA S/ONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" (CUIJ: 21-24015943-8); se ha dispuesto que el Martillero Público Alcides A. Bruno Mat. 468 CUIJ: 20-12836681-5, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 28 de mayo de 2025 a las 9 hs. hasta las 13:00 hs ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, asimismo de no finalizar continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados en calle calle Osvaldo Acastello s/n Lote 65 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), los bienes saldrán a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes distribuidos en lotes: GALPÓN 1: LOTE 1: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 2: 1 (UN) escritorio de melamina blanca. LOTE 3: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 4: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 5: 1 (UN) escritorio de madera marrón. LOTE 6: 5 (CINCO) sillas tapizadas de color azul y 1 (UNA) silla tapizada de color negro. LOTE 7: 7 (SIETE) mueble tipo archivo de color marrón. LOTE 8: 4 (CUATRO) monitores Samsung. 1 (UN) monitor Dell way, 1 (UN) monitor TFT LCD, 1 (UN) monitor Flatron EZ T7305h, y 1 (UN) monitor Sync Master. LOTE 9: 1 (UN) calefactor ESKABE. LOTE 10: 1 (UN) horno eléctrico marca Magiclic. LOTE 11: 1 (UN) aire acondicionado marca Hitachi. LOTE 12: 1 (UNA) impresora Lexmarx-scanner. LOTE 13: 2 (DOS) impresoras Hp laser jet y 1 (UNA) impresora Hp deskjet 2050 print scont copy. LOTE 14: 6 (SEIS) teclados marca genius. LOTE 15: 3 (TRES) gabinetes PC marca Samsung y 1 (UNA) CPU procesador Intel Pentium IV 3GHz. LOTE 16: 1 (UNA) Heladera Briket tropical. LOTE 17: 1 (UNA) mesada de melanina color blanca. LOTE 18: 2 (DOS) alacenas de melanina color blanco. LOTE 19: 1 (UN) anafe y 1 (UNA) cafetera marca Tanashi. LOTE 20: 2 (DOS) escritorios de madera color marrón claro. LOTE 21: 4 (CUATRO) sillas tapizadas de color azul y 3 (TRES) sillas tapizadas de color bordó. LOTE 22: 1 (UNA) impresora HP deskjet 4645. LOTE 23: 3 (TRES) UPS. LOTE 24: Componentes informáticos. LOTE 25: 1 (UN) ventilador marca EVEREST de pie. LOTE 26: carpetas, biblioratos y papeles varios. LOTE 27: 1 (UN) elevador marca Raymond MN Código 12 E125-15 y 1 (UN) cargador de baterías 24 v color rojo Terminus. LOTE 28: 1 (UN) mueble de chapa color gris con 8 puertas. LOTE 29: 1 (UNA) fresadora Bridgeport 61918 código M07. LOTE 30: 1 (UNA) Rectificadora Caution. LOTE 31: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con cajas varias piezas. LOTE 32: 1 (UNA) escalera de chapa color blanca de cuatro escalones. LOTE 33: 1 (UN) mueble de chapa con cajones de plástico. LOTE 34: 1 (UN) mueble de chapa color azul de aprox. 1m x 0,50 m. LOTE 35: 1 (UN) mueble tipo armario color beige de 2 puertas. LOTE 36: 1 (UNA) mesa de trabajo de chapa con 2 puertas. LOTE 37: 1 (UN) torno modelo 40 color verde semi-mecánico descripción 936011 (Arroyito Maquinarias con cepillador y pulidor. LOTE 38: 1 (UNA) soldadora color roja. LOTE 39: 1 (UNA) máquina para chequear la producción con reloj. LOTE 40: 1 (UN) transportador de objetos con ruedas de chapa color blanca. LOTE 41: 1 (UN) aspirador color azul descripción T520. LOTE 42: 1 (UN) aspirador color amarillo descripción Super Kliner 450. LOTE 43: 3 (TRES) estantes de hierro color azul con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 44: 1 (UN) estante de hierro color amarillo con ruedas para apoyo y traslado de piezas terminadas. LOTE 45: 1 (UNA) mesada de trabajo de chapa color beige y superficie de madera que consta de dos cajones horizontales y una puerta al costado con franjas pintadas de color azul-rojo. LOTE 46: 1 (UNA) lavadora de piezas confeccionada con un tacho de chapa color blanca con sistema de bomba y mangueras y tablero incluido. LOTE 47: 1 (UNA) mesa de chapas color beige con ruedas para traslado de objetos. LOTE 48: 1 (UNA) mesa de trabajo con lámpara en su parte superior, el apoyo tanto superior como inferior es de madera. LOTE 49: 2 (DOS) estantes de hierro color azul sin ruedas para apoyo de piezas. LOTE 50: 1 (UNA) mesa para lavado de piezas de chapa azul con fondo con anexo de dos herramientas tipo tornos. LOTE 51: 1 (UNA) máquina testeadora hidráulica código M11 marca Topline con anexo de una bomba centrífuga. LOTE 52: 1 (UNA) mesa de trabajo de hierro color gris claro de aprox. 1m de altura, tres compartimentos y una puerta en su costado. LOTE 53: herramientas y cajones necesarios para embalaje. LOTE 54: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 55: 1 (UN) torno identificado como M02 – AEG de metal color gris oscuro (FRESADORA) LOTE 56: 1 (UNA) máquina para mantenimiento preventivo identificado como M03. LOTE 57: Un Torno electrónico CNC ARGO -A-1 SERIE n° 940154 A, con estante de traslado con distintas piezas aparentemente en elaboración y 1 (UNA) perforadora manual. LOTE 58: 1 (UNA) estación o cabina de trabajo para encargado con un mo-

nitor y teléfono fijo. LOTE 59: 1 (UN) torno HS-1Codigo CNC4 HAAS SERIE n° 51080 vector drive 20 hp con Tablero electrónico, con carro de traslado y mesa de trabajo. LOTE 60: 1 (UN) torno identificado como CNC 3 HAA5 -H5-1 SERIE n° 50226 con tablero eléctrico con carro de traslado de producción y mesa de trabajo y aparentemente posee una cinta transportadora con anexo de bomba hidráulica. LOTE 61: 1 (UN) estante de hierro sin ruedas con siete piezas. LOTE 62: 1 (UN) Un mueble tipo mesada con dos puertas y parte superior con un conjunto de mechas de diferentes tamaños. LOTE 63: 36 (TREINTA Y SEIS) ficheros de Personal. LOTE 64: 1 (UN) Un torno CNC5 Marca Bridgeport SERIE n° 50037 con control de comando electrónico. LOTE 65: 1 (Un) mueble tipo placard de madera color gris de dos puertas. LOTE 66: 1 (UNA) banqueta de madera. LOTE 67: 1 (UNA) mesa de trabajo sosteniendo una maquina CE color naranja. LOTE 68: 1 (UN) tubo de gas u oxígeno color azul característica TQ2. LOTE 69: 1 (UN) torno CNC2 HAAS SERIE 50038 con tablero de comando electrónico y tacho de rebarbas o esquilas de hierro a su costado. LOTE 70: 1 (UN) carro transportador de objetos con ruedas. LOTE 71: 1 (UNA) mesada de chapa con once carpetas aparentemente para control de la producción con dos puertas debajo. LOTE 72: 1 (UN) torno CNC7 - HAAS SERIE n° 1050022 - con tablero electrónico y anexo de dos carros de traslado y una mesada dos puertas con distintas mechas. LOTE 73: 1 (UNA) mesa de hierro color gris código M09. LOTE 74: Una mesa de trabajo de hierro color gris con anexo de torno o mecha electrónica color gris y rojo. LOTE 75: 1 (UN) mueble color azul con doce cajones. LOTE 76: 1 (UN) palet de madera color azul con dieciocho piezas que aparentemente son blogs para válvulas, con piezas para motor ACTC (carter18 unidades). LOTE 77: 1 (UNA) mesa de trabajo con una mecha anexa conteniendo en su parte superior varios cajones de madera y de plástico. LOTE 78: 1 (UNA) maquina identificada como Dimpar con tablero electrónico DHF M25. Prueba hidráulica Tapa de cilindro nueva. LOTE 79: 1 (UN) tablero de chapa color gris que contiene una mecha eléctrica o rotativa. LOTE 80: 1 (UN) limpiador exterior identificado como M12. Calentadora de tapas. LOTE 81: 1 (UNA) maquina identificada como M01 de color gris para hacer pruebas hidráulicas para distintos modelos- LOTE 82: 1 (UNA) maquina identificada como M05 de color gris. Prueba hidráulica. LOTE 83: 3 (TRES) matafuegos en la pared. LOTE 84: 3 (TRES) ventiladores industriales marca EVEREST. LOTE 85: 9 (NUEVE) estufas a gas (Pantallas) LOTE 86: 4 (CUATRO) ventiladores de techo. LOTE 87: Una Máquina rebabadora de piezas. LOTE 88: Un mueble gris de 4 puertas con depósito de herramientas CNC Nuevas. LOTE 89: 1 (UNA) mesa de trabajo marca Mitutoyo con una maquina aparentemente de calibración en su parte superior identificada como B 231 . máquina de medición y 1 (UN) estante de madera color gris conteniendo un Monitor y Gabinete y teléfono color blanco de línea. LOTE 90: 1 (UN) mueble tipo biblioteca con dos cajones y estante con carpetas varias. LOTE 91: Una mesa de hierro con apoyo de mármol donde existe un dispositivo aparentemente de medición Marca Moore ; un dispositivo de apariencia de telescopio; dos trozos de hierros aparentemente de muestra. LOTE 92: 1 (UN) elemento de medición marca Wilson. Durómetro. LOTE 93: 1 (UN) aire acondicionado marca Surrey. LOTE 94: 1 (UN) aparato de medición twenty. LOTE 95: 1 (UN) dinamómetro para resortes. LOTE 96: 1 (UN) micrómetros. LOTE 97: 1 (UN) alesómetros. LOTE 98: 5 (CINCO) piezas calibre de altura. LOTE 99: 1 (UNA) mesa de medición con 8 cajones. LOTE 100: 5 (CINCO) torquímetros. LOTE 101: Lote de cartón corrugado aprox. 3000 nuevas para armar cajas. LOTE 102: 1 (UNA) bicicleta de paseo nueva. LOTE 103: 10 (DIEZ) motores de máquinas (repuestos). LOTE 104: 1 (UN) sellador de bolsas. LOTE 105: 1 (UNA) cinta transportadora. LOTE 106: 1 (UNA) cinta transportadora con mesa de embalaje. LOTE 107: 1 (UNA) estantería con 12 cajones. LOTE 108: 1 (UN) osmosis doméstico LOTE 109: 1 (UNA) pulidora de matriz. LOTE 110: 4 (CUATRO) estanterías de hierro y madera. LOTE 111: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 112: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 113: 1 (UNA) estantería de 3 cuerpos. LOTE 114: 2 (DOS) mangueras de alta Presión y 4 (CUATRO) mangueras finas de aceite. LOTE 115: 5 (CINCO) cajas : fusibles y lámparas relay o rings, pulsadores, capacitadores, portacámaras, fichas trifásicas, terminales, correas. LOTE 116: 6 (SEIS) cajas : prensa cables, soldador de estaño, bujes de goma, válvula neumática, manguera articulada, o rings, impulsores, válvula de retención CNC, pulmón CNC, cojinetes, separadores. LOTE 117: 5 (CINCO) cajas: fuentes filtro, coalescentes, arandelas, panel de junta, electrodos, bujes de goma, lima. LOTE 118: 5 (CINCO) cajas : regulador de presión, motor eléctrico, árbol de leva, cerraduras, filtro. LOTE 119: 6 (SEIS) cajas: correas, burletes de goma, multiple maxion , tapa de cilindros Audi 1.9 Diesel, válvulas neumáticas y cables, resortes de válvulas, 2 rollos tejidos para filtro. LOTE 120: repuestos varios para mantenimiento general. LOTE 121: 1 (UNA) perforadora manual y 1 (UNA) perforadora con base magnética. LOTE 122: 1 (UNA) taraja con varias medidas. LOTE 123: 2 (DOS) cajas: repuestos CNC. LOTE 124: 1 (UNA) ASPIRADORA PARA VIRUTA CNC. LOTE 125: 1 (UNA) pistola de calentamiento. LOTE 126: 1 (UNA) soldadora eléctrica con máscara. LOTE 127: fuente CNC Y motores eléctricos CNC. LOTE 128: 100 Kg. aprox. de hierro. LOTE 129: puentes varios modelos de aluminio. LOTE 130: precámaras. LOTE 131: guías de válvulas de bronce descartadas. LOTE 132: lote de aluminio para fundición. LOTE 133: 60 (SESENTA) tapas de cilindro varios modelos. LOTE 134: 200 aprox. bombas de aceite Chrysler. LOTE 135: 16 (DIECISEIS) tapas de cilindro Renault. LOTE 136: 40 (CUARENTA) tapas de cilindros varios modelos. LOTE 137: repuestos Fiat nuevos, guía de válvulas, asientos, escapes y admisión, espárragos de bancada, fuentes, arandelas, tapones de agua y aceite. LOTE 138: repuestos nuevos Volkswagen. LOTE 139: repuestos nuevos Peugeot. LOTE 140: repuestos nuevos Toyota. LOTE 141: repuestos nuevos ACTC. LOTE 142: repuestos nuevos Chrysler/Mazda. LOTE 143: Renault precámaras en bruto. LOTE 144: herramientas CNC varios modelos. LOTE 145: herramientas CNC varios modelos. LOTE 146: insertos (plaquitas para herramientas Sambik, machos y mechas en general para aluminio. GALPON LADO SUR : Lote 1: Un aire acondicionado tipo ventana marca Surrey sin frigoríficos visibles. Lote 2: Dos escritorios de madera color marrón. Lote 3: Una Pc con monitor Samsung sin otra característica visible. Lote 4: Una Pc con monitor LG sin otra característica visible. Lote 5: Dos teclados color negro genius y Dos mouse color negro genius. Lote 6: Cinco sillas tapizadas en tela color azul. Lote 7: Un mueble tipo archivo de aproximadamente un metro de altura con ocho puertas desde letras E-H y cuatro cajones letras A-D. Lote 8: Un mueble tipo archivo color marrón claro. Lote 9: Un aparato de teléfono marca siemens Gisabel c 4000 y Un aparato de teléfono marca vi-cam color negro. Lote 10: Un calcoventor marca Liliana. Lote 11: Una guillotina corta papeles. Lote 12: Un torno Weisser Heibrom M04 (Fresadora doble cabezal). Lote 13: Una maquina identificada con DN02 con su respectivo tablero electrónico (Noyera en frio). Lote 14: Un horno de hierro color negro con puerta de vidrio sin código visible (M10). Lote 15: Una mesa de trabajo de hierro con dos cajas de conducto instalada. Lote 16: Un recipiente tipo tacho de tres patas. Lote 17: Una maquina aparentemente tipo elevador con cadenas y soporte a la pared (Plumita). Lote 18: Dos mesas de hierro color gris de aproximadamente un metro de ancho por un metro de alto. Lote 19: Una maquina DN01 de aprox. seis metros de largo por cinco metros de alto (Noyera disparadora en noyo en caliente) 5 matrices Volkswagen para noyo en caliente. Lote 20: Once estantes móviles de hierro color azul. Lote 21: Tres tubos de gas (dos verdes y uno naranja) Nitrógeno.

Lote 22: Dos mesas de trabajo de aproximadamente tres metros cada una. Lote 23: Una zorra para traslado (carro). Lote 24: Una maquinaria de hierro de color azul que contiene cables y resortes varios (Zaranda). Lote 25: Una máquina de hierro color azul Eléctrico Control con todo su equipamiento y montaje anexo y Una maquina identificada como 19 Miller Caster 95 importada de Chicago-USA que se encuentra atornillada al suelo con anexo de cuatro mesas de trabajo alrededor (Una inyectora baja inyección) con tubos cerámicos varios. Lote 26: Una escalera de chapa color blanco de dos escalones. Lote 27: Una maquina cortadora de césped marca Engine. Lote 28: 7 bases fijas de Hierro para porta matrices. Lote 29: 40 bandejas de chapas. Lote 30: Una disparadora de Noyo en caliente. (con estanterías depósito noyo). Lote 31: Un horno de dos puertas de chapas con salida al exterior. Lote 32: Un carro de traslado con ruedas. Lote 33: lote de planchas de madera. Lote 34: lote de chatarra de hierro. Lote 35: Cuatro hornos de hierro Synergy DMI con cuatro caños de salida al exterior y un puente de grua, con cuatro crisoles. Lote 36: 3 bancos hidráulicos para distintas matrices: Banco N°1 Matriz 1.6 y 1.9 Volkswagen Banco N° 2 Matriz 1.7 Fiat Peugeot y Renault. Banco N° 3 Matriz Mazda, Fiat 1.3 t tapa de ACTC (turismo carretera) con puente de traslado de tapas. Lote 37: Una estantería con cucharas de bancos. Lote 38: Un tubo verde de nitrógeno. Lote 39: 3 Capachos con aluminio aprox. 600kg . Lote 40: Una balanza de 1000 kg. Lote 41: Un carro transporte para lingotes de aluminio. Lote 42: 30 bolsos de viruta y escoria. Lote 43: Una guillotina. Lote 44: Dos estantes de grandes dimensionados apoyados sobre la pared de aproximadamente seis metros de ancho por ocho metros de altura con materiales varios. Lote 45: Una maquina embalada en uso fabricada en la localidad de Pilar-marca Gatti (Sierra de corte montante). Lote 46: Un estante de dos metros de ancho por dos metros de alto. Lote 47: Una maquina marca HOBART con su tubo de color rojo(Naranja) (Soldadora NUEVA) y Una mesa de hierro de color gris con salida al exterior sin marca visible (de soldar). Lote 48: Una maquina color azul con rayas amarillas de apariencia autoelevador. Lote 49: Un estante de seis metros por seis metros aproximadamente. Lote 50: Una cortadora para hierro con motor Metabel marca. Lote 51: Una prensa hidráulica . Lote 52: Una escalera de aluminio de dos tramos. Lote 53: Una máquina de hierro color azul MZ01 (Mezcladora con autoelevador). Lote 54: Una máquina de hierro color azul ZA01 (Zaranda). Lote 55: Una mesa de chapa color azul con banco adherido. Lote 56: Una maquina IM01 azul (impregnado de alta presión). Lote 57: Una sierra color azul de metal s/numero visible(Horno secadora de arena). Lote 58: Una maquina código GR01 Cym con tablero (Granalladora). Lote 59: Una maquina HRO-01 (horno azulo) (Desterronadora). Lote 60: Una mesada con una cinta eléctrica sin número visible con motor. Lote 61: Cinco ventiladores de techo. Lote 62: Dos ventiladores laterales. Lote 63: Una piedra con motor de 1 ½. Lote 64: Un transportador de tapas. Lote 65: 2 estufas de gas (Pantallas). Lote 66: Una mesa de rebabado. Lote 67: Una estantería de hierro con montaje de corte de tapa. Lote 68: Un tanque de agua de 200 litros de enjuague. Lote 69: Una granalladora arenadora color azul. Lote 70: Una estantería de chapas con 14 cajones de chapa. Lote 71: Un mueble de madera con 8 estantes. Lote 72: Una garrafa de 10 Kg. Lote 73: Una bomba de vacío. Lote 74: Una carretilla de chapa de tres patas. Lote 75: 2 mesas de hierro. Lote 76: 1500 kg de arena. Lote 77: Un mueble de madera con balanza. Lote 78: Un compresor a tornillo DMD Mil con variador de velocidad. Lote 79: Un compresor a tornillo DMC de 30HP. Lote 80: Un compresor a pistón de 25 a 30 HP. Lote 81: Oficina de madera con vidrios desmontable. Lote 82: Plataforma bomba de vacío 2 tanques de decantación soluble con cerco de chapas. Lote 83: Depósito de hierro con altílo para compresor. Lote 84: Estructura de techo de depósito con 10 chapas de cinc nuevas con 30 tambores de 200 litros. Lote 85: Riel de hierro macizo de 6m x 6cm de ancho. Lote 86: Matafuegos. Lote 87: Un lote de chatarras. Lote 88: Matrices de noyo en frio de Mazda completa. Lote 89: Matrices Renault 1.9 para fundir en caliente. Lote 90: Matrices Peugeot 1.9 para fundir en caliente. Lote 91: Matriz puente ACTC. Lote 92: Cilindro de la inyectora. Lote 93: Matrices de Fiat 1.7 . Lote 94: Repuestos de cucharas nuevas para color. Lote 95: Matriz noyo Toyota en caliente. Lote 96: Matriz puente Volkswagen para fundir. Lote 97: Chatarras de hierro. Lote 98: Dos reguladores de gas para hornos eléctricos. Lote 99: Bombitas de Madza de Topline. Lote 100: Matriz de Chrysler de Topline. Lote 101: Matriz madza de Topline. Lote 102: Matriz Madza de Topline. Lote 103: Bombita cubre correa. Lote 104: Caja de puente (5. Lote 105: Matriz de 5 cilindros Volkswagen en caliente. Lote 106: Matriz de cubre correa motor Fiat. Lote 107: Chatarras de hierro. Lote 108: Matriz de Peugeot. Lote 109: Matriz de Fiat 1.7 (3 conjunto). Lote 110: 5 Matriz de noyo en caliente (casquillos). Lote 111: 2 extractores de techo con repuestos. Lote 112: Matriz de Toyota en caliente (5). Lote 113: Matriz en frio para noyo de 5 cilindros (5). Lote 114: Caja de nuyos Maxion en frio (4). Lote 115: Matrices Maxion en caliente para la inyectora. Lote 116: Matrices Madza. Lote 117: Cámara de agua Peugeot en frio y noyo superior de Peugeot y cámara de aceite. Lote 118: Cámara de agua Renault en frio y noyo superior de Renault y cámara de aceite. Lote 119: Noyo superior Maxion en frio. Lote 120: Cámara de agua Toyota y conducto de noyo en frio y conducto en frio Toyota Lote 121: Matriz de conducto Fiat 1.7 en frio. Lote 122: Un ventilador móvil con motor IP 56.. Lote 123: Matrices 1.6 Volkswagen en caliente (3). Lote 124: 3 caja de conductos Volkswagen en caliente. Lote 125: Campana de vacío ACTC. Lote 126: Matriz de Fiat 1.3 en frio. Lote 127: 3 Pirómetros. Lote 128: 3 velas para medir temperatura de hornos y un repuesto. INFORMES PREVIOS: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Maquinaria agrícola, Vial, Industrial y de Créditos Prendarios Al 01/04/25 certifica que los bienes detallados en el anexo, números 57, 59, 60, 64, 69, 72 no figuran gravados por prenda ni otro gravamen en este Registro. En cuanto a los demás bienes no se informa por no constar marca, modelo y/o número del mismos. La fallida no posee Medidas Judiciales. CONSTATACION JUDICIAL: Al 26/09/2023 la Sra. Oficial de Justicia luego de detallar los bienes informa que en general, el estado de conservación es bueno. Fdo. Mariela Antunes.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETOS: "Rafaela, 19 de marzo de 2025.-"Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo 06 de Mayo 2025 a las 11:00 horas, el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora, a los fines de subastar los bienes muebles embargados en autos. Asimismo, se realizará en el lugar donde los mismos se encuentran depositados, es decir, el domicilio de calle Osvaldo Acastello S/N Lote 65 de la ciudad de Rafaela. Los bienes saldrán a la venta, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional por dicho concepto y si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C. Establézcase dos días antes de la fecha de subasta, de 16 hs a 18 hs, para la exhibición de los muebles a subastarse. Autorízase a la confección de 1000 volantes de publicidad. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dichos bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación, sin derecho

a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicatario compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Notifíquese por cédula a la parte demandada en sus domicilios reales y legales. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). - OTRO DECRETO: "Rafaela, 27 de marzo de 2025.- Téngase presente la notificación efectuada. Atento lo solicitado y los fundamentos expuestos, establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados. Notifíquese. Juliana Foti (Secretaria) Guillermo A. Vales (Juez A/C). - OTRO DECRETO: "RAFAELA, 16 de Abril de 2025.-Atento lo solicitado y constancias de autos, reprográmesse la fecha de subasta para el día 28/05/2025 a las 11:00 hs en las mismas condiciones ya establecidas en el proveído de fecha 19/03/2025. Notifíquese. Juliana Foti Abogada - Secretaria Guillermo A. Vales Juez A/C.- OTRO DECRETO: RAFAELA, 21 de Abril de 2025.- Advertido en este estado, déjese sin efecto el decreto que antecede en cuanto manifiesta: "...a las 11:00 hs..." y en su lugar ordénese: "...establézcase como horario de inicio de remate las 09:00 hs y las 13:00 hs para su finalización. Asimismo, continuará los días posteriores hábiles siguientes, en los mismos horarios ut supra individualizados...". Notifíquese. Juliana Foti Abogada - Secretaria.- Mayores Informes: En Secretaría o al martillero. Tel. 3492 588776 o 3492 611837.- Días de exhibición 26 de mayo de 16 a 18 hs y 27 de mayo de 16 a 18 hs. Fdo. Dra. JULIANA FOTI (SECRETARIA).-Rafaela, 24 de abril de 2025.- S/C 539682 Abr. 25 May. 05

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "NÁVARRO, Tamara Soledad s/ QUIEBRA", CUIJ 21-02050964-0 los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el 16/05/2025 ante el Síndico CPN Fernando Miguel Altare. La recepción de las verificaciones podrá ser de manera presencial de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 13:00 y de 16:00 hs a 20:00 hs, en el domicilio de calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dep. "B" de la ciudad de Santa Fe o de manera virtual al mail: fernandoaltare@gmail.com. Teléfonos de contacto: 0342 155 168275 / 154 297629. Se informa CBU de las cuentas denunciadas por el Síndico a los fines que los acreedores depositen el arancel de verificación, estipulado en el 10% de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil, en caso de corresponder, quedando excluidos del pago del arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de tres (3) SMVM: Caja de Ahorro en \$: CBU N° 0150544301000133243432, Alias: FERNANDOALTARE; Cuenta Corriente en \$: CBU N° 0150544302000105565929, Alias: CONEJO.CUMBA.MURO y Caja de Ahorro en Dólares: CBU N° 0150544311000105642297, Alias: DUPLA.MANO.TORO. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 25 de Abril de 2025.- S/C 540005 Abr. 30 May. 09

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "BUSTOS, NORMA LEONOR S/ QUIEBRA -CUIJ N°: 21-02043302-4, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.041.989,11 al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 875.138,19 al Dr. Fernando Enrique Berlanga. Santa Fe, a los 14 días del mes de Abril de dos mil veinticinco.-

S/C 539453 Abr. 30 May. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos "ROMERO, MAX LUCAS LEÓN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXpte. CUIJ N° 21-02051410-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "SANTA FE, 7 de Abril de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: (...) 13) Fijar el día 13 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 25 de junio de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 20 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General.- (...) Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROMERO, MAX LUCAS LEÓN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXpte. CUIJ N° 21-02051410-5 - AÑO 2025), haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Santa Fe.... de..... De 2025.- S/C 540066 Abr. 30 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos "SALTEÑO, MARISA BELÉN s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (EXpte. CUIJ N° 21-02050327-8 - AÑO 2024), la siguiente resolución: "SANTA FE, 20 de Febrero de 2025... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISA BELEN SALTEÑO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 40.876.007, de apellido materno Blanco, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575, y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- (...) 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- (...) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.- 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.- 19) Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 10 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2251: Por recibido oficio, agréguese. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteo según oficio de presidencia de cámara, CPN ALFIO MARTIN RE domiciliado legalmente en calle San Martín 3464. (...) Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 31 de Marzo de 2025. Atento a lo peticionado, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 13.05.2025 y hasta el 27.05.2025 como plazo para observar los créditos. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 25.06.2025 y la del 20.08.2025 el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).

S/C 539454 Abr. 30 May. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos: BASUALDO, EZEQUIEL MARIO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051176-9) ha dispuesto: Santa Fe, 26 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EZEQUIEL MARIO BASUALDO, D.N.I. 33.829.686, domiciliado realmente en calle Melchor Martínez S/N de la ciudad de Coronda y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe;... 12) Fijar el día 21/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 21/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndica designada en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 3 de Abril de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 538567 Abr. 30 May. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: OLIVA MAURO RAUL s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02044405-0), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 2.078.744,92, Dr. Alejandro Agustín González \$ 890.890,68. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Mayo de 2024. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero secretaria.

S/C 538810 Abr. 30 May. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051279-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo, quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: WENK, ROSARIO DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051279-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de ROSARIO DEL CARMEN WENK, D.N.I. N° 36.264.023, argentina, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 1.170 de Santo Tome S.Fe) y legalmente en calle Catamarca N° 3.175, Piso 12 D, de la ciudad de Santa Fe.... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. ... 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.... Fijar el día 30/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el 12/06/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 07/08/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales respecto de cada crédito. Señalar el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General (...) 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. y que denuncia teléfono de contacto: 0342-155448950 - celular- Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARIA; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 11 de abril de 2025.

\$ 1 538927 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo) y Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: ENRIQUE R. ZENI & CIA. S.A. c/MOLINOS FRANCHINO S.A. s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-00003570-7, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN HECTOR DONNET en su calidad de Síndico anterior la suma de \$ 135.789,12, CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Síndico actual, la suma de \$ 315.926,42, y a el Dr. CARLOS LASSAGA la suma de \$ 352.536,90 por el recurso de inconstitucionalidad y \$ 218.572,88 por su actuación en el Recurso de Apelación, a continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: 1) Santa Fe, 07/11/2023; ...regulanse los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Lassaga en la suma de \$ 352.536,90 por el Recurso de Inconstitucionalidad y la suma de \$ 218.572,88 por su actuación en el Recurso de Apelación regulanse los honorarios profesionales de la Sindica Alicia Nelida Valiente en la suma de \$ 315.926,42. A continuación se transcribe otro: Santa Fe, 01 de Abril de 2025. Agréguese. Por presentado informe final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 4 de Abril de 2025. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza a cargo) y Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 539015 Abr. 30 May. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MOREYRA, ROSA MARIA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035535-9, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 1.868.122,49; 2) Dr. Ricardo Fabián Viallba: \$ 800.623,92. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. SANTA FE, 10 de Abril de 2025.

S/C 538985 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMIREZ, ROSANA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02092692-4, el órgano sindical ha presentado el informe y proyecto de distribución final. Asimismo, se han regulado los honorarios de la sindicatura y los letrados intervinientes. 11 de Abril de 2025. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 538980 Abr. 30 May. 5

Por disposición de Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, FABIANA DEL VALLE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051375-3),

atento lo ordenado en fecha se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Fabiana Del Valle Lopez, de apellido materno Villafañez, DNI N° 24.275.499, CUIT N° 27-24.275.499-4; 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al CPN HECTOR GONZALEZ, con domicilio constituido en calle 25 de MAYO N° 3407, de esta ciudad. Fdo: Dr DI CHIAZZA Ivan, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Abril de 2025.

S/C 538971 Abr. 30 May. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RÍOS OLGA CARINA s/Quiebra - 21-02052115-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 14/04/2025; 1) Declarar la quiebra de la Sra. OLGA CARINA RÍOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 28.415.206, domiciliada realmente en calle Arzeno N° 10481, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753, PB, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo; 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése; 5) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 15 de Agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Fabiel Abad, Juez a cargo. 15 de abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 539157 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos caratulados: LINERA, MARIELA ISABEL c/QUAINS DE DUSSET, MARIA s/Usucapión; CUIJ N° 21-26327113-8, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 25 de marzo de 2025. Por cumplimentado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), 9 de Abril de 2025.

\$ 45 539022 Abr. 30 May. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: SCARPÍN, EDUARDO JOSÉ c/PAREDES, IRMA OFELIA s/Usucapión; CUIJ N° 21-26327093-9, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 25 de marzo de 2025. Por cumplimentado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, (Santa Fe), 11 de Abril de 2025.

\$ 45 539020 Abr. 30 May. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORZAN, GABRIELA ROSANA s/Quiebra; CUIJ 21-25027131-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (S.Fe), hace saber que en los autos caratulados MORZAN, Gabriela Rosana s/QUIEBRA; CUIJ 21-25027131-7, de se ha ordenado lo siguiente: VILLA OCAMPO, 06 de Agosto de 2024 AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Síndico CPN Aldo Alfredo Maydana, en la suma de \$ 709.660, y del letrado de la fallida, Dr. Marcos Gabriel Altamirano, en la suma de \$ 304.140, fijando a los fines del art. 32 de la ley 6767 reformada por Ley 12.851 en la tasa activa en pesos de cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina con más el 1% mensual conforme lo dispuesto por el Acta Acuerdo N° 30/21 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción. 2) Correr vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 3) 4) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARTA MIGUELETTTO,

Secretaría; Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza; OTRO DECRETO: VILLA OCAMPO, 05 de Marzo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución, de manifiesto los mismos por el término de ley. Publíquense edictos conforme art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. Dra. MARTA MIGUELLETO, Secretaría; Dra. MARIA ISABEL ARROYO, Jueza.
\$ 1 538400 Abr. 30 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo en autos caratulados: GODOY MARCOS DANIEL c/FERRERO MARTA ROSA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-26192227-1 se cita llama y emplaza a los herederos del Sr. JULIO ROJAS conforme al decreto que se transcribe: SAN JUSTO, 28 de Marzo de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 3971: Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado lo requerido en fecha 18/2/2025. Atento lo manifestado, hágase saber a la Dra. Comerán que, a fin de garantizar la gratuidad del proceso, el oficio debe ser suscripto por Secretaría pero corresponde al profesional el diligenciamiento del mismo. Proveyendo escrito cargo N° 434: Por promovida demanda de Cobro de Pesos Laborales contra Marta Rosa FERRERO, Julio ROJAS y/o sus herederos, y Jorge Alberto ROJAS. Cítese y emplácese a los demandados, con entrega de copias, para que en el término de diez días, comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (art. 44 y 50 C.P.L.). Cítese por Edictos a los presuntos herederos del Sr. Julio Rojas y notifíquese por cédula al último domicilio conocido. En el mismo acto de contestación deberá ofrecer prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f del C.P.L., oponiendo las excepciones de que intenten valerse y formulando reconvencción, si correspondiere. PRUEBAS: Documental y Confesional: Téngase presente. Hágase saber que deberán acompañar los originales de la documental y el pliego confesional en la audiencia del Art. 51 CPL, bajo apercibimientos de tenerlo por desistido de esa prueba. Intimativa: Intímese al demandado a la presentación de la documental requerida en el acto de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. Informativa: Oportunamente y/o indique si pretende producirla como prueba anticipada. A lo demás, como lo solicita, ofíciase al Ministerio Público Fiscal a fin de hacer saber la promoción de la presente causa. Notifiquen: Demaría, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hottt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI; Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Secretario Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 14 de Abril de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 200 539142 Abr. 30

Por disposición de la Dra. Laura Alessio, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: EMILIO CLAUDIO OSCAR s/Quiebras CUIJ 21-26169037-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: SAN JAVIER, 19 de Marzo de 2025. Agréguese el Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese el informe de saldo bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. Hágase saber que dentro del término de diez (10) días se podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art. 218 L.C.Q.). Notifíquese por cédulas (art. 219 L.C.Q.) si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario, Dra. Laura Alessio, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 14 de Abril de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 539033 Abr. 30 May. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 17 de Coronda en autos BENEGAS JORGE ALCIDES c/ESQUIVEL JUAN CARLOS Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02030712-6, se cita, llama y emplaza a los herederos de Alejandra Beatriz Benegas documento de identidad 17.239.240, fallecida en Santa Fe el 22/04/2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Coronda, de 2.025.
\$ 45 Abr. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BRITOS, DANIEL OMAR s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02050855-2), que se tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL OMAR BRITOS, documento de identidad Tipo DNI N° 17.461.617 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, Abril de 2025.
S/C Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "MENEGHETTI EMMA ALICIA MARIA s/ Sucesorio -CUIJ N° 21-02052309-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MENEGHETTI EMMA ALICIA MARIA, DNI N° 2.957.409, fallecida el 05/01/2025, con último domicilio en calle 25 de Mayo 2025 Piso 8, de la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. FDO: IVAN G. DI CHIAZZA - Juez A/C. Santa Fe, Abril de 2024.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial – Sexta Nominación) en autos caratulados, ABRAMOVICH ALBERTO SERGIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02052264-7 se cita, llama y emplaza a todos los he-

rededores, acreedores y legatarios de ABRAMOVICH IMANOL, fallecido en esta ciudad de Santa Fe, el 03/09/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial – Sexta Nominación) en autos caratulados, ABRAMOVICH ALBERTO SERGIO Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02052264-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABRAMOVICH ALBERTO SERGIO, fallecido en esta ciudad de Santa Fe, el 14/02/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 ° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: PASCHETTO, LUIS ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21-02052431-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PASCHETTO LUIS ALFREDO, D.N.I. 6.261.375, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales (Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain -Juez.)
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "BARBONA, Ángela Cristina s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02052150-0, Año 2025), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña BARBONA, Ángela Cristina, poseía DNI N° 6.368.952, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sanchez. SECRETARIA. Santa Fe, de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HAIDAR, SALVADOR JOSÉ S/SUCESORIO" CUIJ 21-02051658-2 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, don SALVADOR JOSÉ HAIDAR, DNI 29.401.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos mencionados, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. SANTA FE, de MARZO de 2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos "BOROVACHI DELIA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02050456-8.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DOÑA DELIA ESTHER BOROVACHI D.N.I. 4.492.913 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain).- Santa Fe, de ABRIL de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se ha ordenado citar por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña SUSANA DEL CARMEN RECALDE, DNI N.º 3.761.210, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RECALDE, SUSANA DEL CARMEN S/ "SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26191890-8.- Fdo: Dra. LAURA M. ALESSIO (Jueza) — LEANDRO C. BUZZANI – (SECRETARIO). San Justo, 29 DE ABRIL DE 2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se ha ordenado citar por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña SUSANA VALERIA FERREYRA, D.N.I. N.º 22.477.410, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERREYRA, SUSANA VALERIA" S/ "SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26192061-9.- Fdo: Dra. LAURA M. ALESSIO (Jueza) LEANDRO C. BUZZANI - (SECRETARIO). San Justo, 29 DE ABRIL DE 2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9° Nominación, ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MOGENTALE, LEONARDO EMILIO S/ SUCESORIO" 21-02050171-2, año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. LEONARDO EMILIO MOGENTALE, D.N.I. N° 6.237.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. CLAUDIA SANCHEZ. SECRETARIA – DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN. JUEZ.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "BAINOTTI, ESMERALDA LUCÍA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050501-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESMERALDA LUCÍA BAINOTTI, DNI 0.591.263, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. LUCIO PALACIOS JUEZ A/C Santa Fe de de 2025
\$ 45 Abr. 30

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "MAGGIA NELLY CELESTINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02052286-8" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE NELLY CESTINA MAGGIA – DNI f 2.407.731 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL . Dr. Lucio A Palacios (JUEZ).- SANTA FE , DE DICIEMBRE DE 2.024.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados "ZAPATA, JORGE MARTÍN S. SUCESORIO" CUIJ 21-02052234-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE MARTIN ZAPATA, DNI M 6.232.954, CUIL 20-06232954-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de abril de 2025 . Dr. GABRIEL ABAD. JUEZ.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "KELLER, DANIEL OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051980-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Oscar Keller, argentino, D.N.I. N° 12.353.758, con último domicilio en calle Cortada Alianza s/n Cayastá, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 25/02/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. DR. CARLOS MARCOLIN -Juez-
\$ 45 Abr. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FORNI, VILMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02029565-9 ", tramitados por la Defensoría General Civil Nro. cinco ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los herederos, legatarios, y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de don VILMA BEATRIZ FORNI, DNI 10.862.085, fallecido el día 11 de Julio de 1999. A continuación, se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, de Abril de 2022 Advertido en este estado que el expediente está patrocinado por el Sr. Defensor Nro 5, déjese sin efecto el decreto de fecha 08/02/2022 y en su lugar se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de VILMA BEATRIZ FORNI con la partida de defunción acompañada, declárese abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Requírase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran a la causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C se autoriza al Sr. Defensor Nro 5 a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán a la Caja ley 5110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (Ley 8100). Exceptuándose de los sellados de ley atento a gozar los presentantes de beneficio de gratuidad. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Asimismo, en los términos del artículo 2340 del Código Civil y Comercial, manifieste si concurren otros herederos a la presente sucesión, denunciando en su

caso los nombres y domicilios respectivos. Hágase saber que deberá denunciar el domicilio real de los pretendidos herederos no poderdantes a fin de efectuar las citaciones directas (art.2340 2do. párrafo del CCyC y art. 592 del CPC). Sin perjuicio de lo anterior acompañe acta de matrimonio de la causante. Notifíquese".- FIR-MADO - DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez – DRA. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria".
S/C Abr. 30

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos ""HAUQUE, ELSA CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02051964-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HAUQUE ELSA CATALINA DNI 6.414.471 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez. Santa Fe, de ABRIL de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "CORDOBA BENITO RAMON S/ SUCESORIO " (CUIJ 21-02052056-3) - AÑO : 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios dela Sr.: CORDOBA BENITO RAMON DNI 7890028; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a cargo.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de esta ciudad): En autos caratulados "GALASSO, ARGENTINA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-02050905-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ARGENTINA YOLANDA GALASSO L.C N° 6.120.551 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza (Juez). -
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "PEREZ, AMBROSIO S/ SUCESORIO" Expte. N° (21-02037621-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don AMBROSIO PEREZ, DNI N° 93.772.499, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisella Gatti- Secretaria Santa Fe, de abril de 2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE) en los autos caratulados "DELPINO, ELENA MARGARITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02051791-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la SRA. DELPINO, ELENA MARGARITA titular del D.N.I N° F4.487.203, domiciliada en calle LAS HERAS 3034 de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN -Juez- Santa Fe, de ABRIL DE 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación) de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "RAMPAZZO, ISMAEL ANTONIO S/ SUCESIONES-INSC.TAR-DIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02050315-4, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ISMAEL ANTONIO RAMPAZZO (D.N.I. 6.263.436) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del señor juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia homónima, en autos "RIBOLDI, MARCELO ALEJANDRO S/SUCESORIO" (Expte. N° 21-26192055- 4), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Marcelo Alejandro Riboldi, DNI 25.326.055, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede judicial respectiva. San Justo, 23 de Abril de 2025. Cintia De lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 30

Por disposición de LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Santa fe, hace saber a Usted que en los autos: "ISIJARA, PABLO FERNANDO S/ SUCESORIO" cuij 21-02027433-3, se resolvió en fecha 1 de Abril de 2025: Cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pablo Fernando Isijara dni 16.502.831, fallecido el día 27 de Mayo de 2021, domiciliada en Juan Pablo II N° 2615 de la Localidad de Angel Gallardo, Dpto La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del termino y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial: Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c; Dra. Claudia Sanchez, Secretaria. \$ 45
Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "PICHICHERO, ADDOLORATA S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02052302-3, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a todos los herederos y legatarios de la causante, Sra. Addolorata Pichichero, Documento de Identidad Extranjero N° 93.390.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (fdo) DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ SECRETARIA DRA. GISELA GATTI SECRETARIA DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "BERTONE, MARIO VIRGILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02052312-0) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de BERTONE, MARIO VIRGILIO, DNI: 13.805.993, de apellido materno Bonino, con último domicilio real en Alberdi 6510, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. - (Fdo.) Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez. -
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "CORTES, SILVANA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02051909-3" que se tramitan en el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1º. Nominación. Se cita emplaza a los herederos acreedores y legatarios de SILVANA NOEMI CORTES, DNI: 20.403.173, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos dentro del término y bajo apercibimiento de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez a/c "
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos "INGARAMO, MIGUEL ISIDRO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02051954-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante INGARAMO, MIGUEL ISIDRO, D.N.I. N° M6.221.133 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN-Juez.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, de trámite en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "POLETTI, Marcelo Antonio s/Sucesorio; CUIJ N°21-02047678-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Antonio POLETTI, DNI.N°10.524.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez Jueza.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: "MAURIGH, OSCAR ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02037216-5, Año 2.023), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la QUINTA nominación, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON MAURIGH, OSCAR ANTONIO, D.N.I. M 6.213.949, nacido el 02/04/1932 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y fallecido el 24/08/2020 en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dr. Diego Aldao, Juez y Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, de septiembre de 2.024.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -3ra. Nominación-, de la ciudad de Santa Fe), en el expediente CUIJ 21-02052212-4, "KLENZI ELADIO CARLOS S/ SUCESORIO", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELADIO CARLOS KLENZI, D.N.I. M 6.230.366, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Maria Romina Kilgelmann -JUEZA-.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, con intervención del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "Tito Miguel Ángel s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02052364-3, secita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Tito, Miguel Ángel, Doc. Ident. 14.760.099, fallecido el día 04 de Noviembre de 2024 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Ivan Di Chiazza -Juez.- Santa Fe,...de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, "ESTRUBIA, LEONOR LYDIA DEL ROSARIO /SUCESORIO", D.N.I. 10.511.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: "San Justo, de Abril de 2.023... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese".- Fdo.: Dra. Laura M. ALESSIO -Jueza-, Dra. Susana Carolina CARLETTI -Secretaria-. ("ESTRUBIA, LEONOR LYDIA DEL ROSARIO /SUCESORIO" (Expte. CUIJ N°21-26189912-1-AÑO 2.023).- En la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), a los días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ, AMADO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ: 21-02052361-9 AÑO 2025), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Amado Gomez, D.N.I. N° 6.209.622, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) – Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez)".
\$ 45 Abr. 30

TOSTADO

Por disposición del Señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26215417-0 –CILLIS, DANIEL ALBERTO S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DANIEL ALBERTO CILLIS, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 22 ABRIL de 2.025.-
\$ 45 Abr. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: TAVELLA LUIS ALBERTO c/SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES (CUIJ N° 2126268303-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 294, 295 y 296: Agréguese. Habiendo cumplimentado con lo requerido, procédase a proveer el escrito cargo N° 35228 en cuanto se encontraba pendiente: Téngase a los Dres. Mario G Zavattero e Iván L Pierini por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda laboral contra SUCESION DE POLVERINI RAUL DANIEL, POLVERINI FERNANDO CESAR Y MARIA CRISTINA BORRI. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Cítese y emplácese a las accionada Maria Cristina Borri, con entrega de copias, para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho y conteste

la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hiciese se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la ley provincial N° 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional y documental, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción, en su caso (art. 47 de la ley citada). PROVEYENDO LA PRUEBA OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA: CONFESIONAL: de la demandada Mara Cristina Borri, en la audiencia del art. 51 C.P.L. a designarse en autos. Téngase presente el pliego confeccionado y la reserva efectuada. DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: como se solicita, exímase a la presentación de la documental relacionada (cgr. art. 75 C.P.L.). Agréguese. Para el reconocimiento de la documental relacionada, por quien indica, en la audiencia del art. 51 C.P.L., a designarse en autos. DOCUMENTAL INTIMATIVA (en poder de la demandada): intímese a la accionada para que acompañe la documental relacionada, al momento de contestar la demanda, bajo apercibimientos de ley. INFORMATIVAS: oficiése. PERICIAL CONTABLE: para el sorteo de perito contador, fíjase el día 26/02/2025 a las 07:30 lis. Téngase presente los puntos periciales propuestos. Atento las facultades conferidas al respecto a esta Magistratura, dicha audiencia se realizará de oficio, encontrándose acreditada la firmeza del presente proveído. Téngase presente las reservas formuladas. PERICIAL INFORMÁTICA: Téngase presente la terna presentada. Aclare y/o complete los puntos periciales propuestos y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifiquen los Agentes Oldani y Odriozola. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 11 de Febrero de 2025.
\$ 3200 539061 Abr. 30 May. 30

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 7 en los autos Lencina Maria Ester c/Gauna, Sebastián Jesús s/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ N° 21-10737307-9, se ha dispuesto lo siguiente:... SANTA FE, 16 de Octubre de 2024 Agréguese. Téngase presente. Líbrese oficio a la AFIP y al Banco de la Nación Argentina en la forma peticionada. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Acompañado que sea el oficio a la AFIP, suscribase por la Actuaría y remítase electrónicamente. Notifíquese. Dra. GISELA BEADEZ Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 01 de Noviembre de 2024 Proveyendo escrito cargo 35844: Téngase presente. Previo a todo, practique liquidación de alimentos que se dicen adeudados y se proveerá lo que por derecho corresponda. Proveyendo escrito cargo 37610: Por recibido. Agréguese. Hágame saber. Notifíquese. Dra. BEADEZ GISELA SOLEDAD, Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 38144: Agréguese y hágame saber. Proveyendo escrito cargo N° 37723: Previo a todo, líbrese oficio a la empleadora a los fines de que informe con precisión que rubros comprenden la suma extraordinaria de \$ 23.650.359,90 abonada en el mes de Junio de 2024 (cf. escrito cargo N° 37610 -fs. 118 y vto-). Sin perjuicio de ello y siendo que en fecha 30/11/2021 se promovió la demanda de fijación de cuota alimentaria provisoria, quedando pendiente cumplimentar con el recaudo de la mediación prejudicial obligatoria, atento al tiempo transcurrido y en aras de ordenar el proceso, procédase a su materialización. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA, Secretaria; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez. OTRO DECRETOS SANTA FE, 03 de Diciembre de 2024 Téngase presente. Siendo que el remedio procesal intentado no es el idóneo para atacar la providencia de fecha 14/11/2024 (fs. 124), a lo solicitado: No ha lugar (arg. Art. 344 del C.P.C.C). Sin perjuicio de ello y a fin de no tornar ilusorio el derecho del alimentado como medida cautelar, ordénase embargo preventivo por la suma de \$ 4.730.021,90 sobre los fondos que posea el demandado en el plazo fijo constituido en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal San Julián-, dejándose aclarado que no necesariamente dichas sumas son las debidas, por lo cual deberá estar al oficio ordenado a la empleadora en la primer parte del proveído de fecha 14/11/2024. A tales efectos, oficiése al Banco de la Nación Argentina -Sucursal San Julián-. Autorízase al compareciente a intervenir en el respectivo diligencia miento. A lo demás, acreditado que sea en autos lo manifestado respecto a la Mediación Prejudicial Obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez. OTRO DECRETOS: Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 SANTA FE, 28 de Febrero de 2025 Téngase presente. De lo solicitado, previo a todo, córrase traslado al demandado, Sr. SEBASTIAN JESUS GAUNA, por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello, oficiése a ARCA, a los fines de acreditar su capacidad económica. Hágame saber que deberá confeccionar el mismo, el cual remitido que fuere vía SISEE, se suscribirá y remitirá por Secretaría. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Marzo de 2025 Téngase presente. Hágame saber que el monto en pesos de la regulación de honorarios efectuada en favor del Dr. GASTON AUGUSTO WILDE en fecha 19/09/2023 asciende a la suma de \$ 553.839,3 conforme el valor de la unidad jus vigente a la fecha (592.306,55). Córrase vista a Caja Forense, haciéndose saber que la clave de los presentes es: Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Marzo de 2025 Téngase presente. De manifiesto la liquidación practicada a fs. 139, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria; Dr. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY, Juez. Santa Fe, 11 de Abril de 2025.
\$ 200 539159 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VILLALBA, JULIO CESAR Y MORA,

MELISA ALEJANDRA s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ N° 21-02046914-2, cita y emplaza al Sr. VILLALBA JULIO CESAR DNI 20.778.538, a comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 13 de junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 5917: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese al Dr. Lucas Paronzi, la participación legal correspondiente, en mérito al poder en fotocopias acompañado. Hágame saber que, previo a todo trámite deberá acompañar el original del poder y documental fundante de la demanda a fin de la certificación de sus fotocopias por Secretaría. Téngase por promovida demanda de ejecución prendaria contra JULIO CESAR VILLALBA, D.N.I. 20.778.538 y MELISA ALEJANDRA MORA, D.N.I. 31.069.560 y/o a quien resulte titular registral del dominio y/o poseedor, tenedor, beneficiario a otro título y/o civilmente responsable por cobro de \$ 13.028.804,00 con más los reajustes de capital pactados en el contrato de prenda, intereses, y costas. Cíteselos de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 30% de dicho monto presupuestado provisoriamente para intereses y costas futuras. A sus efectos líbrese oficio al Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Sección denunciado. Líbrese mandamiento de secuestro al Sr. Oficial de Justicia, otorgándosele facultades de ley, incluso las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, inclusive en la vía pública. Haciéndole saber al mismo que hará saber a quien resulte depositario que le está vedado el uso y goce del vehículo debiendo retirar en el acto la totalidad de la documentación y exigir se lo indique el lugar del depósito. Autorízase al peticionante y/o los propuestos en el punto VII-1 (fs. 14) y/o a quienes ellos designen a intervenir en su diligenciamiento, con facultades de ley y las de denunciar nuevos domicilios, proceder al secuestro, designar martillero público, y solicitar a cargo del peticionante los servicios de un cerrajero en caso de ser necesario y a contratar una grúa para el traslado del vehículo previa contratación de seguro. Manifieste quién será depositaria judicial y lugar de depósito del automotor; asimismo, previo al secuestro, deberá acreditar la contratación del seguro correspondiente. Autorízase a los propuestos conforme lo solicita en el punto VII-2. Téngase propuesto el martillero propuesto: Señor DAVID BOSCHI. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA, (Juez). SANTA FE, 23 de Agosto de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 8740: Téngase presente. Certifíquense fotocopias obrantes en autos fs. 217. Resérvese la documental acompañada con el N° 6914/24. Advertido en este estado, se aclara que, para el supuesto de trasladar el vehículo secuestrado al lugar de depósito sin grúa, se deberá exhibir ante el oficial de Justicia la póliza del seguro contratado. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dr. IVAN DI CHIAZZA, (Juez). SANTA FE, 16 de diciembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 13991: Agréguese. Téngase presente lo informado por el Oficial de Justicia. Tratándose de domicilio desconocido, notifíquese por Edictos. Procedase conforme lo dispuesto por el artículo 73 y 78 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Ma. Romina Botto, (Secretaria). Santa Fe, Abril de 2025.
\$ 150 539099 Abr. 30 May. 6

En autos caratulados: RUBIOLO AMELIA c/BAILETTI, JOSE MATIAS s/DES-ALOJO 21157977519, de trámite por ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 de la ciudad de Santa Fe provincia Homónima, el Sr. Juez ha decretado la siguiente providencia: SANTA FE, 24 de Febrero de 2025. Venidos los autos se provee el escrito cargo N° 116/25: Téngase presente la aclaración formulada. De la revocatoria interpuesta traslado a la contraparte por el término de ley. Al escrito cargo N° 39/25: Al punto III del escrito cargo N° 116/24: Bajo fianza que deberá ofrecerse y constituirse en autos con justificación de solvencia y de conformidad a lo prescripto por el art. 521 del CPCC, inscribase como litigioso el inmueble cuyo desalojo se persigue. Publíquese edictos por el término de ley y de conformidad al artículo antes mencionado. Oficiése al Registro de la Propiedad del Inmueble. Téngase presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier DEUD, JUEZ; Dra. Silvina DIAZ, SECRETARIA. Lo que conforme el art. 521 CPCCSF se publica por 3 días.
\$ 100 539074 Abr. 30 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos: CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LOPEZ, MATIAS NICOLAS s/EJECUCIÓN PRENDARIA, CUIJ N° 21-02046947-9, cita y emplaza a LOPEZ MATIAS NICOLAS, DNI 30.894.692, comparecer en los autos de referencia en un plazo de cinco días desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de rebeldía. Por así estar dispuesto: SANTA FE, 21 de Agosto de 2024 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por promovido Juicio de EJECUCION PRENDARIA contra LOPEZ MATIAS NICOLAS y/o quien resulte titular registral del dominio y/o poseedor y/o sucesor y/o tenedor y/o beneficiario a otro título y/o quien resulte civilmente responsable a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ley, no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo y posterior secuestro del bien prendado en cantidad suficiente a cubrirla suma de \$ 8.117.091,00 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y mandamiento al Señor Oficial de Justicia, con facultades de ley, inclusive las de allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública, debiendo el Sr. Oficial interviniente secuestrar la documentación correspondiente al automotor secuestrado y en su defecto intimar al poseedor del bien a que ponga la misma a disposición de éste Juzgado en el término perentorio de tres días autorizándose

a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. A fines del secuestro ordenado, deberá contratarse un seguro. Respecto del martillero propuesto acompañe informe del Colegio de Martillero. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS F MARCOLIN (Juez); Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario). Santa Fe, 7 de Marzo de 2025.

\$ 100 539097 Abr. 30 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GUZMAN, GISEL NATALI s/JUICIO EJECUTIVO que tramitan por Expediente Número 21-02013075-7; SANTA FE, de agosto de 2024 Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada, la que deberá ser debidamente certificada por la acturaria haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Dr. GABRIEL O. ABAD Secretaria Juez.

\$ 50 539117 Abr. 30 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de Santa Fe en autos caratulados P.M.G Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-02049793-6), se hace saber que la Sra. Jueza ANA ROSA ALVAREZ pasará a resolver en los mencionados autos, en relación al cambio de apellido solicitado por los niños/as PILAR MARIA GIMENEZ, D.N.I. N° 50.314.034, MARIA MILAGROS GIMENEZ, D.N.I. N° 50.314.035 y SANTIAGO BENJAMIN GIMENEZ, D.N.I. N° 52.752.892. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. SANDRA SILVINA ROMERO, (SECRETARIA) - ANA ROSA ALVAREZ, (JUEZA). Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$ 50 539147 Abr. 30

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL TERCERA NOMINACION DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/MAUAYR AGROGANADERA S.R.L. s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES CUIJ 21-01969106-0 QUE SE TRAMITA POR ANTE ESTE JUZGADO, SE HA DISPUESTO NOTIFICAR A MAUAYR AGROGANADERA SRL DE LA INTIMACION DE PAGO Y EMBARGO DE BIENES LIBRES POR EL CAPITAL DE DEMANDA DE \$ 20.957,76, CON MAS EL 30% POR INTERESES Y COSTAS, CON CITACION DE REMATE CON LA PREVENCIÓN QUE SI NO OPONE EXCEPCION LEGITIMA SE LLEVARA ADELANTE LA EJECUCION. DE CONFORMIDAD A LA LEY 11287 SE TRANSCRIBEN LOS DECRETOS EN SUS PARTES PERTINENTES: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2016 Agréguese. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la participación de ley. Por promovida demanda de Premio contra Mauayr Agroganadera S.R.L.-. Cítese de remate a la demandada por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la accionada por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de Justicia adhoc a los propuestos, quienes deberán aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Notifiquen: Hadad y/o Selva. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; Dra. BEATRIZ FORNO, JUEZA. Santa Fe, 22 de Noviembre de 2017- Proveyendo postulación verbal N° 13213/2017: Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Previamente se acompañará el mandamiento de intimación de pago y embargo ordenado en fecha 29/12/16 (fsl3), conforme al art. 7 L. 5066. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; SANTA FE, 13 de Marzo de 2018 Por recibido, agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; SANTA FE, 28 de Agosto de 2018- Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; SANTA FE, 19 de Septiembre de 2018 -Previo al dictado de resolución y atento a las constancias que surgen del mandamiento que se agrega, notificado que sea en debida forma la accionada, se proveerá lo que corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; Dra. BEATRIZ FORNO JUEZ; SANTA FE, 03 de Mayo de 2021- No habiéndose notificado en debida forma la accionada conforme se ordenara en fecha 19/9/18 (fs. 19), se estará a lo allí dispuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO Secretaria; SANTA FE, 10 de Mayo de 2021 -Téngase presente. Atento a que el domicilio donde se pretende practicar la notificación no resulta ser, conforme lo informado en fecha 24/8/2018 por el Sr. Oficial de Justicia, el de la firma demandada, oficiése al Registro Público de Comercio a los fines de que proceda a informar el último domicilio registrado de la accionada. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; Dra. BEATRIZ FORNO JUEZA. SANTA FE, 09 de Noviembre de 2021- Por recibido. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; SANTA FE, 19 de Noviembre de 2021- Proveyendo escrito cargo N° 14202/2021: Atento lo informado por el Registro Público, se realizarán las notificaciones correspondientes y diligenciará el mandamiento de intimación y embargo respectivo en el domicilio real de las socias de la sociedad accionada. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO SEC; Dra. BEATRIZ FORNO JUEZA; SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 Agréguese. Atento a las constancias de autos y a los fines de evitar posibles nulidades, previo a todo trámite, publíquense edictos citatorios de conformidad a lo normado por el art. 28 de la ley 5066. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, SEC; Dr. Iván Di Chiazza Juez a/c.. SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 538963 Abr. 30 May. 6

Por disposición de Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Néstor Antonio Tosolini (Secretario), dentro de los autos caratulados: GOMEZ, RODRIGO SIMON c/VEGA, HERNAN LEONARDO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ 21-02044287-2), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 14 de marzo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado con más los intereses calculados conforme se dispone en los considerandos, desde la mora y hasta el efectivo pago, si correspondiere. 2-Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). 3- La regulación de los honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, expídase sopa y hágase saber. Fdo. Néstor Antonio Tosolini, (secretario); José Ignacio Lizasoain, (Juez).

\$ 50 539158 Abr. 30 May. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, se hace saber a Ud que en los autos: STACUL, ALEJANDRO NICOLAS c/BOGADO, MARCELINA BELKYS Y OTROS s/USUCAPION; (Expte. CUIJ N° 21-02000542-1), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 29 de Abril de 2.024. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Alejandro Nicolás Stacul sobre la 1/4 parte indivisa del inmueble objeto de autos y, en consecuencia, declarar adquirido el condominio en su favor, en dicha proporción, en fecha 1.1.2015. 2) Imponer las costas al demandado Ricardo Alberto Viera. 3) Ordenar que oportunamente se proceda a la inscripción del inmueble referido en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales; 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese, hágase saber y oportunamente archívese. Firme el presente, hágase entrega de la documental a quien la hubiere presentado, por secretaria, dejándose constancia. (Fdo.) José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Marcelo Daniel Leizza, Secretario. A sus efectos se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287. Santa Fe, 15 de abril de 2.025.

\$ 100 539150 Abr. 30 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia, en los autos caratulados: SAÑUDO, ELDA EDIT c/PROP. DESCONOCIDO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS s/USUCAPION (ORDINARIO); CUIJ 21-25127144-2, se ha decretado lo siguiente: Helvecia, 14 de Marzo de 2025 Cargo N° 221/2025: Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el decreto de fecha 19/02/2025, agréguese la documental acompañada. Se provee escrito cargo N° 1328: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Rivadavia N° 1470 de la ciudad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida temporal SCIT N° 05-01-00 21666/0007-0 y N° de Plano de Mensura 273481/2024 contra Propietario Desconocido y/o persona que se considere con mejor derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y en plaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Helvecia para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido en cuanto a la posible utilidad pública que el inmueble objeto de autos pudiera revestir, y en su caso, se les otorgue la participación legal correspondiente. Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza); Dr. JUAN MANUEL LANTERI, (Secretario). Helvecia, 23 de marzo de 2.025.

\$ 300 539047 Abr. 30 May. 6

INFANTINO SONIA NOEMI s/QUIEBRAS 21-26305680-6 JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA, ESPERANZA, 24 de Febrero de 2025: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados INFANTINO SONIA NOEMI s/QUIEBRAS — HOY CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-26305680-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, de los que: RESULTA... CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, hechos y derecho citado, RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada el 26 de Agosto de 2024, y conforme la conversión incoada, declarar abierto el concurso preventivo de SONIA NOEMI INFANTINO, D.N.I. N° 17.997.480, CUIL 27-17997480-6, con domicilio real en calle Amado Aulfranc 1571 de Esperanza, provincia de Santa Fe. ... 3) Disponer la continuación de la Síndica designada C.P.N. María del Pilar PIVA Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Castellanos 875 de la ciudad de Esperanza de la Provincia de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 9.00 hs a 12 hs- y por la tarde de lunes a viernes de 16.00 hs a 18.00 hs. 4) Fijar el día 09/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Los acreedores que hubiesen presentado sus pedidos de verificación no necesitarán hacerlo nuevamente ni pagar el arancel; el incremento o modificación de los créditos que se hubiesen producido después de la fecha de declaración de quiebra y hasta el pedido de conversión, podrá ser presentado por el interesado hasta el (misma fecha que arriba). 5) Fijar el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 28 y 29 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL, e intimar al depósito de la suma correspondiente para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley. 6) Fijar los días: hasta el 14/05/2025 para la presentación de los informes individuales y el /2025 para la presentación del informe general. 7) Fijar la fecha del 27/08/2025 para la audiencia informativa a las 10:00 horas, a realizarse por ante este Juzgado, sito en

calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Comuníquese, hágase saber e insértese el original. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaría); Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). PUBLICACION SIN CARGO. Esperanza, 21 de Marzo de 2025. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario. S/C 539149 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CARDOZO, GASTON EDUARDO s/quiebra (CUIJ 21-26327437-4); VILLA OCAMPO, 15 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: CARDOZO, GASTON EDUARDO s/quiebra (CUIJ 21-26327437-4), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GASTON EDUARDO CARDOZO, D.N.I. N° 36.405.798, CUIL 20-36405798-9, con domicilio en calle 25 entre 16 y 18 s/nro., de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Alberdi N° 1330, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de abril de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 6 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 1 de agosto de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de agosto de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaría; María Isabel Arroyo, Jueza. Se publicaran 5 veces (art. 89 L.C.Q.). Dra. Marta Migueletto, Secretaría. S/C 539196 Abr. 30 May. 9

El señor Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, del Juz. 1ra. Ins. de Distrito N° 11 en lo Civil, Ccial. y Lab. de la ciudad de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña Ángela María Massacesi, en los autos caratulados "MASSACESI, ANGELA MARÍA s. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268204- 5), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Juicio iniciado por la Dra. Marcela Alejandra Rinero. \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Once (11) de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OMAR RICARDO FENOGLIO DNI 10.339.247 y MARTA RAQUEL GUERRINI DNI 05.122.583, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 04 de abril de 2025. \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos FERRERO, LUIS ROBERTO

S/SUCESORIO – 21-26268718-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante FERRERO, LUIS ROBERTO DNI N° 10.886.228, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaría \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "FIORITO JUAN JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21- 26268949-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante FIORITO Juan José, DNI N° 16.797.787; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 29 de abril de 2025.- \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "CASCO ELVA ELVIRA Y ZANELLO PEDRO ORESTE S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26261045-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ZANELLO, ORESTE PEDRO D.N.I. N° 6.289.494 y de doña CASCO, ELVIRA LUISA L.C. N° 4.719.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "MICUCCI, JOSÉ MARIO REMIGIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268778-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSÉ MARIO REMIGIO MICUCCI, Doc. Ident. N° M6.276.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 29 de Abril de 2025.- \$ 45 Abr. 30

CERES

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial Laboral y de Familia, Ceres- Santa Fe en SOSA PEDRO ALBERTO Y OTROS s/ Sucesorios", expediente 21-27915522-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO ALBERTO SOSA D.N.I. N° 11.549.130, fallecido el 20 de noviembre de 2024 y la Sra. ELSA NOEMI LAUMANN D.N.I. N°14.721.522, fallecida el 20 de mayo de 2021, ambos con ultimo domicilio en la localidad de Ceres, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en los estrados del juzgado. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287.--- CERES, 8 de ABRIL de 2025. \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Unica Secretaria de la ciudad de Ceres, dictada en autos ZURBRIGGEN DOMINGO ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-27915543-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de DOMINGO ALBERTO ZURBRIGGEN DNI N° 6.303.087 para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- CERES de de 2.025.- \$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Unica Secretaria de la ciudad de Ceres (SF), dictada en autos; "BRAVO, HERMINDO S/ SUCESORIO 21-27915441-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Don Hermindo BRAVO, DNI N° 6.295.187, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- CERES, abril de 2025 \$ 45 Abr. 30

En los autos caratulados: LOBERA JUAN MANUEL S/ SUCESORIO21-27915549-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. Juan Manuel Lobera DNI N° 26.422.594 nacido el 29.07.78, quien falleciera el día 23 de febrero de 2025 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Domingo Matheu 337 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CORDOBA, ROBERTO ADRIAN s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02037092-8, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 1.508.372,32; 2) Dr. Gastón Nicolás Redondo: \$ 452.511,00; 3) Dr. Walter Manuel Junkers: \$ 199.334,00. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. SANTA FE, 14 de Abril de 2025.

S/C	539138	Abr. 30	May. 5
-----	--------	---------	--------

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ, GABRIEL DANILO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02048725-6, atento lo ordenado en fecha 04/04/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de GABRIEL DANILO MARTINEZ, DNI 26.430.148, apellido materno MARTINEZ. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 21 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2638 de esta ciudad. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Dra. Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 539121 Abr. 30 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARLAGA, DARIO RAÚL s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02051510-1, se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 07/05/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 10 de abril de 2025.

S/C 539086 Abr. 30 May. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGO, SERGIO ENRIQUE s/Quiebra; 21-02051652-3, se ha dispuesto en la sentencia de fecha 04/04/2025 1) Declarar la quiebra del Sr. SERGIO ENRIQUE RODRIGO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.265.014, domiciliado realmente en calle Varela N° 6099, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 4 de enero N° 2398, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia, Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 9º) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general (...). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, SECRETARIA; Dr. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO - Resolución Aclaratoria: N° 90 de fecha 04/04/2025 que deja aclarado el número conector del DNI del fallido. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 11 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 539078 Abr. 30 May. 9

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CHESI, NATALIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02041799-1), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado 01 Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe Gonzalez en la suma de \$ 2.041.989,11. 2º) Regular los honorarios del Dr. Gastón Nicolás Redondo en la suma de \$ 875.138,19. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 5903. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). SANTA FE 04 de Abril de 2025. Proveyendo cargo N° 9674/25: Por contestada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Proveyendo cargo N°

3671/25: Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art 218 LCQ. Notifíquese. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). Gisela Beadez, secretaria subrogante.

S/C 539063 Abr. 30 May. 5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MOREL, LORENA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02043524-8) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 31 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZÁLEZ en la suma de \$ 2.078.744,92. 2º) Regular los honorarios de las Dras. MARIA CLARA TALAME y BARBARA AMADOR en la suma de \$ 890.890,68 en conjunto y proporción de ley. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 7694. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). SANTA FE 11 de Abril de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Atento el interés público comprometido en la liquidación de Tasa de Justicia, a lo solicitado en el punto 2) no ha lugar. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez).

S/C 539064 Abr. 30 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTÍNEZ, JAVIER EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051601-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar las verificaciones de los créditos es 10/06/2025 y para la presentación del informe individual 07/08/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 11 de Abril de 2025. habiendo resultado sorteado síndico la C.P.N. Adriana G. Bonavia, con domicilio en calle Crespo N° 2419 de esta ciudad, téngase presente su aceptación al cargo formulada. Encomiéndasele a la Sindica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales, y su respectiva fecha. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. Santa Fe, 14 de Abril de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 539058 Abr. 30 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal N° 4 de la ciudad de Santa Fe (anterior Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría Primera), en autos: CARRERAS JOSE ALBERTO c/DIAZ CINTIA BELEN Y CARRERAS DIAZ JEREMIAS AUGUSTO s/Nullidad De Reconocimiento De Paternidad Extramatrimonial; CUIJ 21-10700717-9, año 2017, se hace saber que se ha dictado sentencia que se transcribe en su parte resolutive: SANTA FE, 28 de mayo de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de nulidad del reconocimiento que impugna la paternidad del actor y declarar que el niño Jeremías Augusto Carreras Díaz D.N.I. N° 54.200.787 nacido en Rosario, Departamento homónimo, provincia de Santa Fe, fecha 25.09.2014 inscripto el 26.09.2014 en el Registro del Estado Civil de dicha ciudad, al Acta N° 1549 registrada al Tomo VI del año 2.014 a las 06:10hs., de sexo masculino, no es hijo de quien figura inscripto como padre, José Alberto Carreras D.N.I. N° 32.756.460 no alterando el emplazamiento materno del mismo como hijo de Cintia Belén Díaz D.N.I. N° 38.725.741; 2) Ordenar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas respectivo que tome nota marginal de esta sentencia y proceda a la registración pertinente, emplazando al mismo como hijo de la última de las mencionadas, sin filiación paterna conocida. Oportunamente, oficiése; 3) Imponer las costas por su orden, difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta que acompañen las constancias vigentes de situación ante AFIP; 4) Notifíquese electrónicamente al Dr. Ignacio Taboga y a las Dras. Claudia Bracamonte y Silvina De Biaggio, estando a cargo del primero la notificación al actor y a la progenitora demandada, y de la Dra. De Biaggio la notificación al niño concernido en autos; 5) Notifíquese a la Defensoría General interviniente en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria. Dra. Marisa Malvestiti, Jueza; Fdo. Dra. Silvina Loza, (Secretaria). 7 de abril de 2025. Dr. Marcelo Albrecht, secretario.

\$ 100 539055 Abr. 30 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24209756-1 – Tesio, Claris Rosa s/Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Claris Rosa Tesio, DNI N° 4.728.048, con ultimo domicilio en calle Mitre N° 290 de la localidad de Ramona, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 04/07/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Guillermo Adrián Vales – JUEZ – Dra. Agustina Silvestre – SECRETARIA.- Rafaela,..... de Abril de 2025.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación de los Tribunales de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LINO ANTONIO BLANDA, DNI 6.265.912, fallecido el 18-10-2015 en Estación Clucellas, con domicilio en calle Paraná 846 de Estación Clucellas, Dpto. Castellanos, Pcia. Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "BLANDA, LINO ANTONIO s/ Sucesorio – Expte. CUIJ 21-24066787-5". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, Juez, Dra. Guillermina Frana, Prosecretaria. Rafaela, 29/04/2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "Expte. CUIJ N° 21-24209507-0 - GUTIERREZ, NORMA ISABEL s/SUCESORIO", sucesorio iniciado por la abogada Gabriela Capponi Fiorillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña NORMA ISABEL GUTIERREZ (D.N.I. N.º F4.612.324), con último domicilio en calle 9 de Julio N° 933 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida el 28 de Enero del año 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dr. Matías Raúl Colón - JUEZ – Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA-. Rafaela, 21 de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial – Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela, y en los autos caratulados "GAGLIARDO ROGELIO ANDRES ESTEBAN S/SUCESORIO – CUIJ 21-24209301-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROGELIO ANDRES ESTEBAN GAGLIARDO, D.N.I.: 5.261.672, fallecido el 14 de octubre de 2022 en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Vuelta de Obligado 1858 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y en sede judicial Fdo. Matías Raúl Colón (Juez - Abogado) - Sandra Inés Cerliani (Secretaria – Abogada).
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CERNOTTI DELIA SABINA S/SUCESORIO" – CUIJ 21-24208951-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, Acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. DELIA SABINA CERNOTTI (D.N.I. Nro. F0.591.668), con último domicilio era el de 1ro. de Mayo 1575 de la localidad de Pilar, Provincia de Santa Fe, que falleciera el día 16 de Octubre de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Sandra Ines Cerliani (Abogada – Secretaria) – Dr. Matías Raul Colón (Abogado- Juez)-.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de AGUSTINA APOLINARIA SERRUDO, Documento de Identidad D.N.I. Nro.: 3.803.044, último domicilio en calle Tucumán 1546 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 15 de septiembre de 2023 en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "SERRUDO AGUSTINA APOLINARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro.: 21-24208150-9)". Fdo.: Dr. Matías Colón (Juez A/C), Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, Marzo 2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: YRIBAS MIGUEL RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24209549-6, se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante-MIGUEL RICARDO YRIBAS, DNI 7.101.945, fallecido 21/01/2006, con último domicilio en San Martín 1731 de Pilar, Dpto Las Colonias, Provincia Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Dr. Matías R. Colón (Juez a/c) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).- Rafaela, de abril de 2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), en los autos caratulados: SURMULER, SARA ESTER S/ SUCESORIO CUIJ 21-24209702-2, se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA ESTER SURMULER, DNI 3.892.537 , fallecida el 12/10/2020, con último domicilio en San Martín 1731 de Pilar, Dpto Las Colonias, Provincia Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Dr. Matías R. Colón (Juez a/c) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).- Rafaela, De abril de 2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "SOLDA ITALO BARTOLOME s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24209452-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SOLDA ITALO BARTOLOME, DNI 6.297.417, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria - Matías Colón - Juez a/c
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados "BERNARDI ELVA LUDOVICA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24209532-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BERNARDI ELVA LUDOVICA, DNI N.º 6.312.298, fallecida en fecha 05/08/2021, con último domicilio en zona rural de Egusquiza (Prov. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 05 de MARZO de 2025. Fdo. Natalia Carinelli – Secretaria. Matías Colón - Juez a/c
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. Boschatto, Malco Bernardo y otros s/Sucesorio, CUIJ n° 21-24208716-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: la Sra. HILDA FRANCSICA TROGLIA LC F. n° 6.324.944 y MALCO BERNARDO BOSCHETTO LE M. n° 6.274.090 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C), fallecido el día 26 de FEBRERO del 2015 y 3 de FEBRERO del 2002 - respectivamente - y ambos con último domicilio en calle Av. San Martín n° 445 de la localidad de Angélica. Los que se publicarán por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley a sus efectos en el Boletín Oficial de ley. Fdo.: Juez a/c Matías Colón. Secretaria Abog. Natalia Carinelli.- Rafaela, 22 de Abril del 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ALOVATTI BAUTISTA ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-24209653-0", se cita y emplaza a los herederos de Don Bautista Rosario Alovatti, LE N° 2.448.883, fallecido en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, el 21 de junio de 2011, siendo su último domicilio en calle Vuelta de Obligado N° 1988 también de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. (art. 592 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. FDO. Dra. Juliana Foti. Secretaria. Dr. Guillermo Vales. Rafaela, 29 de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ANA MARÍA BULFI, DNI F5.440.784, fallecida en Rafaela el 28/07/2023, con último domicilio en calle Pulqui 3754 de Rafaela, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales - Expte: "BULFI, ANA MARÍA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-24209771-5" - Fdo.: NATALIA CARINELLI (ABOGADA-SECRETARIA) –MATÍAS COLÓN (JUEZ A CARGO).-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24209325-6 – Parola, Nelvi Margarita y Ferlini, Rogelio Roberto s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Nelvi Margarita Parola, DNI N° 3.895.752, con ultimo domicilio en calle Azcuenaga N° 1695 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 11/09/1995, y Rogelio Roberto Ferlini, DNI N° 6.286.503, con ultimo domicilio en calle Azcuenaga N°

1695 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 09/09/1998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colon – JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli – SECRETARIA.- Rafaela, de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24209377-9 – Fraire, María Luisa s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Luisa Fraire, DNI N° 11.115.719, con último domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Ramona, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 20/01/2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial, a sus efectos.- Fdo: Dr. Matías Raúl Colon – JUEZ a/c - Dra. Natalia Carinelli – SECRETARIA.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dr. Cecilia V. Tovar y Dr. Matías Raul Colon, Juez a cargo; en autos: "MONSERRAT, ELENA JOSEFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24209413-9"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Elena Josefa MONSERRAT, DNI 10.309.884, fallecida en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 02 de noviembre del 2015 y domiciliada en calle B. Mitre s/n de la ciudad de Monigotes, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, de abril de dos mil veinticinco.-
\$ 45 Abr. 30

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij. 21-24208999-2. BUSTAMANTE, EDITH SUSANA Y REDIFICI NESTOR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. Juliana Foti, Secretaria y del Dr. Guillermo Vales, Juez a/c. Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina María Rivarossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, SR. NESTOR OMAR REDIFICI, DNI N° 6.297.828, argentino, casado, con último domicilio en calle A. Jaurétche N° 805 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido el día 21 de Mayo de 2021 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela, 29 de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij. 21-24208999-2. BUSTAMANTE, EDITH SUSANA Y REDIFICI NESTOR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. Juliana Foti, Secretaria y del Dr. Guillermo Vales, Juez a/c. Con patrocinio de las Dras. Natalia Soledad Acosta y Rosina María Rivarossa se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, SRA. EDITH SUSANA BUSTAMANTE, DNI N° DNI N° 4.661.057, argentina, casada, con último domicilio en calle A. Jaurétche N° 805 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida el día 9 de Agosto de 2018 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida el día 9 de Agosto de 2018 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 29 de Abril de 2025.- \$ 45
Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A Vales, en los autos caratulados "GIULIONI WALTER JUVENAL PACIFICO S/ SUCESORIO 21-24208663-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIULIONI WALTER JUVENAL PACIFICO DNI M6.268.370, fallecido el 05/02/2013 con último domicilio en Alem 375 de Rafaela - Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: Verónica Carignano Abogada - Secretaria Guillermo Vales Abogado – Juez. Rafaela, 29 de abril de 2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Juliana Foti y Dr. Guillermo A. Vales Juez a cargo; en autos: "BATISTON MARTA IRENE MARIA Y OTROS S/ SUCESIONES INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - CUIJ 21-24209338-8"; se cita llama y emplaza a los herederos, acree-

dores y legatarios de Doña Marta Irene María BATISTON, DNI N° 10.707.771, fallecida en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 17 de mayo de 2000 y domiciliada en calle Tucuman Nro. 907 de la ciudad de Sunchales, Prov. De Santa Fe y Don Víctor Hugo GAGGI, DNI 10.707.772, fallecido en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en fecha 11 de octubre de 2011 y domiciliado en calle Joaquín González Nro. 585 de la ciudad de Sunchales, Prov. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 29 de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

En autos: "GOMEZ, LAZARO SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24209787-1", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don LAZARO SALVADOR GOMEZ, DNI N° 12.814.214, fecha de fallecimiento 19/10/2024, con último domicilio en calle A. Sabin 546 de Rafaela, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley en el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Matías Raúl Colon (Juez A/C) – Dra. Natalia Carinelli (Secretaria)
\$ 45 Abr. 30

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GALVALISI OSCAR HUMBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033662-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr OSCAR HUMBERTO GALVALISI DNI N° 11.102.258, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores de la Señora EULALIA FLORES Y/O FLOREZ, DNI N° 02.418.069 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "FLOREZ EULALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25031737-6". - Reconquista, 30 de septiembre de 2024. – Fdo.: Dra. Janina Yoris, Secretaria; DR. FABIAN S. LORENZINI, Juez.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ELIDA OLIVO(DNI 2.356.962), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "OLIVO ELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25033384-3. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 29 de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANGELICA GENOVEVA MARTINEZ (DNI F2.418.781), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MARTINEZ ANGELICA GENOVEVA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26215059-0. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 29 de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

SASTRE

PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ FRONTANE JESUS S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395453-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra JESUS FRONTANE y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0006-1; por el cobro de la suma de \$ 146.114,30, en concepto de tasa de servicios y obra de agua, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se man-

dará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 146.114,30, con más la suma de \$ 73.057,15, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.

Dra. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.-

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre...

S/C 537177 Abr. 30 May. 06

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ RIVERO MARIELA RAMONA S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24395452-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 04 de Julio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIELA RAMONA RIVERO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166462017-6; por el cobro de la suma de \$ 137.662,45, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 137.662,45, con más la suma de \$ 68.831,22, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.". Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.-

EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE.-

Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA.- Sastre...

S/C 537173 Abr. 30 May. 06

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo) y Secretaría a cargo de la Dra. María Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: " ENRIQUE R. ZENI & CIA. S.A. C/ MOLINOS FRANCHINO S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-00003570-7 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado los honorarios de los profesionales CPN HECTOR DONNET en su calidad de Síndico anterior la suma de \$ 135.789,12, CPN ALICIA VALIENTE en su calidad de Síndico actual, la suma de \$ 315.926,42, y a la Dr. CARLOS LASSAGA la suma de \$ 352.536,90 por el recurso de inconstitucionalidad y \$ 218.572,88 por su actuación en el Recurso de Apelación continuación se transcribe el decreto que así lo establece, el que en la parte pertinente dice: "...1ª) Santa Fe, 07/11/2023 regulanse los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Lassaga en la suma de \$ 352.536,90 por el Recurso de Inconstitucionalidad y la suma de \$ 218.572,88 por su actuación en el Recurso de Apelación regulanse los honorarios profesionales de la Sindica Alicia Nelida Valiente en la suma de \$ 315.926,42.- A continuación se transcribe otro: Santa Fe, 01 de Abril de 2025.- "Agréguese. Por presentado informe final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a

lo provisto por el Art. 218 LCQ. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo.- Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a cargo) y Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria)"--- - -

S/C 539015 Abr. 29 Abr. 30

Autos: "TSCHOPP, ROSANA GUADALUPE S/ QUIEBRA", expte "CUIJ: 21-26185343-1", de trámite por ante el JUZG.DE 1RA.INST.DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LAB - SAN JUSTO, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N°24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del correspondiente proyecto complementario de distribución de fondos.

S/C 539076 Abr. 29 Abr. 30

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/HELMBOLD HERMANOS SRL S/HOMOLOGACIONES - LABORAL, Cuij: 21-26306592-9; se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular 05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- marzo de 2025

\$ 100 539871 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados "MANDOLA, NORBERTO MIGUEL C/ PINTO, ROSAIDA - HOY SUS HEREDEROS- Y OTROS -S/ INCIDENTE DE FIJACION DE CANON LOCATIVO - CUIJ N° 21-02050010-4" se declara la rebeldía de los herederos de la Sra. Rosa Aida Pinto. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o Ley 11.287). Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez/a a cargo). Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).- María Romina Botto Secretaria. Santa Fe (SF), 09 ABR 2025.

\$ 33 539028 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BERTONA, ESTEBAN EMANUEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02048758-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522) 2.- Señalar el día 11/06/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art.35 Ley 24.522) y designar el día 23/07/2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Regístrese y hágase saber Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); José Ignacio Lizasoain (Juez a cargo).

S/C 538629 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02051903-4) se ha declarado la quiebra en fecha 08/04/2025 de ZULEMA GUADALUPE PONCE, DNI N° 14.113.090, de apellido materno FOURNIEL, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle J. P. López N° 2253 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16 de Abril de 2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26 de Mayo de 2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 538644 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RONCHI, ALDO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02052095-4) se ha declarado la quiebra en fecha 08/04/2025 de Aldo Daniel Ronchi, DNI 13.451.481, mayor de edad, empleado, apellido materno Bonini, divorciado, domiciliado realmente en Juan José Castellí 1280, y con domicilio ad litem constituido en calle Moreno 2571 P.B., ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 16/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/06/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 538643 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051523-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDOS:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brian Nahuel García, DNI 41.930.536, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Ernesto Sábató 1452 de Sauce Viejo y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 9 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 8 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos Marcolín, Juez; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de abril de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 538654 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02051193-9), se ha declarado la quiebra de SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. 38.049.374, mayor de edad, empleado, apellido materno BARREIRO, domiciliado realmente en calle 16 N° 3421 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N°3066, ciudad de Santa Fe (SE). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 07/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 19/06/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/07/2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 4 de Abril de 2025.

S/C 538680 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FRANCOS, NOELIA VANINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02051148-3, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 08 de Abril de 2025. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NOELIA VANINA, FRANCOS, DNI 26.977.076, apellido materno Reyes, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Tarragona 854 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 09 de Abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Julio de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de agosto de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Marcolín, (Juez a/c); Dra. Romero, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección de Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 8 de abril de 2025. Secretaria.

S/C 538655 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VANZIN, VIRGINIA SOFIA s/Quiebra; CUIJ 21-02051233-1, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de VIRGINIA SOFIA VANZIN, DNI 37.446.873 domiciliado realmente en calle PASAJE AZAHARES 10.311 Santa Fe y legalmente en Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General. (...). Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538753 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SUAREZ GERMAN SIMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02049832-0, se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/04/2025. 1) Declarar la quiebra del Sr. CERMAN SIMÓN SUAREZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.568.552, domiciliado realmente en calle Furlong N° 8332, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle La Rioja N° 2890, Of 3, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 538758 Abr. 24 Abr. 30

En autos caratulados: DIAZ, MARIA MARTA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02049360-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Diciembre del 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de la Sra. MARIA MARTA DIAZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.419.644, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero 4500 - Santa Fe Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. ... 8º) Fijar hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficadora. 9º) Fijar los días: 23 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Julio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Febrero de 2025. Por recibido. Habiendo resultado sorteada para actuar en autos como SINDICO, la CPN MONICA MAGALI MARTINO, domiciliada en calle Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. SANTA FE, 11 de Marzo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para la que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Mónica Magali Martino, fija su domicilio a los efectos legales en Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 y atenderá a los Sres. acreedores días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 16 a 20:00 horas. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Publíquense edictos. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente la designación de letrados patrocinantes quienes deberán acompañar boletas colegiales correspondientes. Notifíquese. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Mónica Magali Martino. Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de estudionetneti@coopmail.com.ar; anidespachojuridico@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documentación respaldatoria, así como el comprobante de depósito del arancel verficatorio, el cual deberá de realizarse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238. Santa Fe, 7 de Abril de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 538759 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MOYANO, GUSTAVO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051526-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 DE ABRIL DE 2025: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO EZEQUIEL MOYANO, DNI 39.125.017 domiciliado realmente en calle 2 de ABRIL y 20 de JUNIO de la ciudad de RECREO y legalmente en AMENABAR 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General. (...). Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025.

S/C 538752 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DE CAMINOS, MARIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02050431-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de MARIANA DE CAMINOS, DNI 29.387.371 domiciliado realmente en calle LUCIANO TORRENT 1887 Santa Fe y legalmente en JUNIN 3281 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día

29/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 13/06/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 29/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/09/25 para la presentación del Informe General. (...). Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025. S/C 538751 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MACHADO, MAURICIO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051389-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 8 de Abril de 2025. 1) Declarar la quiebra de MAURICIO RUBEN MACHADO, D.N.I. 45.029843, domiciliada realmente en calle Saavedra 6370, ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (15/09/25). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 09/04/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 03/06/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 01/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 15/09/25 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 9 de Abril de 2025. S/C 538754 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ANACLETO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02051638-8, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 17 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANACLETO MARIA JULIA, de apellido materno "LOPEZ", DNI. N° 36.267.814, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Teniente Loza N° 6900 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe... 10°) Fijar el día 14.05.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 27.06.2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 25.08.2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, a los 28 días del mes de Marzo de 2025, hallán-

dose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ANA CLERIO, MARIA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051638-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com - teléfono 3424 455457. Santa Fe, 8 de Abril de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria. S/C 538700 Abr. 24 Abr. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051486-5, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. En razón de lo expuesto por el peticionario/e y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Andrés Castrillón, DNI N° 36.265.022 con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4458 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad... 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, el día 28 del mes de Marzo de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscripta bajo el N° 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02051486-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16hs. Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. S/C 538878 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LEIVA, ELIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02052082-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 9 de Abril de 2025; Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ELIAS NICOLAS LEIVA, DNI N° 39.695.174, con domicilio real en calle LAVAISE 4609 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 16/04/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/08/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 17/09/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 9 de Abril de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria. S/C 538877 Abr. 24 Abr. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados LOPEZ, OSVALDO RENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049948-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LOPEZ OSVALDO RENE argentino, apellido materno LOPEZ, DNI N° 10.714.955, soltero, jubilado de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe CUIL 20-10.714.955-5, domiciliado según dice en calle Pasaje Simoniello N° 6940 y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo N° 1671 Primer Piso, ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se co-

municará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN González Mónica, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios (Juez al cargo); Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 538815 Abr. 25 May. 5

Por así estar dispuesto en los autos: GIL RUBEN DARIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02051262-5) El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rubén Darío Gil, apellido materno Dornell, argentino, D.N.I. N° 22.808.814, CUIL 20-22808814-6, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Urquiza 7412 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado. Categoría "B", para el día 09/04/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 29/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/07/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/09/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las ex-

cepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Víctor Hugo Fabrizio en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c.
S/C 538876 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados Sanabria, Esteban Darío; (CUIJ 21-02051867-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Esteban Darío Sanabria, argentino, DNI N° 28.676.109, con unión convivencial, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, Provincia de Santa Fe, CUIL 2028676109-8, apellido materno Gales, domiciliado según dice en Sarmiento 1854 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 07 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 11 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Abril de 2025. Habiendo resultado sorteada la CPN Mónica G. González, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, correo electrónico: cpnmgonzalez@gmail.com para intervenir como síndico en autos Sanabria, Esteban Darío s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02051867-4) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese María Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios, (Juez a cargo).
S/C 538821 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7/4/25, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JOSE EDUARDO CORTES, argentino, DNI N° 37.685.539, mayor de edad, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo S.A.I.C. de Santa Fe, domiciliado realmente en Azcuénaga N° 6538 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles

del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 9/4/25 alas 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 19/5/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 2/6/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 1/7/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 26/8/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria); OTRO DECRETO: Santa Fe, 9/4/25. Al cargo 2861: Por Secretaria. Al cargo 2867: Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos CORTES, JOSE EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051418-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 538820 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RESQUIN, DEBORA SOFIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02051512-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de DEBORA SOFIA RESQUIN, argentina, DNI N° 31.189.887, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-31189887-1 apellido materno MANDON domiciliada según dice en calle 25 e Mayo N° 1631 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar Ja presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 09 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 23 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado a la Sindicatura Pública Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 538838 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: COHAN, RICARDO FIDEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051281-1) tramita-

dos por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Abril de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de RICARDO FIDEL COHAN argentino, DNI N° 12.333.242, casado, profesional de la salud empleado de OPDEA (Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas) y trabajador autónomo para el grupo Abril CUIL 20-12.333.242-4, domiciliado según dice en calle Alberdi N° 5839 y constituyendo domicilio legal en calle Mitre N° 5555 ambos de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designare! día miércoles 9 de abril de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 20 de mayo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 22 de julio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 05 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Abril de 2025. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado al Síndico CPN MANGIAMELI EDGARDO, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 3407 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).
S/C 538816 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS, MARIA LEANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051391-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA LEANDRA RAMOS, DNI 35.290.523, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Rivadavia 1839 Laguna Paiva y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolin, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 538838 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BALLESTEROS, VERONICA ITATI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051997-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VERONICA ITATI BALLESTEROS, DNI 27.148.307, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Vera Mujica 647 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo de 2126, Piso 2 Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado

que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 538837 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOSA, YAIR NATANAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02051643-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de abril de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR NATANAEL SOSA, DNI 44.024.343, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre y Guergo S/N (Altura Huergo 3500) de Santo Tome y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 16 de abril de 2025 a las 10 horas. 10) Fijar el día 03/06/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/07/25 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/09/25 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Carlos F. Marcolín, Juez A/C; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de abril de 2025. Secretaria. S/C 538836 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COCUCCIO GIULIANA VALENTINA s/Otras diligencias; CUIJ 21-02051100-9, se hace saber que se ha solicitado la supresión de prenombre de la actora (Giuliana), modificándolo por el de "Juliana". Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe, 11 de Marzo del 2025. \$ 500 538717 Abr. 25 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: FERNANDEZ, MARIANO NICOLAS s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02049930-0, ha dispuesto lo siguiente; Santa Fe, 25 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Fijar el día 6/5/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 20/5/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 18/6/25, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 de la Ley 24.522) y designar el día 18/8/25 como fecha para que el síndico presente el informe general (Art. 39 Ley 24.522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio Palacios, Juez A/C. Santa Fe, 9 de Abril de 2025. S/C 538701 Abr. 25 May. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos: ALARCON, DAMARIS JOANA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02050308-1), se ha dispuesto Declarar abierto el Concurso Preventivo de Declarar abierto el concurso preventivo de ALARCON JOANA DEMARIS, D.N.I. 32.619.728, de apellido materno Saucedo, empleada, domiciliada realmente en calle Anton Martín N° 2651 - San José del Rincón y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe, así mismo se ha resuelto Fijar el día 07/05/2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 2. Señalar el día 24/06/2025 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 06/08/2025, inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 3. Señalar el día 31/10/2025 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 4. Designar el día 25/11/2025 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 5. Fijar el día 02/12/2025 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Juan Carlos Falchini, quien constituye domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de 9:00 a 17:00 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a cargo. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. S/C 538640 Abr. 25 May. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GODOY, MAIRA DESIRE s/Quiebras - 21-26171474-1, se ha dispuesto en la resolución de fecha 07/04/2024 1) Declarar la quiebra de la Sra. MAIRA DESIRE GODOY, argentina, mayor de edad. D.N.I. 34.379.532, domiciliado realmente en calle René Favaloro N° 1284, de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Juan de Garay N° 2685, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de abril de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 25 de junio de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del

plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 08 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de septiembre de 2025 para la presentación de los informes individuales, y el 14 de noviembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiosa. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. San Javier, 8 de Abril de 2025. S/C 538761 Abr. 25 May. 5

Por disposición de la Dra. CELIA GRACIELA BORNIA Jueza de Primera Instancia Del Circuito N° 27 - dirección 9 De Julio N° 2.568- de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados SPESSO MARTA NELIDA c/CUATRIN, ANTONIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-26191447-3), se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente SAN JUSTO, 07 de Febrero de 2025, No habiendo comparecido los demandados, no obstante encontrarse debidamente notificados al efecto, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 14 de Marzo de 2025 a las 12:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Dra. Rocio M. M. Candioti Secretaria (a/c); Dra. Celia Bornia (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. San Justo, 4 de Abril de 2025. Susana C. Carletti, Secretaria. \$ 100 538656 Abr. 25 May. 5

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: PERALTA, BERNARDA c/FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25278347-1, que se tramita por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y/o SUCESTORES; y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes inmuebles objeto de la demanda, para que comparezcan al Juicio de Usucapión de la Sra. Bernarda Peralta, DNI N° 5.802.993, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, (Juez); Dra. Mónica M. Alegre, (Secretaria Subrogante). Vera, 31 de Marzo de 2025. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante. \$ 33

RAFAELA

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados "CATTANEO, RAQUEL ANA C/ METALURGICA SAN VICENTE DE BIANCHOTTI HERMANOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-24205211-8" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Víctor Bianchotti, L.E. N° 2.453.976, y Sr. Gualtiero Bianchotti, L.E. N° 2.710.963, para que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. ("...en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento"), dentro del término de cinco (5) días desde su última publicación en el Boletín Oficial. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Dra. Juliana Foti (Abogada - Secretaria).- Rafaela (SF) \$ 52,50 539237 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación de Rafaela, en autos caratulados: MONDINO SERGIO ANIBAL c/MONTERO ROBERTO Y OTROS s/Ordinario; (CUIJ 21-24061452-6), Expte. N° 1.720/2011, se ha dispuesto librar el presente a los efectos de citar por edictos a los herederos del Sr. ROBERTO MONTERO DNI N° 4.871.866, fallecido el 27 de octubre de 2023 en Sta. Fe, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley art. 597 CPC. y CSF. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 11 de Marzo de 2025. Frana Guillermina, Prosecretaria. \$ 33 538695 Abr. 25 May. 5

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: METTAN LORENA C/ HELMBOLD HERMANOS SRL S/ HOMOLOGACIONES - LABORAL, Cuij: 21-26306592-9; se cita y emplaza a herederos y legatarios de ACEVEDO, CARLOS ALBERTO; D.N.I. N° 17.967.195, fallecido en la localidad de Esperanza; en fecha 23/09/2024; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe - Circular

05/2025). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- \$ 150 539871 Abr. 28 Abr. 30

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Distrito Nro 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: "LOPEZ, BEATRIZ CECILIA C. OTRO (no se consignan oros de documento ni cuit por no poseerlos) s. Demanda Laboral - Cobro De Pesos" Expte. N° 1332/2013, CUIJ 21-26405891-8, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 27 de Mayo de 2025, a las 10hs., a realizarse conforme lo normado por el ART 493 CPCCP en el Hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 40.000.000.-de no haber oferentes por la BASE se ofrecerá seguidamente con una RETASA DEL 25% MENOS, es decir \$ 30.000.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA DEL 20% MENOS es decir \$ 24.000.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado ubicado en la manzana "24" de esta ciudad de Firmat, designado como lote "B-UNO" (B-1) en el plano Nro. 30.620 año 1962 Se encuentra ubicado con frente al E sobre calle Bs As a los 11,125 de calle Alberdi hacia el N y mide 11,125 de frente al E. por donde linda con calle Bs As, 20 mts de fondo en su lado N. por donde linda según título Lote A y según mensura con Virgilio Del Amo; 7,125 mts de contrafrente al O. por donde linda con el lote D según título y según mensura con Mario Tulissi y su lado S. es una quebrada de tres tramos el 1ro de los cuales partiendo del extremo 5 de la línea del fondo hacia el E mide 2,50 mts; a su terminación la 2da línea hacia el 5 que mide 4 mts, lindando por estas dos líneas con el lote (13-2) del plano mencionado y a la terminación de la 2 línea parte la tercera en dirección al E. que cierra la figura al unirse con el extremo S. de la línea del frente y mide 17,50 mts lindando por esta línea con el lote C según título y según mensura con Armando Orazi.- Encerrando una superficie de 212,50 mts2.-Dominio al Tomo 306, Folio 127, Nro. 113.038 Dpto. General López.- Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T. 133 E, F, 1149 N° 323161.-por \$24000.- Fecha: 16/12/24- estos autos.- No se registran Hipotecas, ni inhibiciones.- Del acta de constatación glosada a autos surge que sobre el terreno se halla edificada una construcción en mampostería de ladrillo y cemento que consta de Local a la calle, garaje, cocina, baño y otras dependencias en estado de abandono con revoque caídos.- La misma esta Deshabitada ..por su frente pasan todos los servicios y esta sobre calle pavimentada.. Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta Judicial en el acta de la subasta el 20 % del precio de compra, y abonará el Martillero actuante el 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 514713CRA de fecha 23-11-10., El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. y bajo los apercibimientos de Ley.- Deuda API al 21/4/25, de \$ 236.657; deuda Municipalidad de Firmat al 1/7/24 de \$1.940.887,90.- Deuda Aguas Santafesina al 11/4/25 de \$176199.- Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art 494 inc 3 CPCCP. - Serán a cargo del comprador iva si correspondiere y gastos de transferencia como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder.-. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgen del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia en el estado del inmueble.- El comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art 505 inc 2 CPCCP Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y su número de documento, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta.-Exhibición del inmueble dos días previos conviniendo con la Martillero al T.E 03465-15415414,03465-421468 Alberdi 1294, Firmat -Se publica 5 veces Boletín Oficial.- Lo que se hace saber a sus efectos.-. Secretaría, Firmat,49e Abril de 2025. Dr Federico Solsona, Secretario.Dra. Maria Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 1500 539817 Abr. 30 May. 9

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARÍA EUGENIA DE LOURDES RUIZ

Por disposición Sra. Jueza del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 3 - SE-CRETARÍA ÚNICA - DE ROSARIO Secretario del autorizante se dispone en autos "CASTILLO RAGGHIANNTTI, PAULA c/ Otro (DNI: 23.185.362) s/Apremios", Expte. CUIL N° 21-11407460-5, que la Martillera María Eugenia de Lourdes Ruiz, Matrícula 02227R0192, C.U.I.T. 27-20173374-5 y con oficina en la calle San Lorenzo 1155, piso 9º, dpto. "B" de Rosario, venda en pública subasta, el día 28 de MAYO de 2025 a partir de las 13:15 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: el 100% del inmueble. "Bajo el régimen de propiedad horizontal, la parte proporcional pro indivisa del terreno, las cosas comunes, y la unidad ubicada en el edificio denominado CAMECIAR, sito en esta ciudad en calle Córdoba N° 4723/25/27, según plano de mensura y división N° 116.997 año 1984, aprobado por la Municipalidad Local con fecha 20 de noviembre del mismo año, en expediente N° 73-5-83, de la Dirección General de Topografía y Catastro, y se designa como UNIDAD DOS PARCELA CERO UNO-CERO UNO (01-01), tiene entrada general por el N° 4727, de calle Córdoba, destinada a vivienda, ubicada en planta primer piso, se compone de tres dormitorios, estar comedor, cocina comedor, baño, WC., paso, lavadero, dos galerías, un patio balcón, y un patio, ambos de uso exclusivo, dicha unidad ubicada al frente del edificio, encierra una superficie total de propiedad exclusiva de 87,13 metros cuadrados una superficie de bienes comunes de 45,23 metros cuadrados, lo que hace un total general de 132,36 metros cuadrados y un valor proporcional de 3,80 %. Se incluye en esta venta la parte proporcional pro indivisa de los bienes comunes detallados en el artículo 4º, del Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo".- DOMINIO INSCRIPTO AL Tº 1154, Fº 465, N° 302.999, DEPARTAMENTO ROSARIO (PH).- Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta el dominio, HIPOTECAS: no posee, EMBARGOS E INHIBICIONES: 1er. Embargo: 14 de Noviembre 2022; 2º Embargo: 25 de Abril 2023. El inmueble saldrá a subasta con una BASE de \$ 66.000.000.-, con retasa del 50% de la primera base \$ 33.000.000 y con última base del 30% de la base original \$ 19.800.000.- El inmueble sale en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia en autos, ocupado, y con carácter de desocupable (art. 504 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden por el inmueble a subastar, como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11 Ley Impositiva Anual), e I.V.A. e Ingresos Brutos si correspondiere. Quedarán a cargo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % a cuenta de precio, más el 3 % en concepto de comisión al Martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10 % a cuenta de precio supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), el comprador deberá pagar el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada, por transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo normado por el art. 497 del C.P.C.S.F. Queda prohibido la compra por terceros. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un Escribano Público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por Escritura Pública. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes a la publicación a la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Exhibición: el inmueble será exhibido los dos días hábiles previos al remate, es decir 26 y 27 de Mayo de 2025 en el horario de 10 a 12 hs. Informes al martillero al teléfono 341-6473516. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. A los fines de la publicación de edictos, designese el diario BOLETIN OFICIAL. Rosario, de mayo de 2025.Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster – Secretario. Dra. María José Campanella – Juez. \$ 900 539698 Abr. 29 May. 5

POR
ESPINDOLA ANDREA MARIANA

Por disposición del juzgado de 1º Instancia en lo laboral N° 8 de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti de Maltaner, Jueza, Secretaria autorizante hace saber que en los autos caratulados: SEGANTINI VANINA ALEJANDRA c/ HACHEN ELISABET SOLEDAD s/ Cobro de Pesos, CUIL N° 21-04123143-9", la Martillera ESPINDOLA ANDREA MARIANA, CUIT N° 27-35250345-8 (monotributista), se transcribe el decreto que así lo ordena. Agréguese. Atento a lo manifestado y demás constancias de autos, ordénase la venta en pública subasta de la porción indivisa mitad del inmueble sito en calle BOLIVAR N° 2446 entre San Martín y Mitre, CASILDA, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto al TOMO 295, FOLIO 40, N° 337995 Departamento Caseros, en las condiciones de subasta peticionadas con la Base de \$22.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la ultima base el 50%, la que realizará la martillera actuante en el Hall de los Tribunales del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Casilda, sito en calle Carlos Casado 2060 de la misma ciudad, el día 07 de Mayo de 2025 a las 09.30 horas, con el estado de ocupación según Acta de constatación que consta agregada en autos. Los gastos por impuesto, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acta de subasta. Publíquense los edictos de ley y fíjese en la cartelera respectiva del hall de tribunales Rosario y Casilda. Oficiése conforme art. 506 del CPCC a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares -si existieren sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la

subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaría. Efectuada la subasta, librense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores a sus efectos (art. 506 "in fine" del CPCC). El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador el día hábil posterior a la subasta mediante transferencia interbancaria inefectiblemente, a la cuenta judicial N° 52139234 CBU 0650080103000521392344 Banco Municipal de Rosario - Sucursal: Sucursal 80 - Caja Abogados, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acto de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Designase 48 hs. antes de la subasta (el día lunes 05/05/2025) de 11.00 hs. a 13.00 hs., previa comunicación con la martillera al teléfono 03476 15646286, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación.- Informe del Registro General de la Propiedad consta inscripto el dominio a nombre de la demandada, no registrándose hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo de fecha 07/02/2022, por la suma \$810.180,5600 Tomo 131 E Folio 190 Numero 42540, orden los presentes autos que se ejecutan. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Rosario, 31 de marzo de 2025. Dr. Herrero SECRETARIA. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria, 21 de abril de 2025.

\$ 800 539570 Abr. 29 May. 5

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MARIA CRISTINA VARELA

Por disposición del Señor Juez Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de Melincué, en autos: "PETENATTI HNOS S.A. C/OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS"- CUIJ: 21-26471614-1" Se ha dispuesto que la Martillera María Cristina Varela - Matrícula 2215 -V-80 : CUIT 27-23674158-9, proceda a vender el auto en pública subasta EL DIA MARTES 6 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:30 HS O EL DIA HABIL POSTERIOR SI EL DIA DESIGNADO FUESE INHABIL, POR ASI ORDENARLO EL ART. 87 DE LA LEY 7547, a realizarse conforme lo normado por el art. 493 del CPCC en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Wheelwright, Dispóngase la venta en Pública Subasta del "automotor Marca: Peugeot Modelo: HP - 206 RWC 1.4 Sp Tipo: SEDAN 5 PTAS Marca Motor: PEUGEOT Nro. Motor: 10DBS80002256, Marca Chasis: PEUGEOT Nro. Chasis: 8AD2AKFWU8G020176 Modelo Año: 2007 Dominio: GQY220. Se establece, Base: \$5.000.000 retasa y ultima base \$ 3.750.000. Las ofertas se aceptarán con un incremento \$100.000. El bien se subastará en el estado de conservación en que se encuentra. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial N° 239159 del Banco Santa Fe, sucursal Firmat, CBU: 3300026630000002391590, el 10% del valor de compra dentro de las 48 hs bancarias hábiles subsiguientes en concepto de seña a cuenta de precio y abonará a la Martillera el 10% de la Comisión de ley en efectivo y en el acto según Ley 7547 art. 63 inc. 1.2. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Traslado, impuestos e inscripción en el registro serán a cargo exclusivo del comprador como así también todos los gastos judiciales que correspondan. Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Automotor con copia certificada del acto de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, cancelado el total del precio y pagado los gastos de guarda, el comprador realizará las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión del bien que comprara. Se publican edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, en el hall del tribunal y en el juzgado de paz de Wheelgriht. Publicidad adicional en el diario zonal y volantes. El expediente se encuentra en el Juzgado cinco días antes de la Subasta para ser observado por los postores. Exhibición 02 y 05 de mayo de 2025 de 10:00 a 12:00 horas. Ovidio Lagos Nro. 460 de la localidad de Wheelwright - Más informes a la Martillera María Cristina Varela tel 341-3054950.- Melincué, 31 de marzo de 2025. - Fdo.: Dr. Alejandro H. Lanata - Juez - Dra. Lucia B. Ciarpella - Secretaria. \$ 200 539685 Abr. 29 May. 5

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del JUZGADO UNIPERSONAL RESP EXTRACONTRACTUAL- IRA. NOM. Localidad: ROSARIO. Dra. MARIANA VARELA dentro de los autos caratulados "BUSTAMANTE, LUCIA C/ MARTIN. NESTOR RAUL S/DANOS Y PERJUICIOS" Expte. N° CUIJ N° 21-11892842-1-5 ha resuelto lo siguiente: ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024 Téngase presente o informado por Mesa de Entradas. Agréguese la constancia en copia acompañada por el DT. Palena, A la rebeldía solicitada: pasen los autos a despacho a los fines del dictado de la correspondiente resolución. Hágase saber a las partes que por imple-

mentación de la Ley nro 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo No. 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro 1 con la Dra, Mariana S, Varela como Jueza de Tramite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra, Eliana C. Gutiérrez White. NOTIFIQUESE POR CÉDULA -* Fdo. Dra. MARIANA VARELA (Jueza) Y VISTOS. Y CONSIDERANDO.RESUELVO: Declarar REBELDE a NESTOR RAUL MARTIN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese el presente junto con el decreto de fecha 13 de Diciembre de 2024 a NESTOR RAUL MARTIN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado NESTOR RAUL MARTIN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Dra, MARIANA VARELA (jueza).- Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. NESTOR RAUL MARTIN (DNI 20,461.010) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratula dos "BUSTAMANTE, LUCIA C/ MARTIN, NESTOR RAUL S/ DANOS Y PERJUICIOS" Expte. N° CUTJ N° 21-11892842-0.- de trámite ante el JUZGADO UNIPERSONAL RESP. EXTRACONTRACTUAL - IRA. NOM. Localidad: ROSARIO.

S/C 539913 Abr. 30 May. 06

Por disposición del Juez de Primera Instancia Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 9a. Nominación de Rosario, Dr. Horacio Lincoln Allende Rubino, Secretaria a cargo del Dr. Mariano H. Novelli, mediante decreto de fecha 21/08/2024 se ha ordenado citar por edictos al sr. ALFARO, DANILO ADRIAN (DNI N° 33.931.768) a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC. Autos caratulados: "FUHR, JORGE OSCAR C/ ALFARO, DANILO ADRIAN Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS 21-11885534-2. Rosario, 17 de Diciembre de 2024.

S/C 539914 Abr. 30 May. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ERASMO PERALTA, D.N.I N° 22.281.894, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERALTA, RUBEN ERASMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992736-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARMEN NELIDA URGO (LC 5.526.725) y (ALEJANDRO CHAVES) DNI 5.968.255 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URGO, CARMEN NELIDA Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02925182-4).

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTIAGO RUBEN ARTAZA (D.N.I. 13.803.916) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARTAZA, SANTIAGO RUBEN S/ SUCESORIO CYC 9" (CUIJ N°21- 02991817-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na.Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE VERNA (DNI 6.043.162) y OLGA JOSEFAARREDONDO (DNI 4.104.638), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "VERNA JOSE y OTRO S / SUCESORIO", Cuij n° 21-02991951-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FARIAS CARLOS FABIAN DNI 20.175.817, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FARIAS, CARLOS FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02992030-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MONACO, ELECTRA AMALIA, (DNI: 1.094.772) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONACO, ELECTRA AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N °21-02991194-8). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INOCENCIO ESCOBAR D.N.I. 93.082.874 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESCOBAR, INOCENCIO S/ DECLARATORIA DE HERE-

DEROS - CYC 1° CUIJ Nro. 21-02992415-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR DANIEL CORBERA (D.N.I. M6.065.195) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORBERA, CESAR DANIEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 1°" (CUIJ N° 21-02991469-6). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE LUIS CORTES (DNI 6.071.265), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORTES, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02992319-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NORMA NILDA MALDONADO, DNI 10.309.952, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MALDONADO NORMA NILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 12°" (EXPT. CUIJ N.º 21-25446883-2) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELIA ROSARIO ROSATTO (DNI 1.111.671), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSATTO, DELIA ROSARIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02989415-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la "OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA" de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIPOLO ANTONIO D.N.I. 93.671.216 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIPOLO, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966779-6). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TORRES CHRISTIAN AGUSTIN (D.N.I. 12.523.903) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRES, CHRISTIAN AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02992454-3". Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSO SAIIEVA (D.N.I. 3.741.781), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAIEVA, ALFONSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991937-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADIS BEATRIZ LEIVA D.N.I. 11.272.838 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEIVA, GLADIS BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02992749-6 Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO LUIS VOLPE (D.N.I. 11.272.344), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOLPE, ROBERTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" . CUIJ 21-02981506-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JUAN NALLINO, DNI N° 5.987.762, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NALLINO, RICARDO JUAN S/ SUCESORIOCYC 6- CUIJ: 21-02991849-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. JUEZ EN SUPLENCIA LUCIANO CARBAJO.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA FERRARI

D.N.I. 3.304.859 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, MARIA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17 CUIJ N° 21-02992284-2". Rosario, 21 de abril de 2025. Fdo. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza).-

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA ELSA DI LORENZO, (D.N.I. 5.819.077) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI LORENZO, NORA ELSA S/ SUCESORIO C Y C 7 CUIJ: 21029918446" en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO RAMON GALARZA, D.N.I. N° 12.268.816, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALARZA, PEDRO RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ. 21-02991272-3) Firmado:

\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSARIO ANA OLIVERIO, D.N.I. 1.684.445 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVERIO, ROSARIO ANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21029919221, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SONVICO MARIA FERNANDA (D.N.I. N.º 6.731.766), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SONVICO MARIA FERNANDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21029920815) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Elena Ramona Rais, DNI 3.742.814, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados RAIS, MARIA ELENA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02990875-0, de Trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCARIAN FLORA (DNI 2.983.286), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCARIAN, FLORA S/ SUCESORIO C Y C 9" (CUIJ N° 21-02990634-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia que el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante. Firma Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCARIAN VICTORIA, DNI 1.035.188, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCARIAN, VICTORIA S/ SUCESORIO C Y C 9" CUIJ 21-02990635-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia de que el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante. Firma Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RUBÉN DARIO VISCONTI, D.N.I. N° 13.167.021, y ADRIANA ANA CARLINI, D.N.I. N° 14.180.104, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VISCONTI, RUBEN DARIO Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 9", CUIJ 21-02991744-9. Fdo.: Dra. Verónica Amanda Accinelli, Secretaria.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ EDELMIRA ELCARTE D.N.I. 5.530.260, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELCARTE, BEATRIZ EDELMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 16" (CUIJ 21-02991467-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS EDUARDO

MUÑOZ (D.N.I. N° 8.599.453) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MUÑOZ, CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02992288-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, Dra. MANTELLO, Lucrecia en suplencia se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. TUMOSA ALGUIMONTO PEDRO L.E. N° 6.477.663, por un día para que acrediten dentro de los treinta días.- Autos: "TUMOSA ALGUIMONTO PEDRO S/Sucesorio" CUIJ N° 21.02991534.9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE LUIS GARZAN (D.N.I. 6.053.964), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARZAN, ENRIQUE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990116-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LANESE ANA MARIA, D.N.I. 93.762.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANESE, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990069-5)

\$ 45

Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCARIAN FLORA (DNI 2.983.286), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCARIAN, FLORA S/ SUCESORIO C Y C 9" (CUIJ N° 21-02990634-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia que el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante. Firma Prosecretaría.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCARIAN VICTORIA, DNI 1.035.188, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARCARIAN, VICTORIA S/ SUCESORIO C Y C 9" CUIJ 21-02990635-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Se deja constancia de el mismo es gratuito por tratarse de herencia vacante. Firma Prosecretaría.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RUBÉN DARIO VISCONTI, D.N.I. N° 13.167.021, y ADRIANA ANA CARLINI, D.N.I. N° 14.180.104, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VISCONTI, RUBEN DARIO Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 9", CUIJ 21-02991744-9. Fdo.: Dra. Verónica Amanda Accinelli, Secretaria.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ EDELMIRA ELCARTE D.N.I. 5.530.260, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELCARTE, BEATRIZ EDELMIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" (CUIJ 21-02991467-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS EDUARDO MUÑOZ (D.N.I. N° 8.599.453) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MUÑOZ, CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02992288-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 16a. Nominación de Rosario, Dra. MANTELLO, Lucrecia en suplencia se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. TUMOSA ALGUIMONTO PEDRO L.E. N° 6.477.663, por un día para que acrediten dentro de los treinta días.- Autos: "TUMOSA ALGUIMONTO PEDRO S/Sucesorio" CUIJ N° 21.02991534.9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE LUIS GARZAN

(D.N.I. 6.053.964), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARZAN, ENRIQUE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990116-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LANESE ANA MARIA, D.N.I. 93.762.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LANESE, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02990069-5)

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSI, ROBERTO OSCAR (D.N.I. 11.954.379), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, ROBERTO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6XXX" (CUIJ 21-02990178-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS FERNANDO BONAZZI (D.N.I. 4.073.208) y GLADYS AMELIA ANTONIETA JOSEFINA SARDO (D.N.I. 3.598.837) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BONAZZI CARLOS FERNANDO Y OTROS S/ SUCESORIOS" (CUIJ N° 21-02987934-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRANUCCI ELISA ELSA (D.N.I. N° 3.305.917) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GRANUCCI, ELISA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21- 02992507-8) Fdo. Pro-secretaría.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del/la Juez/a DR. LUCIANO CARBAJO de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Jorge Luis Dominguez (D.N.I. 11.270.265) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11 (CUIJ 21-02992498-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO ANDRES ROSIN (DNI 26.005.039), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ROSIN, DIEGO ANDRES S/ SUCESORIO. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA MARIN (D.N.I. 5.541.150) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARIN, ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Expte. CUIJ 21-02988324-3de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR SERGIO GUERRERO, DNI 6.052.266, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUERRERO, OMAR SERGIO S/ SUCESORIO - CYC 10 (CUIJ N° 21- 02977752-4)" de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE SANTIAGO MELITA (DNI: 12.944.930), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MELITA, JOSE SANTIAGO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02992094-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAURICIO MARTIN BOTTAZZI, D.N.I. 32.166.410, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOTTAZZI, MAURICIO MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; (CUIJ 21-02974286-0). Fdo. Dra. VERONICA GOTTLIEB.-

\$ 45

Abr. 30

Por disposición del Señor Juez en Suplencia Juzgado de 1era Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 15 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Bellizia, Fabián Eduardo Daniel, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña PALAVECINO, BEATRIZ TERESA DNI 5.864.289 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a su vencimiento bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) Autos: "PALAVECINO, BEATRIZ TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -CYC 15" (CUIJ: 21-02991647-8), Rosario, de 2025. Firmado (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR EDGARDO BEAUVALLET, D.N.I. 4.706.730, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEAUVALLET, HÉCTOR EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02992413-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DI VITO CANDIDO DOMINGO, LE Nro. 2.190.974 y MARIA PETRONA SOSA, LC Nro. 5.531.544, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "DI VITO, CANDIDO Y OTROS S/ SUCESORIO -CYC 14- CUIJ: 21-02991088-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez civil y comercial de la 16 nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Bozzo, DNI 6.071.625, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "Bozzo Miguel Angel s/ Sucesorio" CUIJ 21-02989512-8 Cristian Daniel Bozzo, por derecho propio, dentro de los autos caratulados "Bozzo, Miguel Angel S/ Sucesorio" - C Y C 16", CUIJ 21- 0289512-8, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA TERESA LIPARELLI DNI 4.673.225 y CI 583.822 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LIPARELLI, MARTHA S/ SUCESORIO CYC 16" CUIJ 21-02984765-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERZBERG RUTH, D.N.I. 10.778.368, CI Policía Federal 4.410.929 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERZBERG RUTH S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02992425-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILMA EMILIA MEROI D.N.I. 11.448.643 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MEROI VILMA EMILIA S/SUCESORIO – CUIJ: 21-02992574-4 de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL HUGO GABRIEL MARITANO (D.N.I. 14.206.488), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARITANO, DANIEL HUGO GABRIEL S/ SUCESORIO C Y C 6" (CUIJ 21-02988448-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Abr. 30

FIRMAT

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. LAURA MARIANA BARCO, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados BERTOLA, LUIS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425014-2, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de BERTOLA, LUIS ALBERTO, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Fdo. Dr. FEDERICO J. SOLSONA, (SECRETARIO).
\$ 45 Abr. 30

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA SUSANA CAPRI, DNI

N° 13.947.232 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CAPRI GRACIELA SUSANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25865593-9 (Expte. N° 103/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILIAN ROSA FRANCISCA OSENDA, DNI N° F3.543.017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "OSENDA, LILIAN ROSA FRANCISCA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25865101-1 (Expte. N° 511/2024). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MELISA BEATRIZ GRISANTI DNI N° 27.244.871. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GRISANTI MELISA BEATRIZ S/ SUCESORIO - 21-25865612-9 .(126/2025)Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ OLGA CERIONI DNI N° 5.948.844. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CERIONI BEATRIZ OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865653-6 (145/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenbud Secretaria.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA SUSANA CAPRI, DNI N° 13.947.232 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CAPRI GRACIELA SUSANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25865593-9 (Expte. N° 103/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILIAN ROSA FRANCISCA OSENDA, DNI N° F3.543.017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "OSENDA, LILIAN ROSA FRANCISCA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25865101-1 (Expte. N° 511/2024). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ OLGA CERIONI DNI N° 5.948.844. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CERIONI BEATRIZ OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25865653-6 (145/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenbud Secretaria.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO HILARIO ZAPATA DNI N° 6.184.113. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ZAPATA, ALBERTO HILARIO S/ SUCESORIO 21-25865267-0 (632/2024)Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS DENINOTTI, DNI N° M6.136.030 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DENINOTTI JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865677-3 (Expte. N° 148/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OSCAR NELSON FORCONESI, DNI N° 13.695.127 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FORCONESI, OSCAR NELSON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25865663-3 (Expte. N° 141/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA SUSANA CAPRI, DNI N° 13.947.232 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CAPRI GRACIELA SUSANA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25865593-9 (Expte. N° 103/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Abr. 30

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Gentile, Juez, Secretaria de la Dra. Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON IADANZA ARMANDO DONATO DNI 6.171.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "LIOI ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033527-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Cañada de Gómez, a los días del mes de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GALA HUGO RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26033977-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HUGO RAFAEL GALA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 22/04/2025.
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Gentile, Juez, Secretaria de la Dra. Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON IADANZA ARMANDO DONATO DNI 6.171.141, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "LIOI ROSA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26033527-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Cañada de Gómez, a los días del mes de abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Sr. HECTOR ALDO BRAVO, L.E. N° 2.306.693 y Sra. MARIA CASCO, L.C. N° 6.010.634, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BRAVO ALDO HECTOR Y OTROS S/ SUC" CUIJ 21-25954804-4. Cañada de Gómez, de de 2025. Dra. CAROLINA KAUFFELER – Secretaria.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 6 de la 1ra. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados "GHIO ROBERTO SANTIAGO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-26033557-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Roberto Santiago Ghio, D.N.I. N° 06.001.014, y Rosa Esther Zandri, D.N.I. 09.969.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria).
\$ 45 Abr. 30

SAN LORENZO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante RAUL HUGO DITARANTO y a todo el que tenga algún interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos: DITARANTO RAUL HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25446688-0. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 14 de Abril de 2025. Dra. Melisa V. Peretti. Secretaria.-
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos ANDINO, Secretaria de la Dra. Luz M. GAMST, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONDA, ALFREDO VICENTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Autos: "RAMONDA ALFREDO VICENTE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25445147-6. San Lorenzo, de Marzo de 2025. Dra. Luz GAMST, Secretaria.
\$ 45 Abr. 30

MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil

Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Poussif Jorge Raul para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Poussif Jorge Raul s/ sucesorio"Expte. CUIJ N°21-26474421-8 Melincue, 29/04/25. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios dePAVIC PETRONA MARIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "PAVIC PETRONA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"Expte. CUIJ N°21-26474286-9 Melincue, 29/04/25. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RUIZ CARMEN IDA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "RUIZ CARMEN IDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474287-8Melincue, 29/04/25. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Capobianco María Elena para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Capobianco María Elena s/ declaratoria de herederos"Expte. CUIJ N°21-26474409-9 Melincue, 29/04/25. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Lucia Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOYANO CLARA MARIA Y LOPEZ HECTOR RAUL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MOYANO CLARA MARIA Y LOPEZ HECTOR RAUL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT"Expte. CUIJ N°21-26474269-9 Melincue, 29/04/25. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Abr. 30

VENADO TUERTO

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez — Dra. María Laura Olmedo Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don : Avalos Raul DNI 7.518.597, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Rosso, María Celeste, Juez — Dra. Olmedo María Laura, Secretario.- (autos: AVALOS RAUL S/SUCESORIO N° CUIJ 21-24623421-0. año 2025 (DIGITAL) Venado Tuerto, 15 de Abril de 2025
\$ 45 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Marta Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmos, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don GRACIELA ISABEL ANDRADA, DNI N° 11.583.690 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus delta/os, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: ANDRADA GRACIELA ISABEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-24623230-7. Venado "len", Santa Fe.-01/0: Dra. María Celeste Rosso, tueca — Dra. María Laura Olmos. Secretaria.

\$ 45 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de GÓMEZ CIPRIANA PÍA, D.N.I. N°5.634.109, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados "GÓMEZ, CIPRIANA PÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUC" CUIJ 21-24437183-0" Firmado: Dra. María Laura Olmedo.
\$ 45 Abr. 30

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial - Sala Tercera - de la ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, el decreto que se transcribe: Rosario, 17 de marzo de 2025. Agréguese la cédula acompañada y téngase presente. No habiendo comparecido los herederos del Sr. BECK HERMAN JUAN CARLOS a estar a derecho, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: API c/BECK HERMAN JUAN s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 21-25385489-5. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 20 de marzo de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

S/C 538229 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se cita y emplaza a los herederos del Sr. SALVADOR FRAGAPANE (DNI 6.231.832) por Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), para que comparezcan a este Tribunal por el término ordinario y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. REVIGLIO EDUARDO LUIS y Otros c/FRAGAPANE SALVADOR s/Cobro de pesos; CUIJ 21-01613514-0. Expediente: 147/2024. Rosario, 8 de Abril de 2025. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 100 538783 Abr. 28 Abr. 30

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 8ª Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Secretaria de la Dra. CARLA VERONICA GUSSONI PORREZ en las actuaciones caratuladas; HERRERA LUCIANA DEL ROSARIO c/CACERES LUCAS IVAN s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04158464-2, se hace saber que se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, 10 de Marzo de 2025; A los fines del Art. 51 del CPL, fíjase fecha de audiencia para el día 23/5/25 a las 09:45 Hs., bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese. Fdo. Dra. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, Jueza; Dra. Carla Verónica Gussoni Porrez, Secretaria. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.

\$ 100 538536 Abr. 28 Abr. 30

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos BENITEZ, MARCELO SEBASTIAN s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY SU QUIEBRA; CUIJ 21-02968269-8, por resolución N° 695 de fecha 16/12/2024, se ha declarado la quiebra indirecta de Marcelo Sebastián Benítez, DNI N° 23.513.438, con domicilio real en calle Rivarola 7077; intimando al fallido y a terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición de la Síndica; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Asimismo, mediante resolución N° 65 de fecha 31/03/2025, se ha resuelto: 1º) Fijar el día 19 de mayo de 2025 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.. 2º) Fijar el día 30 de junio de 2025 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 28 de agosto de 2025 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Norma Martini, con domicilio en Corrientes 832, Piso 2 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 538364 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: BAHLL, MARISA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02987250-0, mediante Resolución N° 65 de fecha 17/03/2025, se ha declarado la quiebra de MARISA SOLEDAD BAHLL, DNI N° 25.421.120 con domicilio real en calle Ituzaingó 1045 de Alvaros, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Fresno 7821 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se

fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiarse al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCFT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza); Lucas Menossi, (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 7 de Abril de 2025. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 538661 Abr. 28 May. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: DEL PRETE, ARIEL GUSTAVO c/CAFFIERO, ANDREA VERONICA s/Divorcio; Expte. CUIJ N° 21-11433813-0, se notifica a, Andrea Verónica Caffiero, DNI N° 24.007.591 lo siguiente: ROSARIO, 21 de Agosto de 2024. Sin perjuicio que no ha repuesto la tasa de justicia de conformidad a lo requerido por este tribunal, habiendo excedido el monto del sellado que debía reponer, se provee: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y en mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Mariel Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. Y ccdds. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese la documental que se adjunta. Acompañé el profesional interviniente constancia de inscripción ante el AFIP. Hágase saber a la Sra. Andrea Verónica Caffiero la petición de divorcio solicitado. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF. Fdo. Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, (Jueza); Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO, (Secretaria). Se cita a la parte interesada, por edictos que publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, Secretaria. Rosario, 8 de Abril de 2025.

\$ 200 538628 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez Dr. GUSTAVO A. ANTELO, Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: OCHOA, LIZ ROSARIO s/GUARDA PROVISORIA; CUIJ 21-11429470-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 17 de Marzo de 2025; Atento lo expuesto y que los autos se encuentran paralizados desde fecha 11/03/2025, se procede a su búsqueda, desparalización y agregarse el escrito cargo N° 2089/25. De la prórroga de guarda que solicita, hágase saber a la progenitora. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días, conjuntamente con el decreto de fecha 03/05/24 y resolución N° 1732/24. Oficiése al Hogar Santa Cecilia de la localidad de Clarke a fin de que Informe sobre la situación y estado de salud actual de Liz Rosario Ochoa. Fdo. Ana Clara Rébola, (Secretaria); Gustavo A. Antelo, (Juez).
\$ 100 538745 Abr. 28 Abr. 30

POR DISPOSICION DE LA JUEZA DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA DE LA 11ª NOM. DE ROSARIO, SE HA DISPUESTO NOTIFICAR LA SENTENCIA RECAIDA ENAUTOS A CLEIDE MARA SEVERINO, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY POR LA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y ESPACIO DESTINADO A TAL FIN Y POR EL TERMINO DE LEY, TODO ASI ORDENADO EN LOS AUTOS GAITAN, MARIANO ARIEL c/SEVERINO, CLEIDE MAPA s/DIVORCIO; 21-11434702-4 JUZG. UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11. RESUELVO: 1. Declarar el divorcio de los CONYUGES, MARIANO ARIEL GAITAN D.N.I. N° 23.623.596, Y CLEIDE MARA SEVERINO, D.N.I. N° 95.700.151, MATRIMONIO INSCRIPTO EL 15 DE ENERO DE 2019, EN LA PRIMERA SECCION EL REGISTRO CIVIL DE ROSARIO, DEPARTAMENTO ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, BAJO ACTA N° 21, OFICINA 356, AÑO 2019, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 437 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. 2. DECLARAR LA EXTINCION DEL REGIMEN DE COMUNIDAD GANANCIAL AL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024. 3. OPORTUNAMENTE, OFICIESE A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA PARA LA PERTINENTE TOMA DE RAZON, Y EXPIDASE TESTIMONIO. 4. COSTAS POR SU ORDEN. INSERTESE Y HAGASE SABER. Dra. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI, SECRETARIA; Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI.
\$ 100 538535 Abr. 28 Abr. 30

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, dentro de los autos caratulados: MIÑO, ESTER ROSA c/GIMENEZ, ERICA AMELIA s/TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. DELEGACIÓN. GUARDA.; CUIJ 21-11417237-2 ha ordenado notificar a la Sra. Erice Amelia Giménez, DNI 29.923.691, por edicto que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación de lo siguiente: ROSARIO, 28 de Agosto de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por iniciada GUARDA con fundamento en el Art. 657 del CCCN. Dese intervención al Defensor General. Agréguese la documental acompañada. Ténganse presente los hechos denunciados y la prueba ofrecida. Pasen los autos al Equipo Único de Trabajo Social a los fines de realizar un amplio informe ambiental en el domicilio de residencia de la niña con particular visualización de la estructura socio-económica de desenvolvimiento del grupo familiar conviviente, recabando si fuera posible informe de la veracidad sobre el trato que recibe el menor A los fines de recepcionar la prueba testimonial ofrecida designase audiencia para el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023, a las 9:00 hs. Hágase saber a la progenitora la iniciación de los presentes. De no ser hallado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia. Fdo. Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretaria, Y ROSARIO, 10 de Mayo de 2024 Por notificada, Hágase saber a la progenitora la iniciación de los presentes. Por denunciado domicilio real y legal. Téngase presente. Fdo. Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretaria. Y ROSARIO, 21 de Noviembre de 2024 Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo expuesto. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. MA. JOSÉ CAMPANELLA, Jueza; Dr. SERGIO LUIS FUSTER, Secretaria. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo, en virtud del patrocinio ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.
S/C 538524 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIO ADOLFO SCHONFELD (D.N.I. N° 37.901.161) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados SCHONFELD, GIULIANA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10936317-8, que a continuación se transcribe: "N°207. ROSARIO, 11 de abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la señora JUDITH RAQUEL BENITEZ (D.N.I. N° 32.078.140) y al señor MARIO ADOLFO SCHONFELD (I).N.I. N° 37.901.161) con respecto a la niña GIULIANA VALENTINA SCHONFELD (D.N.I. N° 58.744.147) 2) Designar tutores legales de la niña GIULIANA VALENTINA SCHONFELD a la señora MARIA CRISTINA BENITEZ (D.N.I. N° 22.684.101) y al señor JORGE ALBERTO WAGNER (D.N.I. N° 22.091.555) debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo; 3) Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho, a los

representantes legales en su domicilio real y a la tutora especial de los niños. 4) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, aplicándose estrictamente las disposiciones del art. 56 del CPCC, sólo pudiendo ser retirados, en su caso, con el debido registro informático y autorización del actuario. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCÍA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
S/C 539244 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SCHNAIDER, GERMAN C/GOL LINHAS AEREAS S.A. S/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO"; CUIJ N° 21-02973485-9, se ha dispuesto citar a GOL LINEAS AEREAS S.A., con último domicilio conocido en calle Cerrito 1130 Piso 1 Depto. B de la C.A.B.A., en su carácter de demandado, a comparecer a estar a derecho, en el plazo de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde dentro de los presentes y designársele defensor ad hoc (arts. 72 y 78 CPCyC). Juez: JUZGADO VACANTE. Secretaria: Dra. María Sol Sedita. Rosario, de abril de 2025.-
\$ 100 538889 Abr. 28 Abr. 30

El Señor Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BOGAO OSCAR ERNESTO Y OTROS C/FAURE EDGAR Y OTROS S/TERCERIA, CUIJ: 21-01320287-4, ha dictado la siguiente providencia: Rosario, 21 de marzo de 2025: Téngase presente lo manifestado. Resultando infructuosas las medidas ordenadas mediante decreto de fecha 15/02/2024 (fs. 385), cítese por edictos al Sr. Edgar René Faure- DNI N° 11.874.037- a comparecer a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo la prevención de declarárselo rebelde y nombrársele un defensor de oficio (art. 78, CPCC).. Y ello por cuanto, en los presentes corresponde seguir fielmente la doctrina adoptada por el Superior (ante similares circunstancias) en los autos caratulados: "TAMBORINI, JORGE ALBERTO y Otros C/SERVICIOS AGROTECNICOS S.R.L. y Otros s/TERCERIA DE MEJOR DERECHO" (CUIJ 21-01318658-5), mediante auto N° 32 de fecha 06/03/20." Fdo.: MARÍA JOSÉ CASAS (Secretaria) - LUCIANO D. JUAREZ (Juez).-
\$ 100 538750 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad de Rosario- Santa Fe- Se ha dispuesto publicar el presente a fin de citar a comparecer a estar a derecho al Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI Nro D.N.I. N° 37.449.078 dentro de los caratulados: GILENO, DIANA MARISOL Y OTROS C/ HAMMER CONSTRUCCIONES S.R.L. Y OTROS S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 21-02989324-9, conforme los siguientes decretos que en su parte pertinente se transcriben a continuación: "Rosario 23 de diciembre de 204 Cargo N° 17153/24: (...) Por iniciada formal demandada de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DAÑOS Y PERJUICIO 5 en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas que tramitará por el juicio ordinario arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). (...) Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Fdo: Dra. CECILIA VAQUERO Prosecretaria Dra. MONICA KLEBCAR Jueza. (Otro decreto) Rosario, 8 de abril de 2025.- Cargo N° 3014/25: Atento las razones expuestas, revóquese en forma parcial el Decreto del 31/03/25, en su parte pertinente, en cuanto expresa: "En relación al codemandado Franco Nicolás Fernández (...) notifíquese al codemandado Franco Nicolás Fernández por edictos, quedando subsistente en lo demás. Fdo.: Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. En consecuencia, el Sr. Sr. Franco Nicolás Fernández, titular del DNI Nro D.N.I. N° 37.449.078, deberá comparecer en los caratulados de referencia dentro de los 3 días de notificado bajo apercibimiento de rebeldía. El presente edicto deberá ser publicado 3 veces.

\$ 100 538915 Abr. 28 Abr. 30

Se hace saber que en los autos caratulados: MOINE, ALFREDO ERNESTO y OTRO c/BERINO, LILIANA AMALIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-02977477-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "Rosario, 23 de abril de 2024. Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, con patrocinio letrado, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta de inicio acompañada. Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al inmueble mencionado. Agréguese a autos las constancias que adjunta. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24 inc. b, Ley 14.159). Cítese y emplácese a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezca a estar a derecho por el término

y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial y al Registro General de La Propiedad a fin que informen los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecho, ofíciase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio correspondiente a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Por ofrecida prueba y formulada reserva. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de La Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble." Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulion (Secretaria). A los efectos se hace saber que el inmueble que se pretende usucapir es el ubicado en calle CAMILO ALDAO S/N (Lote 1 s/Plano N°35633/1963) de La ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, e inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 485 A - FOLIO 25 — NUMERO 116351, cuya Partida inmobiliaria es 16-03-18-322030/0034. \$ 100 538772 Abr. 28 Abr. 30

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 15ta. NOMINACIÓN DE ROSARIO, JUEZ VACANTE, DENTRO DE LOS CARATULADOS: "SUIGO, CLAUDIA BEATRIZ C/MOLTENI JOSE LUIS NATALIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N°21-12647907-4, SE CITA, LLAMA Y EMPLEZA A LOS HEREDEROS Y SUCESORES DE DON JOSE LUIS NATALIO MOLTENI A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL EXPEDIENTE MENCIONADO, POR EL TÉRMINO DE LEY Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, ATENTO LO DISPUESTO EN EL (ART. 597 CPCC), LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL ROSARIO, 13 DE MARZO DE 2025 - DRA. MARIA E. SAPEL, SECRETARIA. \$ 100 538723 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 2da. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos "GRANELLA SUSANA BEATRIZ C/GONZÁLEZ DEL SOLAR, ALBERTO GUILLERMO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-01483578-1) por decreto de fecha 18.02.2025 se ha ordenado emplazar a la parte demandada (Sres. Clara Lelia Domínguez de Pacheco, Alberto Guillermo González del Solar y Rodolfo Nicanor González del Solar) y sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el téliino de diez días, bajo apercibimiento de designar nuevo defensor de oficio. Rosario, 7 abril de 2025. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr. \$ 85 538715 Abr. 28 Abr. 30

Por Disposición la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3 Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, ALBERTO Y OTROS C/YADANZA, NORMA ESTER Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" CUIJ N° 21-02951091-9, en trámite ante este Juzgado se ha citado y emplazado a estar a derecho a la los co demandados YADANZA NORMA ESTER, YADANZA RODOLFO NICOLAS y YADANZA NIDIA CONCEPCION por el término y bajo los apercibimientos de ley.-A continuación se transcribe la Resolución: 945 dei 22 de Noviembre de 2024 que así lo dispone: "Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales obrantes en copias simples en autos que deberán certificar por ante la Actuaria. Déseles la participación de ley que por derecho les corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada YADANZA NORMA ESTER, YADANZA RODOLFO NICOLAS y YADANZA NIDIA CONCEPCION por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el estado de supervivencia y el último domicilio conocido de los codemandados. Acompañen los profesionales la declaratoria de herederos inscripta al F° 274 N° 319934 T° 310, conforme surge del informe expedido por el Registro. Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria. \$ 200 538736 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la P Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION ESMERALDA S/APREMIO", CUIJ 2113937943-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el decreto: "ROSARIO, 1410312025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionario como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13' del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELEC-

TRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NI%20CAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20%20TO%20oct2021.pd%20f> Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario de marzo de 2025. Publicación sin cargo. S/C 538711 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: "BETANCÚ, AMALIA DORA Y OTROS c/ MESÍAS. GUSTAVO ISMAEL Y OTROS s/SIMULACIÓN - INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL", CUIJ N° 21-02968465-8, se ha ordenado publicar edictos a fin citar los herederos de la Sra. AMALIA DORA BETANCÚ, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Todo así está ordenado en los autos referidos: "En la dudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (26/11/2024). (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por recibido. Téngase presente lo informado. Atento a lo dispuesto por el art 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Amalia Dora Betancá para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza); Dra. verónica A. Accinelli, (Secretaria). Rosario, 31 de Marzo de 2025. \$ 100 538595 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición de la Jueza del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 SEC. 1 de Rosario, y en los autos caratulados: "PIVETTA, MYRIAM ESTHER c/ESCANDAR MARIA LUISA y Otros s/Usucapión (21-02976317-5) Expte. N° 813/2023, se ha ordenado publicar los presente donde se hace saber que la Sra. PIVETTA, MYRIAM ESTHER D.N.I. 5.436.494, ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Suipacha, N° 1212, Piso 5, unidad 03, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que se encuentra inscripto al T° 596 F° 00356 N° 200024; Dto. Rosario PA, del Registro General de la Propiedad y N° de partida inmobiliaria 16-03-09-28604010020-7 y contra ESCANDAR, MARIA LUISA, DNI 5.701.544 y/o sus herederos y/o legatarios. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria. \$ 100 538697 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, Secretaria de la Dra. SABRINA ROCCI, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios del Sr. DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO, D.N.I. 6.000.720, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CONS. PROP. EDIF. CENTRO COMERCIAL SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-13930413-3. Rosario, 25/03/2025. Firmado Dr. FERNANDO MECOLI, Juez - Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria. \$ 100 538616 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se cita y emplaza a los herederos, y/o legatarios del Sr. DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO, D.N.I. 6.000.720, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CONS PROP EDIF CENTRO COM SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02948131-5. Rosario, 25/03/2025. Firmado Dr. Fernando Mecoli, Juez - Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. \$ 100 538617 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaria del Dr ARTURO AUDANO se notifica que, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, se ha declarado la rebeldía de los herederos de ANTONIO JOSÉ FRAGAPANE, MERCEDES MARIA FRANCO, ANTONIO ALBERTO IRAZOQUI y PEDRO RAFAEL AGRIFOGLIO. Autos HERRERA, RUBEN c/FRAGAPANE, ANTONIO JOSE Y OTROS s/ESCRITURACION CUIJ 21-02891520-6. Rosario, 01 de abril de 2025. Lorena S. Pieristel, Prosecretaria Subr. \$ 100 538569 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: OCAMPO, ANA MARIA c/PETTINARI, JUAN BAUTISTA y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-12650963-1. mediante decreto de fecha 14/03/2025 se ha dispuesto citar y emplazar al demandado, Sr. DELMO PETTINARI, titular DNI 5.954.227, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 3 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Dr. Eduardo H. Arichuluaga. Juez. Rosario, 26 de marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 100 538456 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: OCAMPO, ANA MARIA c/PETTINARI, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-12650963-1, se ha ordenado: Rosario, 14 de marzo de 2025. Téngase

presente lo informado por la Secretaria del Tribunal Electoral. A lo demás, como se solicita. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Ermelinda Laura Pettinari, cítese y emplácese a los herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Fdo. Dr. Eduardo Arichuluaga. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de ERMELINDA LAURA PETTINARI, titular DNI N° 5.502.747, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el diario BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse curador. Rosario, 26 de marzo de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario.
\$ 100 538457 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario dentro de los autos: BORGHY, PAULA GABRIELA Y OTROS c/ALBERTO LABOREAU SACEI Y OTROS s/Escurtación; 21-02927915-9, se ha dispuesto notificar las siguientes providencias Rosario, 21/02/25 Autos para sentencia. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 3 y ult. párr., CPCC). Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ; Dr. MARCELO N. QUIROGA, SECRETARIA JUEZ. OTRO Rosario, 31/03/25 Previamente, conforme las facultades conferidas por el art. 21 CPCC y con el fin de evitar eventuales nulidades, notifique el llamamiento de autos por edictos. Fdo. Dra. LORENA A. GONZALEZ; Dr. MARCELO N. QUIROGA, SECRETARIA JUEZ. En Rosario, 8 días del mes de abril de 2025. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
\$ 100 538626 Abr. 28 Abr. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Federico Solsona, Secretario, dentro de los autos HABIBI PABLO ABEL Y PRGOMET MARIANA c/ZAPATA EMILIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26418188-4; se hace saber lo siguiente: Firmat, 26/08/2024: Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados Sres Víctor Faustino Gaitan Zapata, Lidia Angela Gaitan Zapata, Narcisa Estefania Gaitan Zapata, Catalina Gaitan Zapata, María Andrea Gaitan Zapata, Emilia Nieve Gaitan Zapata, Bernardino Salvador Gaitan Zapata, Esteban Ismael Gaitan Zapata, Emilia Zapata, Pedro Eliseo Gaitan Zapata, Pedro Gaitan y Elisa Gaitan, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 23/10/2024 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Dario Loto; Se deja constancia que se publico un edicto de igual tenor en el tablero del Tribunales. Dra. Maria Laura Mainente, Prosecretaria.
\$ 300 538172 Abr. 24 Abr. 30

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de la Sra. MIRTA ISABEL FEDELE, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Autos: FEDELE MIRTA ISABEL c/BERTOLIN JAVIER ENZO s/NULIDAD; CUIJ 21-26032534-2. Fdo. Dr. MARIANO J. NAVARRO, (SECRETARIO).
\$ 33 538130 Abr. 24 Abr. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MARQUEZ M I s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880569-4, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. ABRIL MARQUEZ la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 28 de Noviembre de 2024. Agréguese. Procédase a imprimir copia de SISFE del cargo N° 24230 y se provee: Por notificada Asesora de Menores. Cítese a la progenitora Sra. Abril Aylen Marquez, domiciliada en calle Islas Malvinas 4100 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 1671— y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCIV-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme

art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de M. I. M. - fecha de audiencia a los fines de ser oídos - cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 10/12/24 a las 08:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. SAN LORENZO, 01 de Abril de 2025. Venidos los autos en la fecha, se provee: Fijese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 23/04/25 a las 10:30hs. Notifíquese por edictos. Asimismo, intímese a la Delegación de Niñez a informar en el plazo de 24hs el domicilio de la Sra. Abril Marquez. Notifíquese digitalmente. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). SAN LORENZO, 04 de Abril de 2025. Agréguese copia del acta de audiencia. Téngase presente lo dictaminado. No habiéndose cumplimentado con lo requerido por parte de la Delegación de Niñez, procédase a librar edictos a los fines de notificar a la Sra. Abril Marquez. Fdo. Dr. Marcelo Escola, (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

S/C 538708 Abr. 28 Abr. 30

VILLA CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: PAZ AUTOMOTORES S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659896-2, se ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS: Los presentes caratulados: PAZ AUTOMOTORES SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659896-2 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la localidad de Villa Constitución, Y CONSIDERANDO: Mediante sorteo proveniente de la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, resultó desinsaculado el C.P.N Miguel Ángel Falco, con domicilio en calle Belgrano 1028; correo electrónico falcodabov@gmail.com.- RESUELVO: Tener por designada al C.P.N Miguel Ángel Falco en carácter de Síndico para desempeñarse en los citados autos, quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia); Dr. Dario F. Malgeri (Secretario). Otro: 1) Fijar hasta el día 24 de junio de 2025 como fecha tope hasta cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 05 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales ante este Tribunal y el día 18 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general (conf. Arts. 35, 39 y 200 de la L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo de cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiera y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia) - Dr. Dario F. Malgeri (Secretario). Publíquese sin cargo. Ley 24.522. Secretaría, 7 de Abril de 2025.

S/C 538542 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Sr. Juez en Suplencia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4, se ha dictado la siguiente resolución: N° 101 del 25/03/2025 - Y VISTOS: Los presentes caratulados: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la localidad de Villa Constitución, Y CONSIDERANDO: Mediante sorteo proveniente de la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, resultó desinsaculado la C.P.N Analía Edith Casalino, con domicilio en calle Belgrano 1028; Teléfono: 3415648849. RESUELVO: Tener por designada a la C.P.N Analía Edith Casalino en carácter de Síndico para desempeñarse en los citados autos, quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda M. Orsaria (Juez en suplencia); Dr. Dario F. Malgeri (Secretario). Otro: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 24 de junio de 2025 como fecha tope hasta cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 05 de agosto de 2025 para que la Sindicatura presente los informes individuales ante este Tribunal y el día 18 de septiembre de 2025 para la presentación del informe general (conf. Arts. 35, 39 y 200 de la L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo de cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiera y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial, haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención

y las fechas aquí dispuestas. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en suplencia) - Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Publíquese sin cargo. Ley 24.522. Secretaría, 7 de Abril de 2025.
S/C 538543 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SF), Dr. Diógenes D Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CASTILLO CARLOS GASTON s/Apremios; CUIJ N° 21-23487667-5 se cita de remate a CASTILLO CARLOS GASTON DNI N° 24411469 CUIL N° 20-24411469-6 con domicilio en calle Córdoba N° 19 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Córdoba N° 29 de Villa Constitución, Padrón N° 9393/0 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025.
S/C 538474 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PONCE ISMAEL NORBERTO s/Apremios; CUIJ N° 21-23487671-3, se cita de remate a PONCE ISMAEL NORBERTO con domicilio en calle Colón N° 1756 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Gral. López N° 1629 de Villa Constitución, Padrón N° 6915 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 5 de Febrero de 2025.
S/C 538475 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (5FF), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/PEDERNA ANGEL AGUSTIN s/Apremios CUIJ N° 21-23487817-1, se cita de remate a PEDERNA ANGEL AGUSTIN titular del DNI N° 05965552 CUIL N° 2005965552-4 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 817 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 817 de Villa Constitución, Padrón N° 9375/7 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, de 2025.
S/C 538476 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/KOPAITICH ADOLFO s/Apremios; CUIJ N° 21-23487717- Se cita de remate a KOPAITICH ADOLFO DNI 12048237 CUIL N° 20-12048237-9 con domicilio en SECTOR 3 CASA 299 Barrio Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en SECTOR 3 CASA 299 Barrio Troilo de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 1430517 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 5 de febrero de 2025.
S/C 538477 Abr. 28 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución (SFE), Dr. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/JIMENEZ JUAN JOSE s/Apremios; CUIJ N° 21-23487715-9 se cita de remate a JIMENEZ JUAN JOSE DNI N° 13037342 CUIL N° 23-13037342-9 y/o sus sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Independencia N° 391 bis Depto B Piso 1 Barrio Puesta del Sol de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 14666/2 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse ade-

lante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente. Villa Constitución, 5 de febrero de 2025.
S/C 538479 Abr. 28 Abr. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8, se ha ordenado CITAR por edictos a: ROQUE; ROSA; PABLO; DOMINGO; ANTONIA; MARIA; AMALIA ANGELICA; TEODELINA; Y MERCEDES GIAMPIETRO Y LITIGANTE en carácter de HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: Venado Tuerto, 25 de Febrero de 2.025. Proveyendo cargo N° 1326/2025: agréguese el edicto, previa certificación del Actuario. Informando el mismo, en este acto, que los herederos de ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria; Dr. A. Walter Bournot. MARZO 2025. (AUTOS: ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-24618598-8). Venado Tuerto, 17 de Marzo de 2025. Dra. Ana Belén Budini, Prosecretaria.
\$ 165 538158 Abr. 24 Abr. 30

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Gustavo Bertram (Presidente), Secretaria de la Dra. Andrea Valeria Verrone, se cita y emplaza a los HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE SILVIA ANA FRATTESI, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse curador si no comparecieren a estar a derecho dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación. (Arts. 597 y 47 segundo párrafo CPCC). Autos caratulados: FRATTESI SILVIA ANA c/GALLIZIO ARIEL ALBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicio; (CUIJ N° 21-24612945-9; Expte. N° 227/2024). Dra. Analía Vicente, Villa Constitución, 5 de febrero de 2025.
S/C 538757 Abr. 28 Abr. 30

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez - Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario, dentro de los autos caratulados CANIS, HECTOR RICARDO c/POLO PEDRA, MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24618351-9 se declara la rebeldía de los Sres. MIGUEL POLO PEDRA y CARMEN POLO MANQUES y/o sus herederos. A continuación, acompaño decreto que ordena la medida: VENADO TUERTO, 31 MAR 2025. Proveyendo escrito bajo cargo N° 3263/2025: Agréguese el edicto que acompaña, previa certificación por el Actuario. Previo a lo solicitado, informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Venado Tuerto, 01 de Abril de 2025. 11/03/2025. Walter Bournot, secretario.
\$ 200 538775 Abr. 28 Abr. 30

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN SEC. ÚNICA Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 12 de febrero de 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria; Dra. MARIA CELESTE POSSO, juez. Dra. Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 170 538545 Abr. 28 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia, Juez; Secretaria de la Dra. María Paula Suarez Salfi, Conforme lo dispuesto por el art. 70 CCCN a efectos de que terceros puedan oponerse al cambio de apellido de la Sra. Ayelén Soledad Ramirez CUIT 27-33527048-2, se publican una vez por mes y durante el lapso de dos meses, pudiendo oponerse dentro de los 15 días hábiles desde la última publicación. RAMIREZ AYELEN SOLEDAD s/supresión apellido paterno CUIJ 21-27726161-5. Venado Tuerto, Noviembre de 2024. Dra. Paula Salfi, secretaria. Subrogante.
\$ 200 538493 Abr. 28 May. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez